



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

viernes, 15 de febrero de 1991

Número 12 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		la Comunidad Autónoma de Andalucía. IBOJA núm. 6, de 25.1.91).	685
Orden de 31 de enero de 1991, por la que se dictan normas complementarias sobre el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y se modifican las áreas de acreditación de la sección primera de laboratorios.	673	CONSEJERIA DE TRABAJO	
Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas de mecánica del suelo.	674	Orden de 7 de febrero de 1991, por la que se autorizan la fijación de las fiestas locales en los Municipios de Punta Umbría y San Juan del Puerto (Huelva), y se procede a la corrección de errores advertidas en la Orden de 21 de diciembre de 1990. (BOJA núm. 107. de 31.12.90).	685
Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en el área de viales.	676	Orden de 8 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarias de los Centros de Atención Primaria de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	686
Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas del hormigón.	678	Orden de 11 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Residencia de Pensionistas de Estepona (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	686
Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas de elementos de acera para estructuras.	682	Orden de 11 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	687
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Orden de 11 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Residencia de Pensionistas Pinares San Antón del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	687
Corrección de errata de la Orden de 16 de enero de 1991, por la que se establecen normas para el desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 12 de febrero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales del Consejo Andaluz de Estadística.

688

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de diciembre de 1990, por la que se integra en los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía, al personal que figura en el anexo I.

688

- Orden de 25 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Químicos. 689
- Orden de 30 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo, de la Junta de Andalucía, opción Biólogos. 692
- Orden de 30 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Asistentes Sociales. 695
- Orden de 31 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. 699

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Decreto 33/1991, de 12 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Antonio Hinojosa Bolivar, como Director General de Tesorería y Política Financiera. 705
- Decreto 34/1991, de 12 de febrero, por el que se nombra a don Francisco Javier Romero Alvarez, Director General de Tesorería y Política Financiera. 705

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se nombran con carácter definitivo, Funcionarios en prácticas a opositores que superaron las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989, para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuela de Maestría Industrial. 705
- Resolución de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma, a don José E. Villena Peña y a don Antonio García Lizana. 705
- Resolución de 4 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Linares Noci, del área de conocimiento de Derecho Civil, en virtud de concurso. 706
- Resolución de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Verdegay Galdeano, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. 706

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

- Corrección de errores de la Resolución de 30 de agosto de 1990, sobre jerarquización de plazas. (BOJA núm. 74, de 4.9.90). 706

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las plantillas y plazas ocupadas en los cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas. 706
- Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las plantillas y plazas ocupadas en los cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. 707

- Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las plantillas y plazas ocupadas en los cuerpos de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 719

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

- Resolución de 6 de febrero de 1991, por la que se hace público el resultado de la calificación correspondiente a la fase de concurso, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditorías de esta Institución. 723

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Orden de 30 de enero de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 24 de octubre de 1990, de la Sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 705/88. 723
- Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva). 723
- Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL) al Consorcio Bahía de Cádiz, para la adquisición de tres unidades

- recolectoras compactadoras de residuos sólidos urbanos. 723
- Resolución de 10 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da conformidad a la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de dos parcelas, a favor de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. 724
- Resolución de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz). 724
- Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11395, de doña Inés Fernández Vega, sobre incompatibilidades. 724
- Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Dirección

General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11397, de doña Lydia García Sánchez, sobre incompatibilidades. 724

Resolución de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-3411/90. 725

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Betula, S.L., con el número 2.018 de orden. 725

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista a Visto Travel, S.A., con el número 44-M, de orden. 725

Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Cambitur Travel, S.L., con el número 2.019 de orden. 725

Resolución de 4 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 726

Resolución de 8 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 726

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de octubre de 1989, en el Recurso núm. 3192/87, promovido por don Rfoel Vallejo Sánchez. 726

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se prorroga la delegación de diversas competencias en favor de los Delegados Provinciales de la Consejería. 726

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de enero de 1991, por la que se aprueba el segundo plan de obras de la zona de concentración parcelario de Cazalilla (Jaén). 727

Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 2472 dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de junio de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3196/88, interpuesto por don Joaquín Aguilar Morales. 727

Resolución de 11 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifican las unidades de obras del Plan de Inversión aprobado a la SCA Llanos del Hornillo, concesionario de un lote en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva). (Res. Z-74/90). 728

Resolución de 17 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, aprobando la prórroga solicitada por varias Cooperativas asentadas en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-73/90). 728

Resolución de 11 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se establece el uniforme de los agentes forestales. (Res. 12/91). 728

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 729

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 730

Resolución de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 730

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de enero de 1991, por la que se revisa y se actualiza lo Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato San José de los Sagrados Carrazones de Sevilla. 730

Orden de 21 de enero de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar María Auxiliadora de San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga). 731

Orden de 24 de enero de 1991, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santo Teresa de Jesús, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). 731

Orden de 25 de enero de 1991, por la que se autorizan la supresión de las unidades y cese de actividades del centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Miller, de Jerez de la Frontera (Cádiz). 731

Orden de 29 de enero de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica Núñez Herrera, de Córdoba. 732

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 8 (Ciudad Jardín) de Córdoba, la denominación Medina Azahara. 732

Orden de 30 de enero de 1991, por lo que se concede al Instituto de Enseñanzas Secundarias núm. 2, del Centro de Enseñanzas Integradas, de Córdoba, la denominación de Gran Capitán. 732

Orden de 30 de enero de 1991, por lo que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Preescolar Azahara, de Lucena (Córdoba). 733

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación. 733

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la empresa Hisolba, SA, Jerez de la Frontera (Cádiz). 734

Resolución de 20 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz). 734

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se hace pública la concesión de subvención específica a la empresa Triturados Ruiz, SA. 735

Resolución de 28 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1985 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas o la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. 735

Resolución de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ho

acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor de la ampliación del Conjunto Histórico de Jaén.

735

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MADRID

Edicto. (PP. 19/91).

737

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas diversas Resoluciones de la Consejería, relativas a adjudicaciones directas de contratos de arrendamientos de bienes inmuebles.

737

Resolución de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de contratos no inferiores a cinco millones de pesetas.

738

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la construcción y explotación del suministro de combustible en el Puerto de Carboneras (Almería). (PD. 170/91).

739

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de concesión administrativa.

739

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de Carreteros, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para el control de las obras mediante el procedimiento de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 171/91).

739

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 172/91).

740

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

740

Resolución de 1 de febrero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

742

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 17).

743

Resolución de 22 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 18).

743

Resolución de 26 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 19).

743

Resolución de 28 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 20).

743

Resolución de 29 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 21).

744

Resolución de 12 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

744

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de enero de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza de Centros dependientes de esta Gerencia. (PD. 168/91).

744

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Edicto. (PP. 1841/90).

744

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de contratación mediante el sistema de concurso público abierto de recursos Hardware y Software con destino a los municipios y a la Diputación Provincial de Jaén, acogidos al Programa Informático Provincial. (PP. 33/91).

745

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 1712/90).

746

Anuncio de concurso. (PP. 1713/90).

746

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN)

Anuncio. (PP. 67/91).

747

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Resolución por la que se anuncia concurso de las obras de construcción y explotación mediante concesión sobre terrenos de dominio público, de diversos aparcamientos subterráneo en Almería. (PP. 70/91).

747

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Resolución referente al pliego de condiciones para la contratación mediante subasta, de las obras de conalización

del arroyo de San Juan, entre los puntos P-37 a P-25 en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 81/91). 748

AYUNTAMIENTO DE BAENA (JAEN)

Anuncio de concurso. (PP. 1562/90). 748

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre rectificación de errores (BOJA núm. 92, de 6.11.90). (PP. 47/91). 748

Anuncia de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT678/2774) (PP. 1828/90). 749

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre expropiación forzosa de terreno para explotación de la concesión minera Ampliación a Minerama II, término municipal de Jaén. 749

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1738/90). 750

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1739/90). 750

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 29/91). 750

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 46/91). 750

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca infor-

mación pública sobre anteproyectos de servicio público de largo recorrido de transporte regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretero entre Madrid-Almuñécar (Granada) y entre Madrid-Algeciras (Cádiz) (EC-AC-18). (EC-AC-19) (PP. 1226/90). 750

Resolución de 14 de enero de 1991; de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se somete a información pública la relación de afectados por la obra que se cita. (JA-5-SE-274). 751

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-136). 751

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. 752

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo para presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas. 752

LOS MORISCOS, SDAD. COOP. AND.

Convocatoria de asamblea general. (PP. 156/91). 753

SDAD. COOP. AND. SANTA MARIA DEL REPOSO

Anuncio sobre disolución. (PP. 161/91). 753

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 31 de enero de 1991, por lo que se dictan normas complementarias sobre el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y se modifican las áreas de acreditación de la sección primera de laboratorios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha desarrollado, por el Decreto 13/1988 de 27 de enero y por la Orden de 15 de junio de 1989, su legislación específica para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, en su ámbito territorial.

Publicado posteriormente por la Administración del Estado el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, por el que se aprueban disposiciones reguladoras generales de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad, conviene atender a la necesaria coordinación a nivel nacional con el fin de establecer disposiciones técnicas unificadas en esta materia que permitan el reconocimiento de las acreditaciones concedidas por las distintas Autonomías, sin perjuicio de las competencias o de la legislación establecida por cada una.

Es objeto de la presente Orden complementar las disposiciones publicadas por

esta Comunidad Autónoma en materia de control de calidad, con el fin de establecer los cauces necesarios de información para el reconocimiento mutuo de las acreditaciones concedidas.

Se estima conveniente, asimismo, modificar el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1989, correspondiente a las áreas de acreditación de la Sección Primera de Laboratorios, para su adecuación a las áreas publicadas a los efectos de unificación y coordinación técnica en todo el territorio nacional, generalizando su aplicación a la construcción y obra pública siguiendo la política de integración de servicios establecida por esta Comunidad en su día por el Decreto 13/1988, de 27 de enero.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto citado, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.-

Las Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes sobre acreditación de laboratorios de ensayo se comunicarán al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro General de laboratorios de ensayo acreditados.

Artículo 2.-

1.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía reconocerá la acreditación de los laboratorios otorgada por otras Comunidades Autónomas, o por la Administración del Estado, siempre que se hallen inscritos en el Registro General de laboratorios de ensayo acreditados o que en las disposiciones reguladoras de la acreditación se recoja el principio de reciprocidad en las acreditaciones otorgadas.

2.- Las Entidades así reconocidas se inscribirán en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública debiendo cumplir las normas que a tal efecto se dicten por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 3.-

La Sección Primera de Laboratorios del anexo I: Áreas de acreditación, de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, quedará redactada en los siguientes términos:

SECCION PRIMERA DE LABORATORIOS.**Áreas de mecánica del suelo:**

- Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo
- Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos

Área de viales:

- Suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales componentes en viales

Áreas del hormigón:

- Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos
- Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

Áreas de elementos de acero para estructuras:

- Ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras.
- Control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango a la presente Orden en cuanto se opongan a lo establecido en la misma.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas de mecánica del suelo.

Las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, regulan el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública en materia de control de calidad.

La inscripción en el registro supone el reconocimiento de la entidad para realizar ensayos o emitir informes en aquellas secciones y áreas para las cuales la Administración les reconoce tal aptitud porque reúnen las condiciones generales previstas en las Ordenes citadas y las condiciones específicas de su clasificación.

El Registro precisa pues de la fijación de las condiciones específicas que han de cumplir las entidades para que la clasificación e inscripción puedan ser otorgadas las actividades que se realicen a su amparo tengan los efectos previstos en las disposiciones.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que la Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas de mecánica del suelo, en los términos establecidos en el anexo.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DISPOSICIONES REGULADORAS ESPECIFICAS DE LA ACREDITACION DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICA EN LAS AREAS DE MECANICA DEL SUELO.**CAPITULO I****AREAS DE ACREDITACION**

Art. 1.1 Objeto y áreas que comprende.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer las condiciones para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas de mecánica del suelo:

- Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo
- Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos.

CAPITULO II**AREA DE ENSAYOS DE MECANICA DEL SUELO**

Art. 2.1 Definición del área.- Este área comprende los ensayos necesarios para la identificación de suelos, su control de compactación y la evaluación de características mecánicas precisas para la obtención de la capacidad portante de asientos previsibles de estructuras, aplicando las teorías básicas de mecánica del suelo.

Art. 2.2 Ensayos y normas de aplicación.- La relación de los ensayos a emplear y de las normas de aplicación en este área es la siguiente:

Toma de muestras en calicatas, UNE 7371/75.

Preparación de muestra para los ensayos de suelos, UNE 7327/75
 Humedad mediante secado en estufa, UNE 7328/75
 Granulometría de suelos por tamizado, UNE 7376/76
 Valoración de arcillas en materiales finos por medio del azul de metileno, UNE 83.130/89
 Límite líquido por el método de la cuchara, UNE 7377/76
 Límite plástico, UNE 7378/75
 Densidad aparente
 Determinación del peso específico real de un terreno, UNE 7001/49
 Determinación de la porosidad de un terreno, UNE 7045/52
 Equivalente de arena, UNE 7324/76
 Ensayo de apisonado de suelos por el método proctor normal, UNE 7255/79
 Ensayo de apisonado de suelos por el método proctor modificado, UNE 7365/79
 Ensayo para la determinación del índice CBR en el laboratorio, NLT 111/78
 Comprobación de la densidad "in situ" por el método de la arena, NLT 109/72.
 Comprobación de la humedad natural "in situ", NLT 103/72.
 Compresión simple en muestras de suelo, UNE 7402/88.
 Consolidación unidimensional de una muestra de terreno, UNE 7392/75.
 Ensayo de hinchamiento en edómetro, ASTM D-3877/80
 Ensayo de corte directo de suelos, ASTM D-3080/79
 Contenido de carbonatos, método del calclmetro de Bernard, NLT-116/72
 Toma de muestras de aguas destiladas al análisis químico, UNE 41122/59.
 Contenido en materia orgánica, método del agua oxigenada, UNE 7368/77.
 Contenido en materia orgánica, método del dicromato, NLT-118/59
 Contenido de sulfatos solubles en los suelos, UNE 7370/75
 Ensayo Lambe (índice de expansión y cambio potencial de volumen), UNE 7402
 Ensayo de placa de carga, UNE 7391/75.

Art. 2.3 Actualización de la relación de ensayos y normas.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes actualizará la relación de ensayos y normas que figura en este artículo, en función de la normativa vigente. Las normas que queden anuladas o sustituidas por los Organismos de Normalización correspondientes quedarán automáticamente anuladas o sustituidas en la relación anterior.

Art. 2.4 Prescripciones técnicas complementarias.- El Secretario General Técnico establecerá, en su caso, los procedimientos operativos y las prescripciones técnicas complementarias que deben cumplir los utensilios y la maquinaria para la correcta ejecución de los ensayos y de las pruebas, así como los documentos que deben servir de referencia al procedimiento operativo de acuerdo con la normativa vigente.

Art.2.5 Maquinaria e instrumental necesario. - El laboratorio estará provisto del equipo necesario para poder realizar correctamente los ensayos que comprende este área y conforme a los criterios que se adopten a estos efectos por la Secretaría General Técnica.

La ficha de cada maquinaria o equipo comprenderá, al menos, los datos siguientes:

Denominación.
 Nombre o marca del fabricante, con identificación del tipo y número de serie
 Fechas de recepción y puesta en servicio.
 Emplazamiento habitual.
 Referencia de su mantenimiento.
 Fechas de calibración, referencia de los documentos de calibración y fecha de la próxima calibración en caso de equipos de medida.

Art. 2.6 Personal exigido y cualificación profesional.- El personal deberá tener la titulación, la formación y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen en el laboratorio.

El laboratorio acreditado en este área contará entre su personal fijo, como mínimo, con dos técnicos que posean alguno de los títulos siguientes: Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Geológicas, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. Deberá asimismo contar con personal cualificado en número mínimo de dos y con el personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas en este área.

La dirección del laboratorio será asumida por uno de los técnicos, quien debe firmar los documentos de resultados de los ensayos o de las pruebas, emitidos por el laboratorio.

El operador deberá firmar, al menos, las hojas de los resultados de las pruebas y de los ensayos parciales y las de identificación de muestras.

En el Libro de Acreditación se describirá cada puesto de trabajo, precisando la titulación, la formación, los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia, se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho Libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando además los programas y planes de formación del nuevo personal.

Cuando el laboratorio esté acreditado en otro área y solicite la acreditación en este área o en varias áreas, el personal técnico mínimo necesario no será resultado de la suma del mínimo de cada área, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas.

Las necesidades mínimas del personal exigido en un laboratorio acreditado en varias áreas se establecerán por la Secretaría General Técnica.

Art. 2.7 Seguro de Responsabilidad Civil.- El laboratorio acreditado deberá suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles derivadas de su actuación.

Art. 2.8 Calibración de maquinaria.- Los equipos de medida y de ensayo utilizados en el laboratorio deben calibrarse antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de calibración establecido para cada laboratorio, en función de su nivel de trabajo.

El programa de calibración se desarrollará de forma tal que pueda asegurarse la trazabilidad de las medidas, referidas a patrones españoles o, en su caso, internacionales.

La calibración puede ser interna, cuando el laboratorio disponga de patrones de referencia adecuados y con la trazabilidad necesaria, o externa a través de Entidades de calibración aceptadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Art. 2.9 Condiciones exigidas a los locales.- Los locales dispondrán del espacio suficiente para la realización de los ensayos prescritos en el área y deben estar protegidos en la medida necesaria contra las condiciones ambientales excesivas, tales como excesos de temperatura, de polvo, de humedad, de vibraciones perturbadoras, etc. Los locales deben mantenerse además de manera adecuada.

Los locales donde se realicen ensayos que exijan determinadas condiciones ambientales deben estar equipados con los dispositivos de control necesarios.

La maquinaria estable deberá disponer del espacio suficiente que permita un uso simultáneo con el resto de los equipos.

El laboratorio deberá disponer de espacios diferenciados para acopio de muestras y almacenamiento de las mismas.

Art. 2.10 Ensayos de contraste.- Con la periodicidad que se determine por la Secretaría General Técnica se realizarán los ensayos de contraste que esta considere oportunos.

CAPITULO III

AREA DE TOMA DE MUESTRAS INALTERADAS, ENSAYOS Y PRUEBAS "IN SITU" DE SUELOS.

Art. 3.1 Definición del área.- Este área comprende las operaciones de toma de muestras inalteradas de suelos, así como las pruebas y ensayos "in situ" de carácter básico para el reconocimiento geotécnico de un terreno

Art. 3.2 Ensayos y normas de aplicación.- La relación de los ensayos a emplear y de las normas de aplicación en este área es la siguiente:

Toma de muestras inalteradas en calicatas o pozos, UNE 7371/75.
 Toma de muestras inalteradas en sondeos, ASTM D-3550/84 y D-1587/83.
 Ensayos de penetración y toma de muestra de suelos con el penetrómetro tomamuestras standard (SPT), UNE 7308/74
 Prueba continua de penetración dinámica N.1 de la S.I.M.S.F.E.
 Ensayo de carga con placa, UNE 7391/75
 Toma de muestras de aguas para el análisis químico, UNE 41.122/59.

Art. 3.3 Actualización de la relación de ensayos y normas.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes actualizará la relación de ensayos y normas que figura en este artículo, en función de la normativa vigente. Las normas que queden anuladas o sustituidas por los Organismos de Normalización correspondientes quedarán automáticamente anuladas o sustituidas en la relación anterior.

Art. 3.4 Prescripciones técnicas complementarias.- El Secretario General Técnico establecerá, en su caso, los procedimientos operativos y las prescripciones técnicas complementarias que deben cumplir los utensilios y la maquinaria para la correcta ejecución de los ensayos y de las pruebas, así como los documentos que deben servir de referencia al procedimiento operativo de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 3.5 Maquinaria e instrumental necesario.- El laboratorio estará provisto del equipo necesario para poder realizar correctamente los ensayos que comprende este área y conforme a los criterios que se adopten a estos efectos por la Secretaría General Técnica.

La ficha de cada maquinaria o equipo comprenderá, al menos, los datos siguientes:

Denominación.

Nombre o marca del fabricante, con identificación del tipo y número de serie.

Fechas de recepción y puesta en servicio.

Emplazamiento habitual.

Referencia de su mantenimiento.

Fechas de calibración, referencia de los documentos de calibración y fecha de la próxima calibración en caso de equipos de medida.

Art. 3.6 Personal exigido y cualificación profesional.- El personal deberá tener la titulación, la formación y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen en el laboratorio.

El laboratorio acreditado en este área contará entre su personal fijo, como mínimo, con dos técnicos que posean alguno de los títulos siguientes: Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Geológicas, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. Deberá asimismo contar con personal cualificado en número mínimo de dos y con el personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas en este área.

La dirección del laboratorio será asumida por uno de los técnicos, quien debe firmar los documentos de resultados de los ensayos o de las pruebas, emitidos por el laboratorio.

El operador deberá firmar, al menos, las hojas de los resultados de las pruebas y de los ensayos parciales y las de identificación de muestras.

En el Libro de Acreditación se describirá cada puesto de trabajo, precisando la titulación, la formación, los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia, se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho Libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando además los programas y planes de formación del nuevo personal.

Cuando el laboratorio esté acreditado en otro área y solicite la acreditación en este área o en varias áreas, el personal técnico mínimo necesario no será resultado de la suma del mínimo de cada área, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas.

Las necesidades mínimas del personal exigido en un laboratorio acreditado en varias áreas se establecerán por la Secretaría General Técnica.

Art. 3.7 Seguro de Responsabilidad Civil.- El laboratorio acreditado deberá suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles de su actuación.

Art. 3.8 Ensayos de contraste.- Con la periodicidad que se determine por la Secretaría General Técnica se realizarán los ensayos de contraste que ésta considere oportunos.

Dadas las peculiaridades de este área, los ensayos de contraste podrán sustituirse por la inspección de la realización de los trabajos que estén desarrollándose.

ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en el área de viales.

Las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, regulan el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública en materia de control de calidad.

La inscripción en el registro supone el reconocimiento de la entidad para realizar ensayos o emitir informes en aquellas secciones y áreas para las cuales la Administración les reconoce tal aptitud porque reúnen las condiciones generales previstas en las Ordenes citadas y las condiciones específicas de su clasificación.

El Registro precisa pues de la fijación de las condiciones específicas que han de cumplir las entidades para que la clasificación e inscripción puedan ser otorgadas y las actividades que se realicen a su amparo tengan los efectos previstos en las disposiciones.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 131/1988, de 27 de enero, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en el área de viales, en los términos establecidos en el anexo.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DISPOSICIONES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA ACREDITACION DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA EN EL AREA DE VIALES.

CAPITULO I

AREAS DE ACREDITACION

Art. 1.1 Objeto y áreas que comprende.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer las condiciones para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, correspondientes al área de viales:

Ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales.

CAPITULO II

AREA DE SUELOS, ARIDOS MEZCLAS BITUMINOSAS Y SUS MATERIALES CONSTITUYENTES EN VIALES.

Art. 2.1 Definición del área.- Este área comprende los ensayos de laboratorio necesarios para la identificación de los materiales a utilizar en firmes de vías urbanas y carreteras, la evaluación de las características y la valoración de los resultados obtenidos después de su puesta en obra. Los ensayos que se establecen son los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes, PG3175 y PG4188 vigentes, y en la Instrucción de Carreteras Normas 6.1 y 2 IC, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre secciones de firmes en los siguientes artículos:

2.II.- Ligantes bituminosos.

- Art. 210 Alquitranes
- Art. 211 Betunes asfálticos
- Art. 212 Betunes fluidificados
- Art. 213 Emulsiones bituminosas
- Art. 214 Betunes fluxados

3.III.- Rellenos

- Art. 330 Terraplenes
- Art. 331 Pedraplenes

5.I.- Capas granulares

- Art. 500 Zahorras naturales
- Art. 501 Zahorras artificiales
- Art. 502 Macadam

5.II.- Suelos estabilizados y gravas tratadas.

- Art. 510 Suelos estabilizados in situ con cal
- Art. 511 Suelos estabilizados in situ con cemento.
- Art. 512 Suelos estabilizados con cemento
- Art. 513 Grava-cemento
- Art. 514 Grava-emulsión

5.III.- Riegos

- Art. 530 Riegos de imprimación
- Art. 531 Riegos de adherencia
- Art. 532 Riegos de curado
- Art. 533 Tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla.
- Art. 534 Sellado de grietas en pavimentos de mezclas bituminosas

5.IV Mezclas bituminosas

- Art. 540 Tratamientos superficiales con lechadas bituminosas.
- Art. 541 Mezclas bituminosas en frío
- Art. 542 Mezclas bituminosas en caliente.

Art. 2.2 Ensayos y normas de aplicación.- La relación de los ensayos a emplear y de las normas de aplicación en este área es la siguiente:

2.2.1 Ensayos sobre ligantes bituminosos

- Toma de muestra de los materiales bituminosos, NLT 121.
- Penetración de los materiales bituminosos, NLT 124
- Punto de reblandecimiento anillo y bola de los materiales bituminosos, NLT 125
- Viscosidad Saybolt de los materiales bituminosos, NLT 133.
- Destilación de betunes fluidificados, NLT 134.
- Punto de inflamación y combustión de los materiales bituminosos, NLT 136.
- Agua en las emulsiones bituminosas, NLT 137
- Residuo por destilación de las emulsiones bituminosas, NLT 139.
- Residuo por evaporación a 163 GR.C. de las emulsiones bituminosas, NLT 147.
- Índice de penetración de los betunes asfálticos, NLT 181.
- Viscosidad de alquitranes, NLT 187.
- Temperatura de equiviscosidad de alquitranes, NLT 188.
- Destilación de alquitranes, NLT 189.
- Carga de las partículas de las emulsiones bituminosas, NLT 194

2.2.2 Ensayos de áridos, rellenos y capas granulares

- Preparación de muestras para los ensayos de suelos, NLT 101.
- Humedad mediante secado en estufa, NLT 102.

- Granulometría de suelos por tamizado, NLT 104.
- Límite líquido por el método de la cuchara, NLT 105.
- Límite plástico, NLT 106
- Proctor normal, NLT 107
- Proctor modificado, NLT 108
- Densidad in situ por el método de la arena, NLT 109.
- Índice CBR en el laboratorio, NLT 111
- Equivalente de arena, NLT 113
- Determinación con agua oxigenada del contenido de materia orgánica de los suelos, NLT 117.
- Contenido de materia orgánica en los suelos por oxidación con dicromato, NLT 118.
- Contenido de sulfatos solubles en los suelos, NLT 120
- Toma de muestras de roca, escorias, grava, arena, filler, y bloques de piedra, NLT 148.
- Resistencia al desgaste de los áridos gruesos y finos, NLT 149.
- Análisis granulométrico de áridos gruesos y finos, NLT 150.
- Análisis granulométrico del filler mineral, NLT 151.
- Material que pasa por el tamiz 0,080 UNE en los áridos, NLT 152.
- Densidad relativa y absorción de áridos gruesos, NLT 153.
- Densidad relativa y absorción de áridos finos, NLT 154.
- Densidad relativa del filler, cementos y materiales similares, NLT 155.
- Adhesividad a los áridos de los ligantes bituminosos en presencia de agua, NLT 166.
- Densidad relativa de los áridos en aceite de parafina, NLT 167.
- Valoración de arcillas en materiales finos por medio del azul de metileno, NLT 171.
- Coefficiente de limpieza, NLT 172.
- Densidad aparente del filler en tolueno, NLT 176.
- Coefficiente de emulsibilidad del filler, NLT 180.
- Áridos, adhesividad mediante la placa Vialit, NLT 313.
- Índice de lajas y de agujas de los áridos para carreteras, NLT 354.
- Adhesividad a los áridos finos de los ligantes bituminosos, NLT 355.
- Áridos, determinación del número de caras de fractura en el machaqueo, NLT 358.
- Determinación aproximada de la materia orgánica en arenas para hormigones y morteros, UNE 7082/54
- Determinación de terrones de arcilla en áridos para la fabricación de hormigones y morteros, UNE 7133/58
- Método para la determinación del óxido cálcico y magnesio en cales, UNE 7095/55.
- Determinación en húmedo de la finura de molido de cales aéreas, UNE 7187.

2.2.3 Ensayos a realizar sobre materiales compuestos.

- Resistencia a la deformación plástica de mezclas bituminosas. Aparato Marshall, NLT 159
- Resistencia a la compresión simple de mezclas bituminosas, NLT 161.
- Granulometría de suelos por tamizado, NLT 104.
- Efecto del agua sobre la cohesión de mezclas bituminosas compactadas, NLT 162.
- Contenido de ligante de mezclas bituminosas, NLT 164.
- Análisis granulométrico de los áridos extraídos de mezclas bituminosas, NLT 165.
- Densidad y huecos en mezclas bituminosas compactadas, ASTM 11188 71 y ASTM 2726/71 T
- Equivalente centrifugo de keroseno, NLT 169.
- Envuelta y resistencia al desplazamiento por el agua de emulsiones bituminosas, NLT 196.
- Resistencia a compresión simple de probetas de suelo cemento, NLT 305.
- Fabricación y curado de probetas cilíndricas de materiales granulares con productos de adición compactadas con martillo vibrante, NLT 310.
- Consistencia con el cono de lechadas bituminosas, NLT 317.
- Caracterización de las mezclas bituminosas abiertas por medio del ensayo cantabro de pérdida por desgaste.
- Ensayo de placa de carga, NLT 357.
- Abrasión por vía húmeda de lechadas bituminosas, NLT 370

Art. 2.3 Actualización de la relación de ensayos y normas.- El Consejo de Obras Públicas y Transportes actualizará la relación de ensayos y normas que figura en este artículo, en función de la normativa vigente. Las normas que queden anuladas o sustituidas por los Organismos de Normalización correspondientes quedarán automáticamente anuladas o sustituidas en la relación anterior.

Art. 2.4 Prescripciones técnicas complementarias.- El Secretario General Técnico establecerá, en su caso, los procedimientos operativos y las prescripciones técnicas complementarias que deben cumplir los utensilios y la maquinaria para la correcta ejecución de los ensayos y de las pruebas, así como los documentos que deben servir de referencia al procedimiento operativo de acuerdo con la normativa vigente.

Art.2.5 Maquinaria e instrumental necesario.- El laboratorio estará provisto del equipo necesario para poder realizar correctamente los ensayos que comprende este área y conforme a los criterios que se adopten a estos efectos por la Secretaría General Técnica.

La ficha de cada maquinaria o equipo comprenderá, al menos, los datos siguientes:

Denominación.

Nombre o marca del fabricante, con identificación del tipo y número de serie.

Fechas de recepción y puesta en servicio.

Emplazamiento habitual.

Referencia de su mantenimiento.

Fechas de calibración, referencia de los documentos de calibración y fecha de la próxima calibración en caso de equipos de medida.

Art. 2.6 Personal exigido y cualificación profesional.- El personal deberá tener la titulación, la formación y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen en el laboratorio.

El laboratorio acreditado en este área contará entre su personal fijo, como mínimo, con dos técnicos que posean alguno de los títulos siguientes: Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Geológicas, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. Deberá asimismo contar con personal cualificado en número mínimo de dos y con el personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas en este área.

La dirección del laboratorio será asumida por uno de los técnicos, quien debe firmar los documentos de resultados de los ensayos o de las pruebas, emitidos por el laboratorio.

El operador deberá firmar, al menos, las hojas de los resultados de las pruebas y de los ensayos parciales y las de identificación de muestras.

En el Libro de Acreditación se describirá cada puesto de trabajo, precisando la titulación, la formación, los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia, se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho Libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando además los programas y planes de formación del nuevo personal.

Cuando el laboratorio esté acreditado en otro área y solicite la acreditación en este área o en varias áreas, el personal técnico mínimo necesario no será resultado de la suma del mínimo de cada área, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas.

Las necesidades mínimas del personal exigido en un laboratorio acreditado en varias áreas se establecerán por la Secretaría General Técnica.

Art. 2.7 Seguro de Responsabilidad Civil.- El laboratorio acreditado deberá suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles derivadas de su actuación.

Art. 2.8 Calibración de maquinaria.- Los equipos de medida y de ensayo utilizados en el laboratorio deben calibrarse antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de calibración establecido para cada laboratorio, en función de su nivel de trabajo.

El programa de calibración se desarrollará de forma tal que pueda asegurarse la trazabilidad de las medidas, referidas a patrones españoles o, en su caso, internacionales.

La calibración puede ser interna, cuando el laboratorio disponga de patrones de referencia adecuados y con la trazabilidad necesaria, o externa a través de Entidades de calibración aceptadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Art. 2.9 Condiciones exigidas a los locales.- Los locales dispondrán del espacio suficiente para la realización de los ensayos prescritos en el área y deben estar protegidos en la medida necesaria contra las condiciones ambientales excesivas, tales como excesos de temperatura, de polvo, de humedad, de vibraciones perturbadoras, etc. Los locales deben mantenerse además de manera adecuada.

Los locales donde se realicen ensayos que exijan determinadas condiciones ambientales deben estar equipados con los dispositivos de control necesarios.

La maquinaria estable deberá disponer del espacio suficiente que permita un uso simultáneo con el resto de los equipos.

El laboratorio deberá disponer de espacios diferenciados para acopio de muestras y almacenamiento de las mismas.

Art. 2.10 Ensayos de contraste.- Con la periodicidad que se determine por la Secretaría General Técnica se realizarán los ensayos de contraste que ésta considere oportunos.

ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas del hormigón.

Las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, regulan el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública en materia de control de calidad.

La inscripción en el registro supone el reconocimiento de la entidad para realizar ensayos o emitir informes en aquellas secciones y áreas para las cuales la Administración les reconoce tal aptitud porque reúnen las condiciones generales previstas en las Ordenes citadas y las condiciones específicas de su clasificación.

El Registro precisa pues de la fijación de las condiciones específicas que han de cumplir las entidades para que la clasificación e inscripción puedan ser otorgadas y las actividades que se realicen a su amparo tengan los efectos previstos en las disposiciones.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas del hormigón, en los términos establecidos en el anexo.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO

DISPOSICIONES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA ACREDITACION DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA EN LAS AREAS DEL HORMIGON

CAPITULO I

AREAS DE ACREDITACION

Art. 1.1 Objeto y áreas que comprende.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer las condiciones para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas del hormigón:

- Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos
- Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.
- Control de hormigón fresco

CAPITULO II

AREA DE CONTROL DE HORMIGON EN MASA O ARMADO Y SUS MATERIALES CONSTITUYENTES: CEMENTO, ARIDOS, AGUA, ACERO PARA ARMADURAS, ADICIONES Y ADITIVOS.

Art. 2.1 Definición del área.- Este área comprende los ensayos necesarios para determinar las características del hormigón en masa o armado y las de sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos, según lo establecido en la "Instrucción para el proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado", EH vigente.

Art. 2.2 Ensayos y normas de aplicación.- La relación de los ensayos a emplear y de las normas de aplicación en este área es la siguiente:

2.2.1 Cementos:

- Determinación de la pérdida por calcinación (pérdida al fuego PF), UNE 80.215/88.
- Determinación del residuo insoluble (RI), UNE 80.215/88.
- Determinación del trióxido de azufre (SO₃), UNE 80.215/88.
- Determinación de cloruros, UNE 80.240/86.
- Ensayo de puzolanidad, UNE 80.280/88.
- Determinación del tiempo de fraguado y de la estabilidad de volumen, UNE 80.102/88.
- Determinación de las resistencias mecánicas, UNE 80.101/88
- Cálculo de la composición potencial de clínker Portland, UNE 80.304/86.
- Toma de muestras de cemento, UNE 80.401/87

2.2.2 Aridos:

- Determinación de terrones de arcilla, UNE 7.133/58
- Determinación de partículas blandas en áridos gruesos, UNE 7.134/58
- Determinación de partículas de bajo peso específico en áridos, UNE 7.244/71
- Determinación cuantitativa de los compuestos de azufre, UNE 83.120/88.
- Determinación de la materia orgánica en arenas, UNE 7.082/54.
- Determinación del equivalente de arena en áridos finos (EAV) determinado "a vista", UNE 83.131.
- Ensayo de azul de metileno, UNE 83.130.
- Determinación de la reactividad de los áridos con los álcalis del cemento, UNE 7.137/58.
- Determinación de sulfatos, UNE 7.245/71.
- Medida del coeficiente de friabilidad de las arenas, UNE 83.115/89.
- Determinación del coeficiente de Los Angeles, resistencia al desgaste de la grava, UNE 83.116
- Determinación de la absorción de agua por la arena, UNE 83.133.
- Determinación de la absorción de agua por la grava, UNE 83.134.
- Determinación de la estabilidad de áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o de sulfato magnésico, UNE 7.136/58.
- Determinación del coeficiente de forma del árido grueso, UNE 7.238/71.
- Determinación del contenido, del tamaño máximo característico y del módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco, UNE 7.295/76-1R.

- Determinación de finos, UNE 7.135/58.
- Determinación del análisis granulométrico de los áridos, UNE 7.139/58.
- Determinación de cloruros, método volumétrico (Volhard), UNE 80.240/86.
- Toma de muestras, UNE 83.109/85.

2.2.3 Aguas:

- Determinación de la acidez, expresada por su pH, UNE 7.234/71.
- Determinación del contenido total de sustancias solubles, UNE 7.130/58.
- Determinación de sulfatos, UNE 7.131/58.
- Determinación de cloruros, UNE 7.178/60.
- Determinación cualitativa de hidratos de carbono, UNE 7.132/58.
- Determinación cuantitativa de sustancias orgánicas solubles en éter, UNE 7.235/71.
- Toma de muestras para el análisis químico de las aguas destinadas al amasado de morteros y hormigones, UNE 7.236/71

2.2.4 Aceros:

- Carga unitaria de rotura a tracción, sección media, límite elástico, alargamiento de rotura de barras lisas, UNE 36.401/81 y UNE 36.097/81 (1) 1R.
- Doblado simple, doblado y desdoblado de barras lisas, UNE 36.097/81 (1) 1R.
- Carga unitaria de rotura, sección media equivalente, límite elástico, alargamiento de rotura de barras corrugadas, UNE 36.401/81, UNE 36.088/88 (1) 2R y UNE 36.068/88.
- Doblado simple, doblado y desdoblado de barras corrugadas UNE 36.088/88 (1) 2R y UNE 36.068/88.
- Determinación de las características geométricas del paso de malla, de mallas electrosoldadas, UNE 36.092/81 (1).
- Resistencia al arrancamiento del nudo soldado de mallas electrosoldadas, UNE 36.462/80.
- Características geométricas de los resaltes de barras corrugadas, UNE 36.088/88 (1) 2R y UNE 36.068/88.
- Doblado y desdoblado de alambres corrugados de acero para hormigón armado, UNE 36.099/81 (1).

2.2.5 Hormigones:

- Toma de muestras de hormigón fresco, UNE 83.300/84.
- Fabricación y conservación de probetas, UNE 83.301/84.
- Refrentado de probetas con mortero de azufre, UNE 83.303/84.
- Resistencia a compresión, UNE 83.304/84.
- Resistencia a flexotracción, UNE 83.305/86.
- Resistencia a tracción indirecta (ensayo brasileño), UNE 83.306/85.
- Medida de la consistencia del hormigón fresco por el método del cono de Abrams, UNE 83.313.
- Determinación de índice de rebote, UNE 83.307/86.
- Extracción y conservación de probetas testigo, UNE 83.302/84.
- Determinación de la velocidad de propagación de los impulsos ultrasónicos, UNE 83.308/86.
- Realización de ensayos estáticos de puesta en carga sobre estructuras de piso, UNE 7.457/86.

2.2.6 Adiciones (Cenizas Volantes):

- Toma de muestras, UNE 83.421/87.
- Control de calidad de recepción, UNE 83.422/86
- Determinación de la humedad, UNE 83.431/86.
- Determinación de sulfatos por el método gravimétrico, UNE 83.432/86
- Determinación de la pérdida por calcinación UNE 83.433/86.
- Determinación de la finura, UNE 83.450/86.
- Determinación del índice de actividad resistente con cemento Portland, UNE 83.451/86.
- Determinación de la estabilidad de volumen por el método de Le Chatelier, UNE 83.453/87.

2.2.7 Aditivos:

- Determinación del residuo seco de los aditivos líquidos, UNE 83.205/85.

Determinación de la pérdida de masa de los aditivos sólidos, UNE 83.206/85.
 Determinación de la pérdida por calcinación, UNE 83.207/85.
 Determinación del residuo insoluble en agua destilada, UNE 83.208/85.
 Determinación del contenido de agua no combinada, UNE 83.209/86.
 Determinación de cloruros, UNE 83.210/88.
 Determinación del contenido de compuestos de azufre, UNE 83.211/87.
 Determinación del peso específico de los aditivos líquidos, UNE 83.225/86.
 Determinación de la densidad aparente de los aditivos sólidos, UNE 83.226/86.
 Determinación del pH, UNE 83.227/86.
 Toma de muestras, UNE 83.254/87.
 Determinación de la consistencia por medio de la mesa de sacudidas, UNE 83.258/88.

Art. 2.3 Actualización de la relación de ensayos y normas.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes actualizará la relación de ensayos y normas que figura en este artículo, en función de la normativa vigente. Las normas que queden anuladas o sustituidas por los Organismos de Normalización correspondientes quedarán automáticamente anuladas o sustituidas en la relación anterior.

Art. 2.4 Prescripciones técnicas complementarias.- El Secretario General Técnico establecerá, en su caso, los procedimientos operativos y las prescripciones técnicas complementarias que deben cumplir los utensilios y la maquinaria para la correcta ejecución de los ensayos y de las pruebas, así como los documentos que deben servir de referencia al procedimiento operativo de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 2.5 Maquinaria e instrumental necesario.- El laboratorio estará provisto del equipo necesario para poder realizar correctamente los ensayos que comprende este área y conforme a los criterios que se adopten a estos efectos por la Secretaría General Técnica.

La ficha de cada maquinaria o equipo comprenderá, al menos, los datos siguientes:

Denominación.

Nombre o marca del fabricante, con identificación del tipo y número de serie.

Fechas de recepción y puesta en servicio.

Emplazamiento habitual.

Referencia de su mantenimiento.

Fechas de calibración, referencia de los documentos de calibración y fecha de la próxima calibración en caso de equipos de medida.

Art. 2.6 Personal exigido y cualificación profesional.- El personal deberá tener la titulación, la formación y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen en el laboratorio.

El laboratorio acreditado en este área contará entre su personal fijo, como mínimo, con dos técnicos que posean alguno de los títulos siguientes: Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Geológicas, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. Deberá asimismo contar con personal cualificado en número mínimo de dos y con el personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas en este área.

La dirección del laboratorio será asumida por uno de los técnicos, quien debe firmar los documentos de resultados de los ensayos o de las pruebas, emitidos por el laboratorio.

El operador deberá firmar, al menos, las hojas de los resultados de las pruebas y de los ensayos parciales y las de identificación de muestras.

En el Libro de Acreditación se describirá cada puesto de trabajo, precisando la titulación, la formación, los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia, se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho Libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando además los programas y planes de formación del nuevo personal.

Quando el laboratorio esté acreditado en otro área y solicite la acreditación en este área o en varias áreas, el personal técnico mínimo necesario no será resultado de la suma del mínimo de cada área, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas.

Las necesidades mínimas del personal exigido en un laboratorio acreditado en varias áreas se establecerán por la Secretaría General Técnica.

Art. 2.7 Seguro de Responsabilidad Civil.- El laboratorio acreditado deberá suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles derivadas de su actuación.

Art. 2.8 Calibración de maquinaria.- Los equipos de medida que se usen en los ensayos utilizados en el laboratorio deben calibrarse antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de calibración establecido para cada laboratorio, en función de su nivel de trabajo.

El programa de calibración se desarrollará de forma tal que pueda asegurarse la trazabilidad de las medidas, referidas a patrones españoles o, en su caso, internacionales.

La calibración puede ser interna, cuando el laboratorio disponga de patrones de referencia adecuados y con la trazabilidad necesaria, o externa a través de Entidades de calibración aceptadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Art. 2.9 Condiciones exigidas a los locales.- Los locales dispondrán del espacio suficiente para la realización de los ensayos prescritos en el área y deben estar protegidos en la medida necesaria contra las condiciones ambientales excesivas, tales como excesos de temperatura, de polvo, de humedad, de vibraciones perturbadoras, etc. Los locales deben mantenerse además de manera adecuada.

Los locales donde se realicen ensayos que exijan determinadas condiciones ambientales deben estar equipados con los dispositivos de control necesarios.

La maquinaria estable deberá disponer del espacio suficiente que permita un uso simultáneo con el resto de los equipos.

El laboratorio deberá disponer de espacios diferenciados para acopio de muestras y almacenamiento de las mismas.

Art. 2.10 Ensayos de contraste.- Con la periodicidad que se determine por la Secretaría General Técnica se realizarán los ensayos de contraste que ésta considere oportunos.

CAPITULO III

AREA DE CONTROL DE HORMIGON EN MASA, DE CEMENTO, DE ARIDOS Y DE AGUA.

Art. 3.1 Definición del área.- Este área comprende los ensayos necesarios para determinar las características del hormigón en masa, del cemento, de los áridos y del agua según lo establecido en la "Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa y armado", EH vigente.

Art. 3.2 Ensayos y normas de aplicación.- La relación de los ensayos a emplear y de las normas de aplicación en este área es la siguiente:

3.2.1 Cementos:

Determinación de la pérdida por calcinación (pérdida al fuego PF), UNE 80.215/88.

Determinación del residuo insoluble (RI), UNE 80.215/88.

Determinación del trióxido de azufre (SO₃), UNE 80.215/88.

Determinación de cloruros, UNE 80.240/86.

Ensayo de puzolanidad, UNE 80.280/88.

Determinación del tiempo de fraguado y de la estabilidad de volumen, UNE 80.102/88.

Determinación de las resistencias mecánicas, UNE 80.101/88

Cálculo de la composición potencial de clinker Portland, UNE 80.304/86.

Toma de muestras de cemento, UNE 80.401/87

3.2.2 Áridos:

Determinación de terrónes de arcilla, UNE 7.133/58
 Determinación de partículas blandas en áridos gruesos, UNE 7.134/58
 Determinación de partículas de bajo peso específico en áridos, UNE 7.244/71
 Determinación cuantitativa de los compuestos de azufre, UNE 83.120/88.
 Determinación de la materia orgánica en arenas, UNE 7.082/54
 Determinación del equivalente de arena en áridos finos (EAV) determinado "a vista", UNE 83.131.
 Ensayo de azul de metileno, UNE 83.130.
 Determinación de la reactividad de los áridos con los alcalis del cemento, UNE 7.137/58.
 Determinación de sulfatos, UNE 7.245/71.
 Medida del coeficiente de friabilidad de las arenas, UNE 83.115/89.
 Determinación del coeficiente de Los Angeles, resistencia al desgaste de la grava, UNE 83.116.
 Determinación de la absorción de agua por la arena, UNE 83.133.
 Determinación de la absorción de agua por la grava, UNE 83.134.
 Determinación de la estabilidad de áridos frente a disoluciones de sulfato sódico o de sulfato magnésico, UNE 7.136/58.
 Determinación del coeficiente de forma del árido grueso, UNE 7.238/71.
 Determinación del contenido, del tamaño máximo característico y del módulo granulométrico del árido grueso en el hormigón fresco, UNE 7.295/76-1R.
 Determinación de finos, UNE 7.135/58.
 Determinación del análisis granulométrico de los áridos, UNE 7.139/58.
 Determinación de cloruros, método volumétrico (Volhard), UNE 80.240/86.
 Toma de muestras, UNE 83.109/85.

3.2.3 Aguas:

Determinación de la acidez, expresada por su pH, UNE 7.234/71.
 Determinación del contenido total de sustancias solubles, UNE 7.130/58.
 Determinación de sulfatos, UNE 7.131/58.
 Determinación de cloruros, UNE 7.178/60.
 Determinación cualitativa de hidratos de carbono, UNE 7.132/58.
 Determinación cuantitativa de sustancias orgánicas solubles en éter, UNE 7.235/71.
 Toma de muestras para el análisis químico de las aguas destinadas al amasado de morteros y hormigones, UNE 7.133/71

3.2.4 Hormigones:

Toma de muestras de hormigón fresco, UNE 83.300/84.
 Fabricación y conservación de probetas, UNE 83.301/84.
 Refrentado de probetas con mortero de azufre, UNE 83.303/84.
 Resistencia a compresión, UNE 83.304/84.
 Resistencia a tracción indirecta (ensayo brasileño), UNE 83.306/85.
 Medida de la consistencia del hormigón fresco por el método del cono de Abrams, UNE 83.313.
 Determinación del índice de rebote, UNE 83.307/86.
 Extracción y conservación de probetas testigo, UNE 83.302/84.
 Determinación de la velocidad de propagación de los impulsos ultrasónicos, UNE 83.308/86.
 Realización de ensayos estáticos de puesta en carga sobre estructuras de piso, UNE 7.457/86.

Art. 3.3 Actualización de la relación de ensayos y normas.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes actualizará la relación de ensayos y normas que figura en este artículo, en función de la normativa vigente. Las normas que queden anuladas o sustituidas por los Organismos de Normalización correspondientes quedarán automáticamente anuladas o sustituidas en la relación anterior.

Art. 3.4 Prescripciones técnicas complementarias.- El Secretario General Técnico establecerá, en su caso, los procedimientos operativos y las prescripciones técnicas complementarias que deben cumplir los utensilios y la maquinaria para la correcta ejecución de los ensayos y de las pruebas, así como los documentos que deben servir de referencia al procedimiento operativo de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 3.5 Maquinaria e instrumental necesario.- El laboratorio estará provisto del equipo necesario para poder realizar correctamente los ensayos que comprende este artículo, y se adopten a estos efectos por la Secretaría General Técnica.

La ficha de cada maquinaria o equipo comprenderá, al menos, los datos siguientes:

Denominación.

Nombre o marca del fabricante, con identificación del tipo y número de serie.

Fechas de recepción y puesta en servicio.

Emplazamiento habitual.

Referencia de su mantenimiento.

Fechas de calibración, referencia de los documentos de calibración y fecha de la próxima calibración en caso de equipos de medida.

Art. 3.6 Personal exigido y cualificación profesional.- El personal deberá tener la titulación, la formación y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen en el laboratorio.

El laboratorio acreditado en este área contará entre su personal fijo, como mínimo, con dos técnicos que posean alguno de los títulos siguientes: Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Geológicas, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. Deberá asimismo contar con personal cualificado en número mínimo de dos y con el personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas en este área.

La dirección del laboratorio será asumida por uno de los técnicos, quien debe firmar los documentos de resultados de los ensayos o de las pruebas, emitidos por el laboratorio.

El operador deberá firmar, al menos, las hojas de los resultados de las pruebas y de los ensayos parciales y las de identificación de muestras.

En el Libro de Acreditación se describirá cada puesto de trabajo, precisando la titulación, la formación, los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia, se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho Libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando además los programas y planes de formación del nuevo personal.

Cuando el laboratorio esté acreditado en otro área y solicite la acreditación en este área o en varias áreas, el personal técnico mínimo necesario no será resultado de la suma del mínimo de cada área, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas.

Las necesidades mínimas del personal exigido en un laboratorio acreditado en varias áreas se establecerán por la Secretaría General Técnica.

Art. 3.7 Seguro de Responsabilidad Civil.- El laboratorio acreditado deberá suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles derivadas de su actuación.

Art. 3.8 Calibración de maquinaria.- Los equipos de medida y de ensayo utilizados en el laboratorio deben calibrarse antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de calibración establecido para cada laboratorio, en función de su nivel de trabajo.

El programa de calibración se desarrollará de forma tal que pueda asegurarse la trazabilidad de las medidas, referidas a patrones españoles o, en su caso, internacionales.

La calibración puede ser interna, cuando el laboratorio disponga de patrones de referencia adecuados y con la trazabilidad necesaria, o externa a través de Entidades de calibración aceptadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Art. 3.9 Condiciones exigidas a los locales.- Los locales dispondrán del espacio suficiente para la realización de los ensayos prescritos en el área y deben estar protegidos en la medida necesaria contra las condiciones ambientales excesivas, tales como excesos de temperatura, de polvo, de humedad, de vibraciones perturbadoras, etc. Los locales deben mantenerse además de manera adecuada.

Los locales donde se realicen ensayos que exijan determinadas condiciones ambientales deben estar equipados con los dispositivos de control necesarios.

La maquinaria estable deberá disponer del espacio suficiente que permita un uso simultáneo con el resto de los equipos.

El laboratorio deberá disponer de espacios diferenciados para acopio de muestras y almacenamiento de las mismas.

Art. 3.10 Ensayos de contraste.- Con la periodicidad que se determine por la Secretaría General Técnica se realizarán los ensayos de contraste que ésta considere oportunos.

CAPITULO IV

AREA DE CONTROL DE HORMIGON FRESCO

Artículo 4.1 Definición del área.- Este área comprende los ensayos necesarios para determinar las características del hormigón fresco.

La acreditación de laboratorios en este área se concederá por la Secretaría General Técnica con carácter excepcional, para instalaciones temporales dependientes de entidades inscritas en el Registro en alguna de las siguientes áreas "Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos", o "Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua" y para la atención de zonas u obras específicas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de junio de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Art. 4.2 Ensayos y normas de aplicación.- La relación de los ensayos a emplear y de las normas de aplicación en este área es la siguiente:

4.2.1 Hormigones:

Toma de muestras de hormigón fresco, UNE 83.300/84.

Fabricación y conservación de probetas, UNE 83.301/84.

Refrentado de probetas con mortero de azufre, UNE 83.303/84.

Resistencia a compresión, UNE 83.304/84.

Medida de la consistencia del hormigón fresco por el método del cono de Abrams, UNE 83.313.

Art. 4.3 Actualización de la relación de ensayos y normas.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes actualizará la relación de ensayos y normas que figura en este artículo, en función de la normativa vigente. Las normas que queden anuladas o sustituidas por los Organismos de Normalización correspondientes quedarán automáticamente anuladas o sustituidas en la relación anterior.

Art. 4.4 Prescripciones técnicas complementarias.- El Secretario General Técnico establecerá, en su caso, los procedimientos operativos y las prescripciones técnicas complementarias que deben cumplir los utensilios y la maquinaria para la correcta ejecución de los ensayos y de las pruebas, así como los documentos que deben servir de referencia al procedimiento operativo de acuerdo con la normativa vigente.

Art.4.5 Maquinaria e instrumental necesario.- El laboratorio estará provisto del equipo necesario para poder realizar correctamente los ensayos que comprende este área y conforme a los criterios que se adopten a estos efectos por la Secretaría General Técnica.

La ficha de cada maquinaria o equipo comprenderá, al menos, los datos siguientes:

Denominación.

Nombre o marca del fabricante, con identificación del tipo y número de serie.

Fechas de recepción y puesta en servicio.

Emplazamiento habitual.

Referencia de su mantenimiento.

Fechas de calibración, referencia de los documentos de calibración y fecha de la próxima calibración en caso de equipos de medida.

Art. 4.6 Personal exigido y cualificación profesional.- El personal debe tener la titulación, la formación y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen en el laboratorio.

El laboratorio acreditado en este área contará entre su personal fijo, como mínimo, con un técnico que posea alguno de los títulos siguientes: Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas o Ciencias Geológicas, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. Deberá asimismo contar con personal auxiliar con un mínimo de uno.

La dirección del laboratorio será asumida por el técnico, quien debe firmar los documentos de resultados de los ensayos o de las pruebas, emitidos por el laboratorio.

El operador deberá firmar, al menos, las hojas de los resultados de las pruebas y de los ensayos parciales y las de identificación de muestras.

En el Libro de Acreditación se describirá cada puesto de trabajo, precisando la titulación, la formación, los conocimientos y la experiencia necesarios para el desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia, se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho Libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando además los programas y planes de formación del nuevo personal.

Cuando el laboratorio esté acreditado en otro área y solicite la acreditación en este área o en varias áreas, el personal técnico mínimo necesario no será resultado de la suma del mínimo de cada área, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas.

Las necesidades mínimas del personal exigido en un laboratorio acreditado en varias áreas se establecerán por la Secretaría General Técnica.

Art. 4.7 Seguro de Responsabilidad Civil.- El laboratorio acreditado debe suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles derivadas de su actuación.

Art. 4.8 Calibración de maquinaria.- Los equipos de medida y de ensayo utilizados en el laboratorio deben calibrarse antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de calibración establecido para cada laboratorio, en función de su nivel de trabajo.

El programa de calibración se desarrollará de forma tal que pueda asegurarse la trazabilidad de las medidas, referidas a patrones españoles o, en su caso, internacionales.

La calibración puede ser interna, cuando el laboratorio disponga de patrones de referencia adecuados y con la trazabilidad necesaria, o externa a través de Entidades de calibración aceptadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Art. 4.9 Condiciones exigidas a los locales.- Los locales dispondrán del espacio suficiente para la realización de los ensayos prescritos en el artículo 4.1 y deben estar protegidos en la medida necesaria contra las condiciones ambientales excesivas como excesos de temperatura, de polvo, de humedad, de vibraciones perturbadoras, etc. Los locales deben mantenerse además de manera adecuada.

Los locales donde se realicen ensayos que exijan determinadas condiciones ambientales deben estar equipados con los dispositivos de control necesarios.

Art. 4.10 Ensayos de contraste.- Con la periodicidad que se determine por la Secretaría General Técnica se realizarán los ensayos de contraste que ésta considere oportunos.

ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas de elementos de acero para estructuras.

Las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, regulan el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública en materia de control de calidad.

La inscripción en el registro supone el reconocimiento de la entidad para realizar ensayos o emitir informes en aquellas secciones y áreas para las cuales la Administración les reconoce tal aptitud porque reúnen las condiciones generales previstas en las Ordenes citadas y las condiciones específicas de su clasificación:

El Registro precisa pues de la fijación de las condiciones específicas que han de cumplir las entidades para que la clasificación e inscripción puedan ser otorgadas y las actividades que se realicen a su amparo tengan los efectos previstos en las disposiciones.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 131/1988, de 27 de enero, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas de elementos de acero para estructuras, en los términos establecidos en el anexo.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO

DISPOSICIONES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA EN LAS ÁREAS DE ACERO PARA ESTRUCTURAS.

CAPÍTULO I

ÁREAS DE ACREDITACIÓN

Art. 1.1 Objeto y áreas que comprende.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer las condiciones para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas de elementos de acero para estructuras:

- Ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras.
- Control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero.

CAPÍTULO II

ÁREA DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE PERFILES Y BARRAS DE ACERO PARA ESTRUCTURAS.

Art. 2.1 Definición del área.- Este área comprende los ensayos de laboratorio necesarios para determinar las características de los perfiles y barras de acero

utilizados en estructuras, de acuerdo con lo establecido en las Normas NBE-MV, de acero vigentes así como los aceros para armaduras en hormigón armado, según lo establecido por la "Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado" EH vigente.

Art. 2.2 Relación de ensayos y normas de aplicación.- La relación de ensayos a emplear y de las normas de aplicación en este área es la siguiente:

2.2.1 Perfiles laminados, perfiles huecos y chapas:

- Aceros no aleados laminados en caliente para construcciones metálicas, UNE 36.080/85.
- Productos de acero, perfiles huecos para estructuras de edificación, UNE 36.537/77.
- Ensayo de tracción determinando resistencia, límite elástico y alargamiento a la rotura, UNE 36.401/81
- Ensayo de flexión por choque Charpy, UNE 36.403/81
- Ensayo de doblado simple, UNE 7.292/72.
- Ensayo de doblado simple, UNE 7.472/89
- Ensayo de aplastamiento, UNE 7.208/88
- Ensayo de dureza, UNE 7.422/85 y UNE 7.423/88 (5).
- Tracción transversal de uniones soldadas, UNE 14.606/75.
- Doblado transversal de uniones soldadas, UNE 14.607/75 y UNE 14.608/75.
- Tracción longitudinal de probetas de soldadura, UNE 14.609/75.
- Determinación cuantitativa del manganeso, UNE 7.027/51
- Determinación cuantitativa del silicio, UNE 7.028/75.
- Determinación cuantitativa del carbono, UNE 7.014/50
- Determinación cuantitativa del azufre, UNE 7.019/50.
- Determinación cuantitativa del fósforo, UNE 7.029/51.
- Medidas geométricas y tolerancias dimensionales.

2.2.2 Barras de acero para armaduras:

- Carga unitaria de rotura a tracción, sección media, límite elástico y alargamiento de rotura de barras lisas, UNE 36.097/81 y UNE 36.401/81.
- Doblado simple, doblado y desdoblado de barras lisas, UNE 36.097/81 (1)-R
- Carga unitaria de rotura, sección media equivalente, límite elástico y alargamiento de rotura de barras corrugadas, UNE 36.401/81, UNE 36.088 (1)-2R y UNE 36.068/88.
- Doblado simple, doblado y desdoblado de barras corrugadas, UNE 36.088/88 (1)-2R y UNE 36.068/88
- Determinación de las características geométricas del paso de malla de mallas electrosoldadas, UNE 36.092/81 (1).
- Resistencia al arrancamiento del nudo soldado de mallas electrosoldadas, UNE 36.462/80.
- Características geométricas de los resaltes de barras corrugadas, UNE 36.088/88 (1)-2R y UNE 36.068/88.
- Doblado y desdoblado de alambres corrugados de acero para hormigón armado, UNE 36.099/81 (1).

Art. 2.3 Actualización de la relación de ensayos y normas.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes actualizará la relación de ensayos y normas que figura en este artículo, en función de la normativa vigente. Las normas que queden anuladas o sustituidas por los Organismos de Normalización correspondientes quedarán automáticamente anuladas o sustituidas en la relación anterior.

Art. 2.4 Prescripciones técnicas complementarias.- El Secretario General Técnico establecerá, en su caso, los procedimientos operativos y las prescripciones técnicas complementarias que deben cumplir los utensilios y la maquinaria para la correcta ejecución de los ensayos y de las pruebas, así como los documentos que deben servir de referencia al procedimiento operativo de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 2.5 Maquinaria e instrumental necesario.- El laboratorio estará provisto del equipo necesario para poder realizar correctamente los ensayos que comprende este área y conforme a los criterios que se adopten a estos efectos por la Secretaría General Técnica.

La ficha de cada maquinaria o equipo comprenderá, al menos, los datos siguientes:

Denominación.

Nombre o marca del fabricante, con identificación del tipo y número de serie.

Fechas de recepción y puesta en servicio.

Emplazamiento habitual.

Referencia de su mantenimiento.

Fechas de calibración, referencia de los documentos de calibración y fecha de la próxima calibración en caso de equipos de medida.

Art. 2.6 Personal exigido y cualificación profesional.- El personal deberá tener la titulación, la formación y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen en el laboratorio.

El laboratorio acreditado en este área contará entre su personal fijo, como mínimo, con dos técnicos que posean alguno de los títulos siguientes: Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Geológicas, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. Deberá asimismo contar con personal cualificado en número mínimo de dos y con el personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas en este área.

La dirección del laboratorio será asumida por uno de los técnicos, quien debe firmar los documentos de resultados de los ensayos o de las pruebas, emitidos por el laboratorio.

El operador deberá firmar, al menos, las hojas de los resultados de las pruebas y de los ensayos parciales y las de identificación de muestras.

En el Libro de Acreditación se describirá cada puesto de trabajo, precisando la titulación, la formación, los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia, se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho Libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando además los programas y planes de formación del nuevo personal.

Cuando el laboratorio esté acreditado en otro área y solicite la acreditación en este área o en varias áreas, el personal técnico mínimo necesario no será resultado de la suma del mínimo de cada área, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas.

Las necesidades mínimas del personal exigido en un laboratorio acreditado en varias áreas se establecerán por la Secretaría General Técnica.

Art. 2.7 Seguro de Responsabilidad Civil.- El laboratorio acreditado deberá suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles derivadas de su actuación.

Art. 2.8 Calibración de maquinaria.- Los equipos de medida y de ensayo utilizados en el laboratorio deben calibrarse antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de calibración establecido para cada laboratorio, en función de su nivel de trabajo.

El programa de calibración se desarrollará de forma tal que pueda asegurarse la trazabilidad de las medidas, referidas a patrones españoles o, en su caso, internacionales.

La calibración puede ser interna, cuando el laboratorio disponga de patrones de referencia adecuados y con la trazabilidad necesaria, o externa a través de Entidades de calibración aceptadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Art. 2.9 Condiciones exigidas a los locales.- Los locales dispondrán del espacio suficiente para la realización de los ensayos prescritos en el área y deben estar protegidos en la medida necesaria contra las condiciones ambientales excesivas, tales como excesos de temperatura, de polvo, de humedad, de vibraciones perturbadoras, etc. Los locales deben mantenerse además de manera adecuada.

Los locales donde se realicen ensayos que exijan determinadas condiciones ambientales deben estar equipados con los dispositivos de control necesarios.

La maquinaria estable deberá disponer del espacio suficiente que permita un uso simultáneo con el resto de los equipos.

El laboratorio deberá disponer de espacios diferenciados para acopio de muestras y almacenamiento de las mismas.

Art. 2.10 Ensayos de contraste.- Con la periodicidad que se determine por la Secretaría General Técnica se realizarán los ensayos de contraste que ésta considere oportunos.

CAPITULO III

ÁREA DE CONTROL "IN SITU" DE LA EJECUCIÓN DE LA SOLDADURA DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO.

Art. 3.1 Definición del área.- Este área comprende los ensayos necesarios para el control "in situ" de soldaduras, tanto visualmente como mediante radiografías por isótopos radiactivos, rayos X y ultrasonidos de elementos estructurales de acero.

Art. 3.2 Ensayos y normas de aplicación.- La relación de los ensayos a emplear y de las normas de aplicación en este área es la siguiente:

Reconocimiento por ultrasonidos, UNE 7.278/78.

Reconocimiento por líquidos penetrantes, UNE 7.419/78.

Recomendaciones para inspección visual, UNE 7.470/87.

Examen radiográfico de uniones soldadas, UNE 14.604/79.

Calificación de soldaduras por rayos X, UNE 14.011/57.

Uniones soldadas en estructuras metálicas, inspección durante su ejecución y montaje, UNE 14.044/88.

Calificación de defectos en las soldaduras por fusión de metales, UNE 14.050/79.

Examen mediante partículas magnéticas de uniones soldadas, UNE 14.610/79.

Práctica recomendable para el examen de uniones soldadas mediante la utilización de líquidos penetrantes, UNE 14.612/80.

Examen por ultrasonidos de uniones soldadas, UNE 14.613/79.

Art. 3.3 Actualización de la relación de ensayos y normas.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes actualizará la relación de ensayos y normas que figura en este artículo, en función de la normativa vigente. Las normas que queden anuladas o sustituidas por los Organismos de Normalización correspondientes quedarán automáticamente anuladas o sustituidas en la relación anterior.

Art. 3.4 Prescripciones técnicas complementarias.- El Secretario General Técnico establecerá, en su caso, los procedimientos operativos y las prescripciones técnicas complementarias que deben cumplir los utensilios y la maquinaria para la correcta ejecución de los ensayos y de las pruebas, así como los documentos que deben servir de referencia al procedimiento operativo de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 3.5 Maquinaria e instrumental necesario.- El laboratorio estará provisto del equipo necesario para poder realizar correctamente los ensayos que comprende este área y conforme a los criterios que se adopten a estos efectos por la Secretaría General Técnica.

La ficha de cada maquinaria o equipo comprenderá, al menos, los datos siguientes:

Denominación.

Nombre o marca del fabricante, con identificación del tipo y número de serie.

Fechas de recepción y puesta en servicio.

Emplazamiento habitual.

Referencia de su mantenimiento.

Fechas de calibración, referencia de los documentos de calibración y fecha de la próxima calibración en caso de equipos de medida.

Art. 3.6 Personal exigido y cualificación profesional.- El personal deberá tener la titulación, la formación y los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que se le asignen en el laboratorio.

El laboratorio acreditado en este área contará entre su personal fijo, como mínimo, con dos técnicos que posean alguno de los títulos siguientes: Arquitectura, Ingeniería, Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Ciencias Geológicas, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica. Deberá asimismo contar con personal cualificado en número mínimo de dos y con el personal auxiliar necesario para la realización de las tareas previstas en este área.

La dirección del laboratorio será asumida por uno de los técnicos, quien debe firmar los documentos de resultados de los ensayos o de las pruebas, emitidos por el laboratorio.

El operador deberá firmar, al menos, las hojas de los resultados de las pruebas y de los ensayos parciales y las de identificación de muestras.

En el Libro de Acreditación se describirá cada puesto de trabajo, precisando la titulación, la formación, los conocimientos y la experiencia necesarios para su desempeño, así como la carga de trabajo que le corresponde.

Asimismo, en los casos de ausencia, se designarán las personas que deban hacer las suplencias.

En dicho Libro se registrará la formación y la experiencia que vaya adquiriendo el personal del laboratorio, indicando además los programas y planes de formación del nuevo personal.

Cuando el laboratorio esté acreditado en otro área y solicite la acreditación en este área o en varias áreas, el personal técnico mínimo necesario no será resultado de la suma del mínimo de cada área, cuando los conocimientos, formación y carga de trabajo permitan el desempeño de las funciones en cada una de las áreas.

Las necesidades mínimas del personal exigido en un laboratorio acreditado en varias áreas se establecerán por la Secretaría General Técnica.

Art. 3.7 Seguro de Responsabilidad Civil.- El laboratorio acreditado deberá suscribir una póliza de seguros de 50 millones de pesetas como mínimo, destinada a cubrir las responsabilidades civiles derivadas de su actuación.

Art. 3.8 Calibración de maquinaria.- Los equipos de medida y de ensayo utilizados en el laboratorio deben calibrarse antes de su puesta en servicio y posteriormente cuando lo señale el programa de calibración establecido para cada laboratorio, en función de su nivel de trabajo.

El programa de calibración se desarrollará de forma tal que pueda asegurarse la trazabilidad de las medidas, referidas a patrones españoles o, en su caso, internacionales.

La calibración puede ser interna, cuando el laboratorio disponga de patrones de referencia adecuados y con la trazabilidad necesaria, o externa a través de Entidades de calibración aceptadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Art. 3.9 Condiciones exigidas a los locales.- Los locales dispondrán del espacio suficiente para la realización de los ensayos prescritos en el área y deben estar protegidos en la medida necesaria contra las condiciones ambientales excesivas, tales como excesos de temperatura, de polvo, de humedad, de vibraciones perturbadoras, etc. Los locales deben mantenerse además de manera adecuada.

Los locales donde se realicen ensayos que exijan determinadas condiciones ambientales deben estar equipados con los dispositivos de control necesarios.

La maquinaria estable deberá disponer del espacio suficiente que permita un uso simultáneo con el resto de los equipos.

El laboratorio deberá disponer de espacios diferenciados para acopio de muestras y almacenamiento de las mismas.

Art. 3.10 Ensayos de contraste.- Con la periodicidad que se determine por la Secretaría General Técnica se realizarán los ensayos de contraste que ésta considere oportunos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errata de la Orden de 16 de enero de 1991, por la que se establecen normas para el desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 6, de 25.1.91).

Advertido error en la publicación de la Orden de 16 de enero de 1991, por la que se establecen normas para el desarrollo de las campañas de Saneamiento Ganadero en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace la siguiente corrección:

En el artículo 2, apartado b), donde dice *lavina*, debe decir *ovina*.

Sevilla, 30 de enero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 7 de febrero de 1991, por la que se autoriza la fijación de los Fiestas Locales en los Municipios de Punta Umbría y San Juan del Puerto (Huelva), y se procede a la corrección de errores advertidos en la Orden de 21 de diciembre de 1990. (BOJA núm. 107, de 31.12.90).

Recibidas certificaciones de los Acuerdos de los Plenos de los Ayuntamientos de Punta Umbría y San Juan del Puerto (Huelva), por el que se fijan las Fiestas Locales correspondientes a 1991 que no habían sido todavía fijadas en la Orden de 21 de diciembre de 1990, BOJA 107 de 31 de diciembre. Por otra parte, advertidos errores en dicha Orden en la consignación de las Fiestas Locales de los Municipios de Baza (Granada); Paterna del Campo y Villalba del Alcor (Huelva) por lo que se procede a incluirlas correctamente en la presente y a tenor de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/83 y en uso de las facultades que me están conferidas por el R.D. 4043/82, de 29 de diciembre y Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 226/83 de 9 de febrero,

DISPONGO:

Artículo 1°. Declarar para 1991 inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de Fiestas Locales, en los Municipios de la Comunidad Autónoma que se determina en el Anexo I.

Artículo 2°. Advertidos errores en la Orden de 21 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 107, de 31 de diciembre), al consignarse los Fiestas Locales para algunos Municipios, se transcriben las oportunas rectificaciones en el Anexo II.

Artículo 3°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANEXO I

HUELVA
Punta Umbría
20 de mayo
16 de julio

San Juan del Puerto
11 de febrero
24 de junio

ANEXO II

BAZA (GRANADA)
Donde dice: «5 de febrero»
Debe decir: 12 de febrero

PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

Donde dice: «3 de junio»

Debe decir: 30 de mayo

VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA)

Donde dice: «8 de julio»

Debe decir: 15 de julio

ORDEN de 8 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Centros de Atención Primaria de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada ampliación de huelga por el Sindicato CEMSATSE, todos los Lunes y Martes a partir del día 19 de Febrero de 1.991 y con carácter de indefinida, afectando a los Médicos y a los Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Centros de Atención Primaria de la provincia de Cádiz, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado, y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida supremos bienes protegibles.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1.981; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983.

DISPONGO:

Artículo 10. La situación de huelga que afectará a los Médicos y a los Ayudantes Técnicos Sanitarios de los Centros de Atención Primaria de la provincia de Cádiz, todos los Lunes y Martes a partir del día 19 de febrero de 1.991 y con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 20. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 30. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 40. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna a los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 50. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 60. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 8 de febrero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de TrabajoJOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Cádiz.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz.

ORDEN de 11 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Residencia de Pensionistas de Estepona (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Residencia de Pensionistas de Estepona (Málaga) desde las 12'30 horas a las 14'30 horas de los días 18, 20 y 22 de febrero de 1.991, afectando a todos los trabajadores de la mencionada Empresa, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1.981; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983,

DISPONGO

Artículo 10. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Residencia de Pensionistas de Estepona (Málaga), desde las 12'30 horas a las 14'30 horas de los días 18, 20 y 22 de febrero de 1.991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 20. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Servicios Sociales de Málaga se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 30. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 40. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 50. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de TrabajoCARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Málaga.
 Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga.

ORDEN de 11 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), desde las 8'00 horas a las 10'00 horas de los días 18, 20 y 22 de febrero de 1.991, afectando a todos los trabajadores de la mencionada Empresa, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1.981; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983,

DISPONGO

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), desde las 8'00 horas a las 10'00 horas de los días 18, 20 y 22 de febrero de 1.991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Servicios Sociales de Jaén se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén.
 Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

ORDEN de 11 de febrero de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Residencia de Pensionistas Pinares San Antón del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Residencia de Pensionistas Pinares San Antón del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, desde las 12'30 horas a las 14'30 horas de los días 18, 20 y 22 de febrero de 1.991, afectando a todos los trabajadores de la mencionada Empresa, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1.981; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983,

DISPONGO

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Residencia de Pensionistas Pinares San Antón del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, desde las 12'30 horas a las 14'30 horas de los días 18, 20 y 22 de febrero de 1.991, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Servicios Sociales de Málaga se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Málaga.
 Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 12 de febrero de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Vocales del Consejo Andaluz de Estadística.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en cumplimiento del artículo único, apartado c.7 del Decreto 27/1990, de 6 de febrero, por el que se determina la composición del Consejo Andaluz de Estadística, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de febrero de 1991,

ACUERDO

Artículo Unico. Vengo en nombrar vocales del Consejo Andaluz de Estadística a:

Don Angel Alcaide Inchausti, Profesor Emérito de la Universidad.

Don Joaquín Bosque Maurell, Profesor Emérito de la Universidad.

Don José Miguel Casas Sánchez. Catedrático de Universidad.

Don Luis Parra Guijosa, Catedrático de Universidad.

Don José Javier Rodríguez Alcaide, Catedrático de Universidad.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de diciembre de 1990, por la que se integra en los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía, al personal que figura en el anexo I.

El artículo 12 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece que los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas se integrarán plenamente en la organización de la Función Pública de las mismas. Por su parte, la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía prevé la plena integración de los funcionarios en los Cuerpos de la Junta de Andalucía, disposición que se desarrolla a través del Decreto 355/1.986, de 19 de Noviembre.

El Real Decreto 555/1.990, de 27 de Abril, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1.987, de 30 de Julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, transfiere a esta Comunidad Autónoma los funcionarios de la Administración del Estado adscritos a dichos servicios, por lo que procede su integración en los Cuerpos de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General para la Administración Pública y en uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, en relación con el Decreto del Presidente 130/1.986, de 26 de Julio,

DISPONGO

Primero.- Nombrar funcionarios de la Junta de Andalucía a los miembros de los distintos Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas, que en el Anexo I se relacionan.

Segundo.- Integrar a dichos funcionarios en los Cuerpos que se indican en el referido Anexo, con efectos del 1 de Abril de 1.990, fecha de efectividad de los traspasos en virtud del Real Decreto 555/1.990, de 27 de Abril, repetándosele el tiempo de servicios a la administración que tuvieron reconocido a todos los efectos.

Tercero.- Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

FUNCIONARIOS QUE SE INTEGRAN EN CUERPOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES ESPECIALIDAD: ADMINISTRADORES GENERALES

D.N.I.	NOMBRE
01.348.381	MORENO SANCHEZ, Bernabé
24.862.267	FLORIDO PADIAL, Yolanda

CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO

D.N.I.	NOMBRE
23.339.533	GILABET FERNANDEZ, Manuel

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS

D.N.I.	NOMBRE
27.198.873	NAVARRO GARCIA, Juana Gabriela
23.574.503	CAMARERO SANCHEZ, Manuel
25.743.026	GONZALEZ LOPEZ, Ana

CUERPO DE AYUDANTES TECNICOS

D.N.I.	NOMBRE
31.174.780	GOICOEHEA RUIZ, Dolores

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

D.N.I.	NOMBRE
05.379.876	LANDIN URBINA, Ana María
30.391.555	LUNA MEDINA, Rafael
02.176.268	ROCA GALLARDO, Rosario
30.496.228	PEREZ LUCENA, Antonio
23.574.503	MARTINEZ SOLA, Ma Carmen

23.340.074	PADIAL MOLINA, Juan.
24.188.198	MARTINEZ MARTINEZ, Luis
25.743.661	LATORRE PRIETO, M ^a . Victoria
25.955.201	GOMEZ LARA, Patricia
30.053.738	ALVAREZ DE SOTOMAYOR, Lucia A.
24.797.393	FERNANDEZ VICIANA, Francisco
25.281.359	SUVIRI RUIZ, Fernando
27.901.413	MILLAN MUÑOZ, Dolores
28.397.070	VALDERRAMA PEREZ, Juan Antonio

CUERPO DE SUBALTERNOS

<u>D. N. I.</u>	<u>NOMBRE</u>
45.254.715	CARRILLO CABRERA, Eduardo

ORDEN de 25 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Químicos.

Visto la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Químicos convocadas por Orden de 19 de febrero de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art.º 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art.º 2.º.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Químicos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidas por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de ca-

rrero, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomas para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración o que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art.º 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: QUIMICOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	MUM. ORDEN
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO	C. DIRECTIVO		
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24.110.152 403291	JIMENEZ TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	AGUILAR INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA GRANADA	MANUEL	26.63	2 DIRECCION PROVINCIAL GRANADA
31.224.423 526915	MARCHANTE TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL TECNICA	GOMEZ INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	ARTURO	21.43	6 DIRECCION GENERAL TECNICA
08.096.115 514950	OVEJERO TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	ESCUDERO AGRICULTURA Y PESCA HUELVA	JOSE MARIA	22.43	3 DIRECCION PROVINCIAL HUELVA
24.902.783 603660	RODRIGUEZ TITULADO SUPERIOR ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA JEREZ DE LA FRONTERA	FRANCISCO	22.20	4 DIRECCION PROVINCIAL CADIZ
28.546.388 515616	RODRIGUEZ TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL JAEN	MORALES AGRICULTURA Y PESCA JAEN	JUAN LUIS	15.07	14 DIRECCION PROVINCIAL JAEN
06.530.455 403291	SANCHEZ TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	ALARCON INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA GRANADA	MANUEL	17.83	13 DIRECCION PROVINCIAL GRANADA
05.053.812 526975	VADILLO TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL TECNICA	ALONSO INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	MARIA CONSUELO	18.63	10 DIRECCION GENERAL TECNICA

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: QUINICOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

COD. P. T.	D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	MUM. ORDEN
		PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO	C. DIRECTIVO		
		CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30502636		CASERO	RODRIGUEZ,	INMACULADA FCA.	20.70	7
403196		TITULADO SUPERIOR	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	CORDOBA		DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA
		DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA			
29752733		DIAZ	ASTIGARRAGA	MARIA LUISA	19.93	8
514950		TITULADO SUPERIOR	AGRICULTURA Y PESCA	HUELVA		DIRECCION PROVINCIAL HUELVA
		DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA			
28.521.558		FERREIRO	ALMEDA	LUIS	18.50	11
626520		TITULADO SUPERIOR	SALUD	SEVILLA		D. G. ORDENACION SANITARIA
		D. G. ORDENACION SANITARIA	SEVILLA			
27.902.149		GALAN	CORTES	JOSE	30	1
528188		TITULADO SUPERIOR	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA
		DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA			
27.229.501		OMEZ	PEREZ	CRISTINA	21.53	5
512530		TITULADO SUPERIOR	AGRICULTURA Y PESCA	ALMERIA		DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA
		DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA			
30.491.415		HERENCIA	GALAN	JUAN FRANCISCO DE PAULA	18.67	9
526915		TITULADO SUPERIOR	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL TECNICA
		DIRECCION GENERAL TECNICA	SEVILLA			
51.703.186		HORCAJADA	BENITO	JOSE ANTONIO	18.40	12
526975		TITULADO SUPERIOR	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL TECNICA
		DIRECCION GENERAL TECNICA	SEVILLA			

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biólogos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biólogos convocadas por Orden de 16 de abril de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de abril de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Biólogos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provin-

ciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA
OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: BILOGOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM. ORDEN
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO	
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA			
30.475.580 513740	ARENAS TITULADO SUPERIOR DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	GONZALEZ AGRICULTURA Y PESCA CORDOBA	RAFAEL M ^a CORDOBA	29.40	10 DELEGACION PROVINCIAL
24.855.950 702060	BOYERO TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	GALLARDO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	JUAN RAMON SEVILLA	18.19	13 SECRETARIA GENERAL
51.606.723 702060	BUENO TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	MINGALLON SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	JOSE LUIS SEVILLA	30	8 SECRETARIA GENERAL
28.515.147 702060	GOZALBES TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	BOJA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	JOSE ANTONIO SEVILLA	30	9 SECRETARIA GENERAL
24.843.341 702060	HARO TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	RAMOS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	RAFAEL ANGEL SEVILLA	17.48	14 SECRETARIA GENERAL
52.520.349 702060	JATMEZ TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	MUNOZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	REMEDIOS SEVILLA	18.90	11 SECRETARIA GENERAL
28.504.459 702060	LAZARO TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	DE LA ESCOSURA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	JOSE LUIS SEVILLA	30	6 SECRETARIA GENERAL

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
O.6. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: BIOLOGOS

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM. ORDEN
COO.P.I.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO	C. DIRECTIVO		
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28.513.460 527023	MOLINA TITULADO SUPERIOR DIRECCION GENERAL TECNICA	VAZQUEZ INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	FERNANDO SEVILLA	30	2 DIRECCION GENERAL TECNICA
28.860.189 702060	MONTES TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	GOMEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	JOSE EUGENIO SEVILLA	17.02	15 SECRETARIA GENERAL
29.758.345 402575	NORMAN TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	BAREA INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA MALAGA	CARLOS MALAGA	18.24	12 DIRECCION PROVINCIAL MALAGA
51.335.837 702060	OSTOS TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	JIMENEZ-CARLES SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	FERNANDO SEVILLA	30	3 SECRETARIA GENERAL
28.674.805 702060	PINTOS TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	MARTIN SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	MA ROSARIO SEVILLA	30	5 SECRETARIA GENERAL
25.298.943 402575	RENDON TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	MARTOS INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA MALAGA	MANUEL MALAGA	30	7 DIRECCION PROVINCIAL MALAGA
28.515.263 702060	RODRIGUEZ TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	DE LOS SANTOS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	MANUEL SEVILLA	30	4 SECRETARIA GENERAL

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Asistentes Sociales.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Asistentes Sociales convocadas por Orden de 9 de marzo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de marzo de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en los bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art.º 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art.º 2.º.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Asistentes Sociales, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todas los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provin-

ciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art.º 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: BILOGOS

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO	
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA			

27.276.312 515078	RUBIO PROFESOR ESCUELA DE F. P. NAUTICO PESQUERA	GARCIA AGRICULTURA Y PESCA HUELVA	JUAN CARLOS HUELVA	30	1 DELEGACION PROVINCIAL HUELVA
00.801.681 702060	SANCHEZ TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	RIVAS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	PURIFICACION SEVILLA	16.91	16 SECRETARIA GENERAL

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: ASISTENTES SOCIALES

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ. / ORG. AUTONOMO	C. DIRECTIVO		
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
29.930.831 702072	DELGADO TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL	LAGUNA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	PURIFICACION SEVILLA	30	4 SECRETARIA GENERAL
25.940.589 692800	FERNANDEZ TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL JAEN	DOMENECH SERVICIO ANDALUZ DE SALUD JAEN	ISABEL JAEN	30	2 GERENCIA PROVINCIAL JAEN
24.116.180 691905	FULLERAT TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	PEREZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	FRANCISCA GRANADA	30	1 GERENCIA PROVINCIAL GRANADA
28.662.715 690615	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	AMDEO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CADIZ	RAFAEL CADIZ	18.77	9 GERENCIA PROVINCIAL CADIZ
10.176.970 702072	MACHADO TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL	CABEZAS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	ISABEL SEVILLA	30	3 SECRETARIA GENERAL
30.185.417 694715	MANCHON TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GOMEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	Mª CARMEN SEVILLA	28.83	6 GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
30.481.806 691260	MARTINEZ TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CANALEJO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CORDOBA	Mª LINA CORDOBA	19.97	7 GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA

A N E X O

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: ASISTENTES SOCIALES

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM. ORDEN
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ./ORG. AUTONOMO	C. DIRECTIVO		
	CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28.456.213 685915	ROMANCO TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	VILLARAH SERVICIO ANDALUZ DE SALUD HUELVA	FRANCISCO JOSE HUELVA	18,97	8 GERENCIA PROVINCIAL HUELVA
27.892.862 702072	SORTIA TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL	TORRALBA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	E. VIRGINIA SEVILLA	29,85	5 SECRETARIA GENERAL

ORDEN de 31 de enero de 1991, por la que se nombran Funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales.

Vista la propuesta formulado por los Tribunales Colificadores de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, convocados por Orden de 2 de enero de 1990, de lo Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de lo convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de lo competencia que me confiere el artº. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artº. 2º.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segunda. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante los Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en

dichas Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de lo Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de lo Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecida en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

OPOSICIONES A11

G.C.P. L-H2
 FECHA: 31/01/91
 NRO. PAG: 1

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS
 =====

DN1	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO
P. TOTAL	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
24176458	ABRIL	TARIFA	SERGIO	525195	TITULADO SUPERIOR
18,20	TRABAJO	SECRETARIA GENERAL TECNI	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA
52240653	ALVAREZ	ORTEGA	MANUEL	525424	TITULADO SUPERIOR
18,58	TRABAJO	D.G. COOPERATIVAS Y EMPL	D.G. COOPERATIVAS Y EMPLEO	SEVILLA	SEVILLA
28901006	APARCERO	FUENTES	ESPERANZA	694865	TITULADO SUPERIOR
16,87	SERVICIO	ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE S	SEVILLA	SEVILLA
24210805	AZMARTE	PAJIAL	M. ELENA	692030	TITULADO SUPERIOR
21,95	SERVICIO	ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE G	GRANADA	GRANADA
28444626	BARRAGAN	CARMONA	JOAQUIN	619605	TITULADO SUPERIOR
28,87	ECONOMIA Y HACIENDA	DIRECCION GENERAL DE PAT	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONI	SEVILLA	SEVILLA
28876779	BENITEZ	GARCIA	MARIA JOSE	694465	TITULADO SUPERIOR
15,65	SERVICIO	ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE M	MALAGA	MALAGA
30481187	BERBEL	VECINO	RAFAEL ANGEL	522745	TIT. SUPERIOR
16,57	TRABAJO	GERENCIA PROVINCIAL DE	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE	CORDOBA	CORDOBA
24292597	BOLIVAR	MEDINA	MAGIN	523125	TIT. SUPERIOR
16,58	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE	JAEN	JAEN
28653548	BORRIGUERO	RUIZ	MANUEL	527704	TITULADO SUPERIOR
21,32	AGRICULTURA Y PESCA	DIRECCION GENERAL DE PES	DIRECCION GENERAL DE PESCA	SEVILLA	SEVILLA
24224201	CARBALLO	AMATE	MARIA NURIA	694465	TITULADO SUPERIOR
15,13	SERVICIO	ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE M	MALAGA	MALAGA
28698062	CASAL	DEL CUVILLO	M. CONSOLACION	694465	TITULADO SUPERIOR
16,06	SERVICIO	ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE M	MALAGA	MALAGA
08781595	CEBALLOS-ZUÑIGA	TOVAR	M. CONCEPCION	625570	TITULADO SUPERIOR
16,21	SALUD	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ	CADIZ
28468708	CLAVERO	HERRERA	MARIA DEL MAR	516151	TITULADO SUPERIOR
15,97	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAG	MALAGA	MALAGA
05629516	COBOS	RODRIGUEZ	ANDRES	694865	TITULADO SUPERIOR
16,73	SERVICIO	ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
75064315	ESCALERA	GAMEZ	FRANCISCO JAVIER	625855	TITULADO SUPERIOR
17,02	SALUD	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVIL	SEVILLA	SEVILLA
28502388	FERNANDEZ	VALVERDE	MARGARITA	527704	TITULADO SUPERIOR
17,74	AGRICULTURA Y PESCA	DIRECCION GENERAL DE PES	DIRECCION GENERAL DE PESCA	SEVILLA	SEVILLA
31229653	FERNANDEZ-LOAYSA	FERNANDEZ	IGNACIO	523770	TITULADO SUPERIOR
17,16	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE	SEVILLA	SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES A11

G.C.P. L-H2
FECHA : 31/01/91
NRO. PAG: 2

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO CONSEJ / ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CDD. P. T. PROVINCIA	PUESTOS DE TRABAJO LOCALIDAD
31309522	GAMEZ 30,00 SALUD	GAMEZ	JOSE ANTONIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	626304 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
11373610	GARCIA 17,64 SERVICIO ANDALUZ DE SALU	PARDAVILA SECRETARIA GENERAL	CARLOS SECRETARIA GENERAL	702056 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
28862312	GARCIA 27,14 GOBERNACION	VICTORIO	ROSARIO DE LA FU DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION	518260 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
27905323	GARCIA DE PESQUERA 30,19 TRABAJO	BENJUMEA SECRETARIA GENERAL TECNI	JOSE IGNACIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	525195 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
31217190	GOMAR 29,25 ECONOMIA Y HACIENDA	TINOCO	JUANA MARIA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONI	619605 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
28571069	GOMEZ 0,00 PRESIDENCIA	EXPOSITO SECRETARIA GENERAL TECNI	EMILIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	524170 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
24207038	GOMEZ 3,61 GOBERNACION	RIVAS	ARTURO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION	518260 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
28711387	GRAU 17,43 SERVICIO ANDALUZ DE SALU	GALVE SECRETARIA GENERAL	JUAN MANUEL SECRETARIA GENERAL	702056 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
27447525	GUZMAN 15,50 TRABAJO	MARTINEZ DELEGACION PROVINCIAL DE DELEGACION	VALLS DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE ALMERIA	522333 ALMERIA	TITULADO SUPERIOR ALMERIA
07801897	HERRANZ 28,34 SALUD	ORTEGA DELEGACION PROVINCIAL DE DELEGACION	LEANDRO DELEGACION PROVINCIAL DE GRANA	625865 GRANADA	TITULADO SUPERIOR GRANADA
28532562	HIDALGO 30,00 INSTITUTO ANDALUZ DE REF	LOPEZ SECRETARIA GENERAL	ANTONIO J. SECRETARIA GENERAL	822370 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
28477782	IBANEZ 22,84 GOBERNACION	VALDES DIREC. GENERAL ORGANIZAC	CONCEPCION GENERAL ORGANIZACION Y	518242 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
24179768	JAIMES 19,29 SERVICIO ANDALUZ DE SALU	GARCIA GERENCIA PROVINCIAL DE G	JOSE MARIA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	692030 GRANADA	TITULADO SUPERIOR GRANADA
24109733	JIMENEZ 19,01 ECONOMIA Y HACIENDA	GARCIA DELEGACION PROVINCIAL DE DELEGACION	FRANCISCO DELEGACION PROV. HACIENDA DE M	619310 MALAGA	TIT. SUPERIOR MALAGA
31837681	JIMENO 17,94 SERVICIO ANDALUZ DE SALU	JIMENEZ GERENCIA PROVINCIAL DE C	FERNANDO M. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ	690760 CADIZ	TITULADO SUPERIOR CADIZ
12693980	JUSTO 30,00 GOBERNACION	FERNANDEZ DIRECCION GRAL. DE LA FU	ROSA MARIA DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION	518260 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
16502469	LARREA 16,92 ECONOMIA Y HACIENDA	ACEBAL DELEGACION PROVINCIAL DE DELEGACION	JOSE LUIS HACIENDA DE M	619310 MALAGA	TIT. SUPERIOR MALAGA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES A11

G.C.P. L-H2
FECHA: 31/01/91
NRO. PAG: 3

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

P. TOTAL	PRIMER APELLIDO CONSEJ / ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	COD. P. T. PROVINCIA	PUESTOS DE TRABAJO	
					LOCALIDAD	LOCALIDAD
28683763	LASA	FERNANDEZ BARRON	LEON	620804	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
30,00	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL ECONOMIA Y	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
52521911	LIZANA	MALAGON	JOSE ANTONIO	692030	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
18,38	SERVICIO ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE G	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	GRANADA
29489967	LLORENTE	MAGRO	MANUEL ENRIQUE	528350	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
30,00	OBRAS PUBLICAS Y TRANSP	SECRETARIA GENERAL TECNI	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
24217909	LOPEZ-TELLO	SANCHEZ-MORENO	M. JOSEFA	625805	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
17,58	SALUD	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAG	MALAGA	MALAGA	MALAGA
28681157	LUNA	FERNANDEZ	M. DOLORES	702056	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
18,19	SERVICIO ANDALUZ DE SALU	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
29752254	MARQUEZ	PEREZ	SIMON	686055	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
30,00	SERVICIO ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE H	GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA	HUELVA	HUELVA
24291088	MARTIN	ANTEQUERA	MARIA ASCENSION	523125	TIT. SUPERIOR	TIT. SUPERIOR
8,03	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE	JAEN	JAEN	JAEN
24168073	MARTIN	MORENO	JOSE LUIS	510270	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
30,00	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROVINCIAL	GRANADA	GRANADA	GRANADA
28682907	MARTIN	VALLEJO	M. ANGELES	522525	TIT. SUPERIOR	TIT. SUPERIOR
16,71	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE	CADIZ	CADIZ	CADIZ
28688695	MARTINEZ	BECERRA	MARIA LUZ	525195	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
20,03	TRABAJO	SECRETARIA GENERAL TECNI	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
23235180	MARTINEZ	LOPEZ	JOSE JOAQUIN	522333	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
15,20	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE	ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA
28704603	MARTINEZ	LOPEZ	LUIS IGNACIO	702056	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
17,61	SERVICIO ANDALUZ DE SALU	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
30464541	MONTERO	ALEU	MANUEL	523770	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
17,40	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
27274921	MORALES	RISCOS	M. DOLORES	525195	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
22,83	TRABAJO	SECRETARIA GENERAL TECNI	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
24188528	MORENO	VIDA	M. ANGELES	692030	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
19,65	SERVICIO ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE G	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	GRANADA
24188049	MOYA	JIMENEZ	SEBASTIAN	694465	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
16,17	SERVICIO ANDALUZ DE SALU	GERENCIA PROVINCIAL DE M	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA	MALAGA
26738756	ORA	PARRA	JOSE	702056	TITULADO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
17,89	SERVICIO ANDALUZ DE SALU	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

OPOSICIONES A11

G.C.P. L-H2
FECHA : 31/01/91
NRO. PAG: 4

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO
P. TOTAL	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
24154147	OLVERA	PORCEL	FERMIN	523330	TIT. SUPERIOR
20.19	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE	GRANADA	GRANADA
25059237	ORELLANA	RAMOS	MIGUEL	694465	TITULADO SUPERIOR
15.41	SERVICIO	GERENCIA PROVINCIAL DE M	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA
28867463	OSTOS	MOLINA	MILAGROSA	525195	TITULADO SUPERIOR
24.08	TRABAJO	SECRETARIA GENERAL TECNI	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA
24302873	PEDRAZA	MARTINEZ	JOSE	690155	TITULADO SUPERIOR
19.88	SERVICIO	GERENCIA PROVINCIAL DE A	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA
242117205	PEREZ	CROVETTO	MARGARITA	623370	TITULADO SUPERIOR
18.52	INSTITUTO	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA
24174601	PEREZ	GARCIA	M. ELOISA	892665	TITULADO SUPERIOR
19.50	SERVICIO	GERENCIA PROVINCIAL DE J	GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	JAEN
24203754	PEREZ	REQUENA	MANUEL	510838	TITULADO SUPERIOR
17.36	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROVINCIAL	CORDOBA	CORDOBA
29777430	PICHARRO	RIQUEL	M. LOURDES	510541	TITULADO SUPERIOR
19.92	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA
28677341	REAL	HEREDIA	M. EUGENIA	404672	TITULADO SUPERIOR
20.22	GOBERNACION	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVIL	SEVILLA	SEVILLA
27301859	RIOS	CAMACHO	MANUEL	702056	TITULADO SUPERIOR
18.18	SERVICIO	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA
02486686	RIVERO	TASCON	JUAN CARLOS	518260	TITULADO SUPERIOR
30.00	GOBERNACION	DIRECCION GRAL. DE LA FU	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION	SEVILLA	SEVILLA
28500932	RODRIGUEZ DE LEON	GARCIA	RAFAEL	526510	TIT. SUPERIOR
30.00	EDUCACION Y CIENCIA	DIRECCION GRAL. UNIVERSID	DIRECCION GRAL. UNIVERSIDADES E	SEVILLA	SEVILLA
05379347	RODRIGUEZ-COMENDADOR	PEREZ	GREGORIO	690155	TITULADO SUPERIOR
17.92	SERVICIO	GERENCIA PROVINCIAL DE A	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA
30456874	ROMERO	COBOS	JOSE RAFAEL	691405	TITULADO SUPERIOR
19.50	SERVICIO	GERENCIA PROVINCIAL DE C	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA
75011523	RUIZ DE ADANA	SORIANO	ALICIA MARIA	694865	TITULADO SUPERIOR
16.90	SERVICIO	GERENCIA PROVINCIAL DE S	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA
25098329	RUIZ-RICO	MARQUEZ	MARIA DEL MAR	509717	TITULADO SUPERIOR
17.46	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE	DELEGACION PROVINCIAL	MALAGA	MALAGA
28398970	SANABRIA	ESTEVEZ	FRANCISCO	518260	TITULADO SUPERIOR
30.00	GOBERNACION	DIRECCION GRAL. DE LA FU	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION	SEVILLA	SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====

OPOSICIONES A11

G.C.P. L-H2
 FECHA: 31/01/91
 NRO. PAG: 5

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO
P. TOTAL	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD
28565525 30,00	SANCHEZ SALUD	BURSON VICECONSEJERIA	JOSE MARIA VICECONSEJERIA	826053 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
06994300 16,37	SANCHEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALU	CARDENAS GERENCIA PROVINCIAL DE C	M. DEL CARMEN GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA	891405 CORDOBA	TITULADO SUPERIOR CORDOBA
28863385 18,92	TALLON AGRICULTURA Y PESCA	LOBO SECRETARIA GENERAL TECNI	HORACIO SECRETARIA GENERAL TECNICA	821447 SEVILLA	TIT. SUPERIOR SEVILLA
08679819 30,00	TINTORE GOBERNACION	ROMERO DELEGACION PROVINCIAL DE	JOSE MARIA DELEGACION PROVINCIAL DE GRANA	404047 GRANADA	TITULADO SUPERIOR GRANADA
50047530 12,04	VARAS GOBERNACION	TORREJON DIRECCION GENERAL DE POL	ISABEL DIRECCION GENERAL DE POLITICA	517732 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
27283257 18,27	VAZQUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALU	CARRILLO GERENCIA PROVINCIAL DE S	FRANCISCO JAVIER GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	894865 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA
02186185 19,32	VILLALONGA AGRICULTURA Y PESCA	GALVEZ DELEGACION PROVINCIAL DE	M. DEL PILLAR DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	513022 CADIZ	TITULADO SUPERIOR CADIZ
29764305 19,74	ZALVIDE TRABAJO	PLA DELEGACION PROVINCIAL DE	LUCIA DELEGACION PROVINCIAL	522925 HUELVA	TITULADO SUPERIOR HUELVA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 33/1991, de 12 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Antania Hinojosa Bolívar, como Director General de Tesorería y Política Financiera.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 1991.

Vengo en disponer el cese, o petición propia, de Don Juan Antonio Hinojosa Bolívar, como Director General de Tesorería y Política Financiera, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 34/1991, de 12 de febrero, por el que se nombra a don Francisco Javier Romero Alvarez, Director General de Tesorería y Política Financiera.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de febrero de 1991.

Vengo en nombrar a don Francisco Javier Romero Alvarez, Director General de Tesorería y Política Financiera.

Sevilla, 12 de febrero de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de febrero de 1991, por la que se nombran con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a opositores que superaron las fases de concurso-oposición convocado por Orden de 15 de abril de 1989, para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de abril de 1989 se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. De acuerdo con la Base común 8.6 de la misma, esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero: Nombrar, con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados a los opositores que superaron las fases del concurso-oposición, y que figuraban en los Anexos I y II respectivamente, de las Ordenes que se relacionan a continuación.

Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Orden de 28 de agosto de 1989 (BOJA de 8 de septiembre).

Apellidos y Nombre: Blanco Garrido, Ana
D.N.I.: 29.786.862
Asignatura: Formación Humanística

Apellidos y Nombre: Callejón Navas, José
D.N.I.: 77.466.979
Asignatura: Inglés

Apellidos y Nombre: Cantisán Serrano, Juan Antonio
D.N.I.: 27.289.522
Asignatura: Formación Empresarial

Apellidos y Nombre: Salguero Andújar, Francisco
D.N.I.: 29.792.878
Asignatura: Dibujo

Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. Orden de 28 de agosto de 1989 (BOJA de 8 de septiembre).

Apellidos y Nombre: Cobos López, Evaristo
D.N.I.: 28.722.824
Asignatura: Prácticas de Electrónica

Apellidos y Nombre: Martín Rendón, Francisco
D.N.I.: 75.806.214
Asignatura: Prácticas de Electrónica

Apellidos y Nombre: Tomé Rico, Rafael
D.N.I.: 52.573.290.
Asignatura: Prácticas Agrarias.

Segundo. Excluir de ser nombrado funcionario en prácticas al opositor D. Juan Antonio Cejas Borrego, D.N.I. 76.775.861, asignatura Tecnología Administrativa y Comercial, por no haberse incorporado a su destino, una vez finalizada la prestación del Servicio Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Base común 8.6 de la Orden de convocatoria de 15 de abril de 1989, con pérdida de los derechos que, como consecuencia de la superación de las fases del concurso-oposición pudieran corresponderle.

Tercero. El nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos.

Cuarto: Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el periodo de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero, (BOE de 6 de marzo).

Quinto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma, a don José E. Villena Peña y a don Antonio García Lizana.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de enero de 1990 (BOE del 27 de enero de 1990) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a:

D. José E. Villena Peña, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Política Económica, Economía Política).

D. Antonio García Lizana, en el área de conocimiento de Eco-

nomía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Política Económica, Economía Política).

Málaga, 18 de diciembre de 1990.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 4 de enero de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Linares Noci, del área de conocimiento de Derecho Civil, en virtud de concurso.

De Conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.90 (BOE 22.5.90 y BOJA 27-4.90) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don Rafael Linares Noci, del Área de Conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de «Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas».

Córdoba, 4 de enero de 1991.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 18 de enero de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Verdegay Galdeano, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.4.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Luis Verdegay Galdeano, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Granada, 18 de enero de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores, de la Resolución de 30 de agosto de 1990, sobre jerarquización de plazas. (BOJA núm. 74, de 4.9.90).

Advertido error en el Anexo II de la citada Resolución de 30 de agosto de 1990, BOJA núm. 74 de 4 de septiembre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna corrección.

En la página 7.239, en la provincia de Almería:

donde dice:
C.P.E. Almería
C.P.E. Almería

Anal. Clínicos, 1 plaza
Cirugía General, 1 plaza

H. SAS. Torrecárdenas
A. SAS. Torrecárdenas

A.A. Sur Almería
A.A. Sur Almería

debe decir:

El Ejido
C.P.E. Almería

Anal. Clínicos, 1 plaza
Cirugía General, 1 plaza

H. SAS Torrecárdenas
H. SAS Torrecárdenas

A.A. Sur Almería
A.A. Sur Almería

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las plantillas y plazas ocupadas en los cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ampliadas las plantillas en los Cuerpos docentes no Universitarios, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 1990 (BOJA del 3 de octubre), y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base 1ª de la Orden de 22 de octubre de 1990 (BOJA del 23), procede determinar para cada uno de los Cuerpos citados en el epígrafe de esta Resolución, las plantillas y plazas ocupadas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. En las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las Cátedras, a los efectos previstos en la citada Base 1ª, que se señalan en el Anexo I a la presente Resolución. Tendrán la consideración de vacantes a los mismos efectos citados y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro, de acuerdo con los datos del citado Anexo I.

Segundo. En las Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las Agregaduras, a los efectos previstos en la citada Base 1ª, que se señalan en el Anexo II a la presente Resolución. Tendrán la consideración de vacantes a los mismos efectos citados y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro, de acuerdo con los datos del citado Anexo II.

Tercero. Contra la presente Resolución, podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

CONSERVATORIOS DE MUSICA

CATEDRATICOS

LOCALIDADES	ASIGNATURAS	ARMONIA	ESTETICA/HISTORIA	COMPOSICION	SOLFEO	CANTO	DIR. CORO CC	ORGANO	CLAVICEMBAL	PIANO	MUSICAMARA	GUIARRA	GUIARRA FL	VIOLOCELLO	VIOLIN
CADIZ	PO									2					
CORDOBA	PO	1	0		1	1				1	1	1	0	1	
GRANADA	PO									1	1	1			
MALAGA	PO	1	1				1	1		3		1			1
SEVILLA	PO			1		1	1	1	1	2				1	

ANEXO II (CONTINUACION)

ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO Y DANZA

ANEXO I (CONTINUACION)

LOCALIDADES	CATEDRATICOS				PROFESORES ESPECIALES							
	A S I G N A T U R A S	H I S T O R I A	D A N Z A E S P A Ñ A	E X P R E S I O N D R A M A T I C A	B A L L E T C L A S	D A N Z A E S P A Ñ A	I N I C I A C I O N M U S I C A L	E X P R E S I O N D R A M A T I C A	I N T E R P R E T A C I O N	O R T O F O N O L O G I A	D I R E C C I O N E S C E N A R I A	
ALMERIA	P O											
CADIZ	P O				1 0							
CORDOBA	P O		1 1	1 1	1 0	1 1	1 1					
SEVILLA	P O	1 1			1 0	1 0	1 1	1 1	2 1	1 1		
MALAGA	P O				1 1	1 0			1 1	1 1		
GRANADA	P O				1 0							



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIII

viernes, 15 de febrero de 1991

Número 12 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
 SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.
 Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
 Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
 Talleres: Tecnographic. SEVILLA
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las plantillas y plazas ocupadas en los cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. (Conclusión).

CONSERVATORIOS DE MUSICA

ANEXO III

PROVINCIA: MALAGA

PROFESORES AUXILIARES

LOCALIDADES	A S I G N A T U R A S	A R M O N I A	F O R M A S	H I S T O R I A	R E P E T I T I V O	S O L F E O	C A N T O	C O N J U C O R A L	M U S I C A M A R R A	A C O M P I A N O	P I A N O	Q U I T A R R A	V I O L I N	V I O L O N C E L L O	C O N T R A B A J O	F L A U T A	C L A R I N E T E	T R O M P E T A	T R O M B O N	T R O M P A	S A X O F O N	P E R C U S I O N	G U I T A R R A F L	V I O L A	C O N T R A P F U G	D I R E C C O R O S		
MALAGA	P O	2 2			1 1	12 12			1 1	3 1	10 10	8 8	2 2			1 1	1 1		1 1	1 1	1 1							
EL PALO (V. INCLAN)	P O					2 0						4 1	1 0	1 1														
CIUDAD JARDIN (MIRAFLORES)	P O					2 0						2 0		1 0	1 0													
CRA. CADIZ (P. FREIRE)	P O					2 0						2 0				1 1												
CARLOS HAYA	P O					2 0						1 1	1 1					1 0										
ANTEQUERA	P O					2 0						1 0	1 0															
RONDA	P O					1 0						1 0	1 0															
TORRE MAR VELEZ MALAGA	P O					2 0						2 0	1 0															
PABLO PICASSO (MALAGA)	P O					1 0						2 0																

ANEXO III

ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO Y DANZA

PROFESORES AUXILIARES

LOCALIDADES	A S I G N A T U R A S	B A L L E T C L A S S	D A N Z A E S P A Ñ A	C A R A C T E R I Z A C I O N E S	I N I C I A C I O N E S	E S C E N O G R A F I A	I N D U M E N T A R I A	I N T E R P R E T A C I O N	D R A M A T I C O	L I T E R A D R A M A	T I T E R E S M A R	E X P R E S I O N	E S G R I M A	D I R E C E S C E N	P I A N I S A C C O M	G U I T A R A C C O M	I N I C I A C I O N
ALMERIA	P O	3 2	3 2	1 D	1 1							1 0				1 0	
CADIZ	P O																
CORDOBA	P O	2 3	8 8	1 1		1 1	2 2		1 1				1 0		1 0	1 1	
SEVILLA	P O	4 4	4 4		2 0	1 0	1 0	1 1				1 1	1 1		2 1	1 0	
MALAGA	P O	3 3	5 S	1 0	1 1		1 0	2 1	1 0	1 0		1 1		1 1	2 1	1 0	
GRANADA	P O	1 0	1 0		1 0												

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las plantillas y plazas ocupadas en los cuerpos de Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ampliadas las plantillas en los Cuerpos docentes no Universitarios, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 1990 (BOJA del 3 de octubre), y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Base 1ª de la Orden de 22 de octubre de 1990 (BOJA del 23), procede determinar para cada uno de los Cuerpos citados en el epígrafe de esta Resolución, las plantillas y plazas ocupadas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. En las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las plazas de Profesores de Término, a los efectos previstos en la citada Base 1ª, que se señalan en el Anexo I a la presente Resolución. Tendrán la consideración de vacantes a los mismos efectos citados y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro, de acuerdo con los datos del citado Anexo I.

Segundo. En las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las plazas de Profesores de Entrada, a los efectos previstos en la citada Base 1ª, que se señalan en el Anexo II a la presente Resolución. Tendrán la consideración de vacantes a los mismos

efectos citados y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro, de acuerdo con los datos del citado Anexo II.

Tercero. En las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las plazas de Maestros de Taller, a los efectos previstos en la citada Base 1ª, que se señalan en el Anexo III a la presente Resolución. Tendrán la consideración de vacantes a los mismos efectos citados y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro, de acuerdo con los datos del citado Anexo III.

Cuarto. En las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirán las plazas de Ayudantes de Taller, a los efectos previstos en la citada Base 1ª, que se señalan en el Anexo IV a la presente Resolución. Tendrán la consideración de vacantes a los mismos efectos citados y, por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro, de acuerdo con los datos del citado Anexo IV.

Quinto. Contra la presente Resolución, podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

ANEXO II

ESCUELAS ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

PROFESORES DE TERMINO

PROFESORES DE ENTRADA

LOCALIDADES	ASIGNATURAS	D	D	H	M	C	C
		I B U J O A R T I	I B U J O A L I N E A R	I S T O R I A	O D E L A D O V A	O N O C I M M A T	O L O R I D O P P
ALGECIRAS	P D	1 1	1 1				
ALMERIA	P D	1 0	1 1	1 0	1 0		
BAEZA	P D	1 0	1 0		1 0		
CADIZ	P D	1 0	1 1	1 1			
CORDOBA	P D	3 3	1 1		2 2		
GRANADA	P D	2 2	2 2	2 2	2 2		
GUADIX	P D	1 1	1 1				
HUELVA	P D	1 0					
HUESCAR	P D				1 1		
JAEN	P D	1 1	1 1		1 0		
JEREZ FRA.	P D	1 1	1 1				
MALAGA	P D	2 2		1 1	1 1		
MOTRIL	P D						
SEVILLA	P D	4 3	4 4	1 1	3 3	1 1	1 1
UBEDA	P D	1 0	1 1				

D	D	H	M	M	D	C
I B U J O A R T I	I B U J O A L I N E A R	I S T O R I A	O D E L A D O V A	M A T E M A T I C A S	D E R E C H O	O N O C I M M A T
1 1	1 1	1 0	1 0	1 1	1 1	
4 1	2 1	1 1	1 0	1 1	1 1	
1 1	2 2	1 1	1 0	1 1	1 0	
4 3	2 2	1 1	2 2	1 1	1 1	
7 7	6 4	2 2	2 2	1 0	1 1	
8 9	3 4	1 1	2 2	2 3	1 0	
		1 1	1 1	1 1		
2 0	3 1	1 1	1 0			
1 0	1 0	1 1		1 1		
3 3	1 1	2 2	1 1	1 1	1 1	
2 2	1 1	1 1	2 2	1 0	1 1	
7 7	5 5	2 2	3 2	1 0	1 1	1 1
2 2	2 2	2 2	1 0	1 1		
11 9	7 4	4 3	6 5	2 2	1 2	
2 2	1 1	1 0	2 1	1 1		

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 1991, por la que se hace público el resultado de la calificación correspondiente a la fase de concurso, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditorías de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 7 de noviembre de 1990, (BOJA núm. 100, de 1 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría, esta Cámara de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero. Hacer público el resultado de la valoración correspondiente a la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan

expuestas en el Tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel n° 29, 41005 Sevilla), por orden de puntuación obtenida.

Segunda. Convocar a todos los opositores que hayan superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el día 5 de marzo de 1991, a las 8,30 horas, en la sede de esta Cámara.

Tercero. Los opositores deberán presentar documento que los identifique (DNI, carnet de conducir o pasaporte).

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de febrero de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 24 de octubre de 1990, de la Sala de lo contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 750/88.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 705/88, interpuesto por D. Jesús Pérez Sánchez contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1987, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 41/208/86-MR, ha recaído sentencia el 24 de octubre de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Estimamos el recurso interpuesto por D. Jesús Pérez Sánchez contra la resolución de 14 de diciembre de 1987, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, denegatorio de la alzada formulada contra Resolución del Delegado de Gobernación de Sevilla de 17 de agosto anterior, (expediente núm. 41/208/86-MR) por no ser conforme a Derecho, sin imposición de costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a lo enajenación mediante subasta pública, de un solar, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113., 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería

competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, publicado en el BOP número 257 de 8 de noviembre de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Salar sito en C/. Camisario Mesa Portillo, núm. 17, con una superficie de 327,18 metros cuadrados.

Su valoración es de 3.868.000 ptas.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de cuatro millones ochocientos trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas, a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL) al Consorcio Bahía de Cádiz, para la adquisición de tres unidades recolectoras compactadoras de residuos sólidos urbanos.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a los finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1) Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 4.813.458 pts., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 28 de diciembre de 1990.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento: Consorcio Bahía de Cádiz.
Denominación obra: Adquisición Tres Unidades Compactadoras Recolectoras de Residuos Sólidos Urbanos.
Subvención: 2.888.075.
Préstamo: 1.925.383.
Total: 4.813.458.

Totales:
Subvención: 2.888.075.
Préstamo: 1.925.383.
Total: 4.813.458.

RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da conformidad a la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de dos parcelas, a favor de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Mediante Certificación de acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990, se da cuenta de la tramitación y aprobación de cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de dos fincas de propiedad municipal de 2.250 m² y 1.258 m² respectivamente, sitas en La Longuera, para la construcción de viviendas de promoción pública.

Según se indica en la certificación antes citada, en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la cesión gratuita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de dos fincas de propiedad municipal de 2.250 m² y 1.258 m² respectivamente, sitas en La Longuera, para la construcción de 50 y 25 viviendas de promoción pública, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1990.

Cádiz, 10 de enero de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra en sesión celebrada el día 15 de enero de 1991, se da cuenta de la tramitación y aprobación de enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública de propiedad municipal.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración

de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de enero de 1991, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa y a favor de D. Manuel Nieto Castaño en calidad de propietario del terreno colindante, de la siguiente parcela sobrante de propiedad municipal:

«Parcela de forma rectangular de lados 7,00 m. y 1,70 m., arrojando una superficie de 11,90 m², ubicada junto al núm. 3 de la calle Laguneta y con una valoración pericial de 35.700 ptas.»

En su virtud,

HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, a favor de Don Manuel Nieto Castaño en calidad de propietario del terreno colindante, de una parcela sobrante de la vía pública y de propiedad municipal.

2º. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de enero de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11395, de doña Inés Fernández Vega, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 17 de enero de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D^o Inés Fernández Vega para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en Hospital del S.A.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz), con su actividad secundaria como A.T.S. en Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que los supuestos para los que se solicita compatibilidad inciden en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptibles de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el art. 3 y sucesivos de la misma.

2. Que, tratándose de puestos públicos incompatibles, el interesado deberá optar por uno de ellos de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de febrero de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, recaída en expediente núm. 11397, de doña Lydia García Sánchez, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 17 de enero de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D^o Lydia García Sánchez para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en Hospital del S.A.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz), con su actividad secundaria como A.T.S. en Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que los supuestos para los que se solicita compatibilidad inciden en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptibles de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el art. 3 y sucesivos de la misma.

2. Que, tratándose de puestos públicos incompatibles, el interesado deberá optar por uno de ellos de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de febrero de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-3411/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3411/90, interpuesto por Don Pedro Martín de la Concha, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesta con fecha 9 de mayo de 1990, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3411/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de febrero de 1991.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Betula, S.L., con el número 2.018 de orden.

Por D. José Gámez Lámara, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Betula, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportada la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Betula, S.L.» con el número 2.018 de orden y Sede social en Ubedo (Jaén), Avdo. Antonio Machado, 27, 1^o, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 30 de enero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista a Vista Travel, S.A., con el número 44-M, de orden.

Por Don Angel Eugenio García Palma, en nombre y representación de la Entidad «Vista Travel, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/88, de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportada la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a la Entidad «Vista Travel, S.A.», con el número 44-M de orden y Sede Social en Granada, c/. Alhóndiga, 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 30 de enero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Cambitur Travel, S.L., con el número 2.019 de orden.

Por D. Alfredo Sancho Armenteros, en nombre y representación de la Entidad «Cambitur Travel, S.L.» se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Cambitur Travel, S.L.», con el número 2.019 de orden y Sede Social en Torremolinos (Málaga), c/. San Miguel, núm. 4,

pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 1 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 4 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Dar apoyo a 66 Kv, a la subestación «Calvario» desde la subestación «Olivares», en Jaén.

Características:

Origen: Apoyo núm. 126, línea a 66 Kv. Andújar-Calvario.

Final: Subestación «Olivares».

Longitud: 0,530 mts.

Término municipal: Jaén.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: LA-80, Aisladores: Vidrio templado E-70/127.

Presupuesto: 6.625.000 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/66 del 20 de octubre.

Jaén, 4 de enero de 1991.— El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la Instalación: Atender la demanda de energía en 25 Kv., en la zona de distribución (Vva. del Arzobispo).

Características:

Tipo de instalación: Exterior-Interior.

Potencia: Un transformador de 30 Mva. 132/28-16 Kv.

En 132 Kv.: Dos celdas de salida de línea.

Una celda de transformador (30 Mva.)

En 25 Kv.: Una celda de transformador (30 Mva.)

Seis celdas de salida de línea.

Presupuesto en pesetas: 194.360.000.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de enero de 1991.— El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo sola de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 23 de octubre de 1989, en el recurso núm. 3192/87 promovido por don Rafael Vallejo Sánchez.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3192/87 seguido a instancia de Don Rafael Vallejo Sánchez contra Resolución del Director General de Transportes de fecha 13 de septiembre de 1987 desestimatoria en alzada contra cita de 17 de junio de 1986 de la Delegación Provincial en Córdoba por la que se impuso sanción, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 23 de octubre de 1989 en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escibano de la Puerta, en nombre de D. Rafael Vallejo Sánchez, contra resolución del Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, de 13 de septiembre de 1987, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se impuso la sanción de cuarenta y una mil pesetas, que anulamos».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transporte

Ilmos. Sres.: Viceconsejero; Secretario General.Técnico; Director General de Transportes; Delegado Provincial en Córdoba.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se prorroga la delegación de diversas competencias en favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.

Por Resolución de 12 de diciembre de 1983, esta Dirección General de Urbanismo delegó en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, las competencias atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, en su artículo 9.2 en relación con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la vigente Ley del Suelo.

La experiencia apreciada en estos dos años de vigencia de la prórroga aconsejan su permanencia en el tiempo y en consecuencia, renovar la delegación prorrogada por Resoluciones de 12 dediciembre de 1985 y de 12 de diciembre de 1987.

En su virtud, y en uso de las facultades que me reconoce el apartado 1º del artículo 3º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, he tenido a bien resolver:

Artículo Único.

1. Se renueva la prórroga por plazo de dos años de la delegación contenida en la Resolución de 12 de diciembre de 1983, en favor de los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los mismos términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Resolución.

2. Los Delegados Provinciales darán cuenta a esta Dirección General de las Resoluciones que de adopten por delegación, en el plazo no superior a diez días.

3. Notificar la presente Resolución a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990.- El Director General, Juan Sacristán Ruano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de enero de 1991, por la que se aprueba el segundo plan de obras de la zona de concentración parcelaria de Cazalilla (Jaén).

Por Decreto de 25 de Agosto de 1978 (BOE de 23 de Septiembre) se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Cazalilla (Jaén).

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 1 de octubre de 1986 (BOJA de 21 de octubre) fue aprobado el 1º Plan de Obras de dicha zona.

Actualmente, redactado el Proyecto de Concentración, y a fin de posibilitar el acceso a todos los lotes de reemplazo resultantes, se hace necesaria la construcción de una red de caminos secundarios por lo que, igualmente, resulta preciso dictar la presente Orden.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86 de 30 de diciembre (BOJA nº402, de 20 de enero de 1987) procede aprobar el Plan de obras por esta Consejería.

En su virtud, una vez cumplido el preceptivo trámite de información pública y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO

PRIMERO

Aprobar el 2º Plan de Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Cazalilla (Jaén) según la descripción de obras a efectuar que figura en el Anexo de la presente Orden.

SEGUNDO

Se clasifican las obras como de interés general en cuanto benefician las condiciones de toda la Zona según lo dispuesto en el art. 138 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre.

TERCERO

Las obras serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y entregadas al Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén) una vez realizadas, según lo dispuesto en los arts. 141, 145 y 153 del Reglamento citado.

CUARTO

Las obras a ejecutar estarán incluidas en un solo proyecto que deberá ser redactado en el plazo de tres meses y realizado en el plazo de un año a partir de la publicación de la presente Orden.

QUINTO

Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas y actos necesarios para el desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

SEXTO

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

RED VIARIA INCLUIDA EN EL PLAN

<u>TIPO DE OBRAS</u>	<u>UNIDAD</u>
PROLONGACION CAMINO B.	600 M.
UNION CASCO URBANO Cº.G.	350 M.
PROLONGACION Cº.G.	480 M.
CAMINO G-1	1.060 M.
CAMINO D-2-2	1.480 M.
CAMINO D-3-1	1.690 M.
CAMINO D-4	820 M.
CAMINO F-2-1	1.800 M.
ASFALTADO CAMINO D	9.070 M.
CONSTRUCCION PASOS SALVACUNETAS.	250 UDS.
RAMPAS ACCESO A LOTES.	50 UDS.

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos lo sentencia núm. 2472 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de junio de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3196/88, interpuesto por don Joaquín Aguilar Morales.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la Sentencia núm. 2472, de fecha 25 de junio de 1990, en el recurso contencioso administrativo núm. 3196/88 interpuesto por D. Joaquín Aguilar Morales, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por D. Joaquín Aguilar Morales contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 17 de marzo de 1988, y la presunta desestimatoria del recurso de reposición, que deniegan la petición de abono de los complementos de sueldo inherentes al puesto de Jefe de la Agencia Comarcal de Extensión Agraria de Ecija, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico, y declaramos tiene derechos a que se le abonen los emolumentos que corresponden a tal Jefatura de primero de noviembre de 1987 y los atrasados de 1987, con los intereses legales correspondientes, sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario alguna Esta Consejería, a los efectos del artículo 26.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Director General de Investigación y Extensión Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, Sevilla.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifican las unidades de obras del Plan de Inversión aprobado a la SCA Llanos del Hornillo, concesionaria de un lote en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva). (Res. Z-74/90).

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 7 de septiembre de 1988, se aprobó el Plan de Inversión presentado por la Cooperativa «Llanos del Hornillo», adjudicataria del lote nº 12, del subsector II-13 de la zona Regable de Almonte-Marismas (Huelva), por un importe total, una vez actualizada con el 4% sobre la base modular, de 64.823.200 Pts., cuyo desglose por unidades de obra era el siguiente:

Cerramientos	2.496.000.
Preparación del suelo	1.268.800.
Plantación frutales	8.514.480.
Inst. Sist. Riego	17.992.000.
Inv. bajo plástico	27.820.000.
Nave agrícola	6.339.000.
Cortavientos	392.080.

Con fecha 5 de diciembre de 1990 la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva emite informé favorable a la solicitud de dicha entidad para modificar el destino de las cuantías desglosadas y aprobadas anteriormente.

Visto el informe favorable citado y teniendo en cuenta que no se produce modificación presupuestaria en la inversión aprobada ni en consecuencia, en la subvención concedida al amparo del Decreto 191/1985 de agosto, esta Presidencia

RESUELVE

1º. Modificar las unidades de obra del Plan de Inversión de interés privado a realizar por la entidad Llanos del Hornillo, dejándolo establecido en el siguiente desglose:

Cerramientos	2.496.000.
Preparación del suelo	1.268.800.
Plantación frutales	6.114.480.
Plantación de espárragos	2.400.000.
Inst. Sist. Riego	17.992.000.
Inv. bajo plástico	27.820.000.
Nave agrícola	6.339.840.
Cortavientos	392.080
TOTAL INVERSIÓN	64.823.200

2º. Las certificaciones de obras que se expidan por los Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Huelva, se ajustarán a esta nueva distribución de la inversión.

Sevilla, 11 de diciembre de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, aprobando la prórroga solicitada por varias Cooperativas asentadas en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva) (Res. Z-73/90).

Visto el informe elaborado por el Servicio de Gestión de Tierras y Explotaciones, de acuerdo con el realizado por la Dirección Provincial de Huelva, sobre las propuestas presentadas por las cooperativas «Floporan», «La Raíz», «Llanos del Hornillo» y «Viraleña», adjudicatarias de otros tantos lotes en el Sector II de

la Zona Regable de Almonte-Marismas, en las que se solicita una prórroga de tiempo para poder finalizar plenamente los planes de inversión aprobados en su momento por Resolución. Esta Presidencia viene en

RESOLVER:

Conceder a las cooperativas asentadas en el Sector II de la Zona Regable de Almonte-Marismas, una prórroga de hasta un máximo de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución, a fin de que puedan finalizar las obras pendientes ya aprobadas en los Planes de Inversión correspondientes.

Sevilla, 17 de diciembre de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se establece el uniforme de las agentes forestales. (Res. 12/91).

Las funciones de vigilancia y guardería forestales son realizadas en el territorio tutelado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por personal especializado de guardería integrado en la Función Pública de nuestra Comunidad. Para la realización de estas misiones, se considera conveniente y necesario el uso de un uniforme que, por un lado destaque su presencia y condición, y que por otro signifique la condición de personal de servicio de la Comunidad Autónoma Andaluza, con sus peculiaridades propias, tanto en lo que se refiere a los distintivos, como al hecho de conjugar las características del uniforme a las particularidades climáticas de nuestro territorio.

A tal fin, habiendo sido oída la Junta de Personal, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Artículo único: El diseño, confección y uso del uniforme reglamentario del personal adscrito a la Guardería Forestal se atenderá a las siguientes instrucciones:

Primera: El personal integrante del Cuerpo de guardería forestal adscrito a las Direcciones Provinciales del I.A.R.A. en funciones de vigilancia y guardería forestal, se halla obligado en todos los actos de servicio al uso del uniforme regulado en la presente Resolución.

Segunda: El uniforme, que será de color verde forestal, estará compuesto por las siguientes prendas, a utilizar según la época:

A: EPOCA DE INVIERNO

1. Gorra.-
 - Tipo Kepis, sin que tenga el barboquejo y la botohadura metálica.
2. Cazadora.-
 - Tejido poliéster-lana.
 - Cinturilla elástica.
 - Puños elásticos.
 - Tapeta delantera para cubrir cremallera.
 - Canesú delantero.
 - Manga mixta, pegada por delante y ranglan por detrás.
 - Bolsillos con tapeta.
 - Espalda: los cortes de las mangas ranglan incluyen un fuelle.
3. Jersey.-
 - Punto Inglés.
 - Tejido: lana inglesa.
 - Cuello a la caja.
 - Acólchado en hombreras y coderas.
 - Con dos bolsillos a la altura del pecho.
4. Corbata.-
 - Color verde a juego con el uniforme.
 - Tejido poliéster - fibrana.
5. Pantalón.-
 - Recto.
 - Con fuelle delantero (pinzas).
 - Bolsillo trasero.
 - Bolsillos laterales.
 - Tejido, el mismo que el de la cazadora.
6. Camisa manga larga.-
 - Color verde claro a juego con la cazadora y pantalón.
 - Canesú en delantero y trasero.
 - Dos bolsillos con tapeta y fuelle.
 - Espalda con fuelle en el centro.
 - Tejido Villela.

7. Botas.-
 - Tipo militar, de cuero.
 - Color negro.
 - Suela cosida y con dibujo en relieve.
 - Suela de goma.
 - Abrochada con cordones hasta arriba.
8. Anorak.-
 - Tipo montaña.
 - Tejido nylon extra resinado.
 - Forro acrílico.
 - Aislante térmico.
 - Color verde.
- B. EPOCA DE VERANO**
1. Gorra.-
 - La misma que la utilizada en la época de invierno.
2. Cazadora.-
 - Mismo diseño que el de invierno.
 - Tejido gabardina poliéster - algodón, a juego con el pantalón de verano.
3. Camisa manga corta.-
 - Tejido popelín poliéster - algodón.
 - Cuello regulable.
 - Con hombreras.
 - Canesú trasero y delantero que servirá de tapeta a los bolsillos.
 - Tapeta delantera y trasera.
 - Dos bolsillos.
 - Color verde claro.
4. Botas.-
 - La misma que la utilizada en la época de invierno.
5. Pañuelo de cuello.-
 - Tejido popelín a juego con la camisa.
 - Dimensiones: 80 x 35 cm.
6. Pantalón.-
 - Mismas características que el de invierno.
 - Tejido gabardina poliéster - algodón.
7. Pantalón faena.-
 - Tipo militar.
 - Bolsillos trasero y en piernas.
 - Tejido sarga poliéster - algodón.

Tercera: La corbata, así como el pañuelo podrán ser utilizadas indistintamente en la época de invierno o en la de verano, a conveniencia del personal adscrito de la Guardería Forestal.

Cuarta: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el uso de tales prendas en las distintas épocas del año, será determinada por el Director Provincial correspondiente en función de las circunstancias climáticas de cada provincia o zonas de la misma.

Quinta: Las Direcciones Provinciales adoptarán las medidas necesarias en orden a que el personal de Guardería mantenga, en todo momento, en buen estado de conservación y limpieza el uniforme.

Sexta: Queda prohibido a todo el personal del Cuerpo de Guardería Forestal el uso en actos de servicio de otras prendas distintas a las autorizadas en esta Resolución.

Séptima: La utilización de los distintivos de la Comunidad Autónoma, Organismo y Cuerpo será obligatorio en el uniforme.

La colocación de estos distintivos será según se detalla en el anexo, la siguiente:

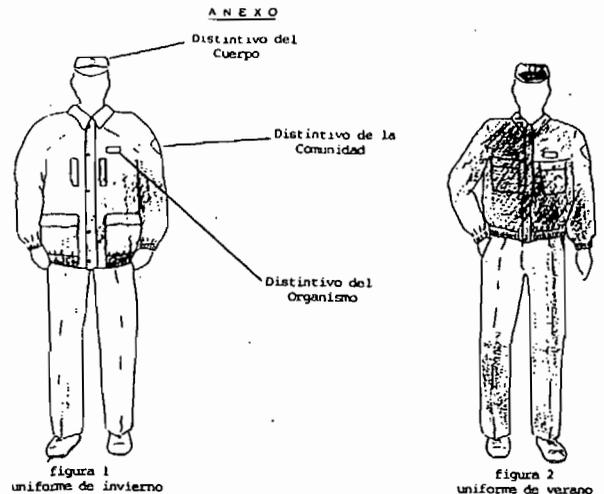
A.- De la Comunidad Autónoma, en la manga izquierda (bajo el hombro).

B.- Del Organismo, a la altura del pecho, encima del bolsillo izquierdo.

C.- Del Cuerpo de Guardería, en el frontis de la gorra.

Disposición final: Queda derogada la Resolución de 19 de Julio de 1.988, en todo lo que oponga a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.



El distintivo del Cuerpo será metálico, color plateado
 Distintivo de la Comunidad y Organismo serán de color Verde Andalucía (Pantone 355), sobre fondo blanco

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los trabajadores minusválidos y Centros Especiales de Empleo.

Expediente: ILPT-26/86-CO
 Centros especiales empleo: PROMI
 Importe: 31.294.410 ptas.

Expediente: ILPT-6/86-CO
 Centros especiales empleo: CELMI. Cibra
 Importe: 3.650.730 ptas.

Expediente: ILPT-25/86-CO
 Centros especiales empleo: S.C.A. Ordenadores Aptos. Dismi-nuidos Físicos. Córdoba
 Importe: 7.525.539 ptas.

Expediente: ILPT-28/97-CO
 Centros especiales empleo: ALFAR-FRAPA
 Importe: 875.175 ptas.

Expediente: ILPT-36/89-CO
 Centros especiales empleo: PROMI Ultracongelados, S.A.
 Importe: 2.221.276 ptas.

Expediente: TAMS-01/CO-90
 Centros especiales empleo: Francisca Carmona García
 Importe: 400.000 ptas.

Expediente: TAMS-02/CO-90
 Centros especiales empleo: Concepción Sonet Salado
 Importe: 400.000 ptas.

Expediente: TAMS-03/CO-90
Centros especiales empleo: Antonio López Benítez
Importe: 400.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, y en el art. 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 28 de diciembre de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fecha 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los trabajadores en desempleo que se constituyen en autónomos.

RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 8 de mayo de 1987 regula el procedimiento de ayudas previstas en el Decreto 94/87, de 8 de abril, ambos de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a las siguientes Sociedades Cooperativas Andaluzas y Anónimas Laborales, en concepto de Subvención Financiera.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	Importe de la Subvención
SF/02-CO-90	UNIDAD DE SERVICIOS CARSOL, S.A.L.	82.273.-
SF/03-CO-90	UNIDAD DE SERVICIOS CARSOL, S.A.L.	452.386.-
SF/06-CO-90	SDAD.COOP.ANDALUZA AMBULANCIAS EL VALLE	2.072.288.-
SF/08-CO-90	FRUTAS CARPIO, S.A.L.	880.067.-
SF/09-CO-90	TAGRA, S.COOP.AND.	3.709.032.-
SF/10-CO-90	CORDOBA TEXTIL, S.A.L.	926.609.-
SF/11-CO-90	TRANSPORTES EGABRENSSES,S.A.L.	1.874.268.-
SF/15-CO-90	URGELUC URGENTE DE LUCENA, S.A.L.	937.134.-
SF/16-CO-90	TRANSPORTES VINGSOL, S.A.L.	453.990.-
SF/18-CO-90	COPY-RAPID, S.COOP.AND.	1.957.856.-
SF/21-CO-90	AMBULANCIAS DE CORDOBA,SDAD.COOP.ANDALUZA	232.340.-
SF/22-CO-90	PALIDER,SDAD.COOP.ANDALUZA	2.055.294.-
SF/23-CO-90	PANOTEX, SDAD.COOP.ANDALUZA	112.151.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, y en el art. 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 25 de enero de 1991.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 1991, por la que se revisa y se actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato San José de los Sagrados Corazones de Sevilla.

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «San José de los Sagrados Corazones» de Sevilla, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva.

Resultando que se oporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaran en la anterior Orden de clasificación.

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación.

Vistos la Ley General de Educación y Financiación Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de julio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato, y 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la Orden Ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San José de los Sagrados Corazones».
Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez nº 22.
Titular: P.P. Sagrados Corazones.

Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 15 unidades y 600 puestos escolares, autorizándose en consecuencia la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1982.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORT
ASF-141/90-CO	Juan C. Fernández Cejas	148.253
ASF-143/90-CO	Mª. Valle Baena Rojas	296.506
ASF-144/90-CO	Rafael Cálvez Zafra	296.506
ASF-145/90-CO	Francisco Delgado Vilches	273.004
ASF-146/90-CO	Antonio Porras Gómez	296.506
ASF-147/90-CO	Carmen Alcalá Caballero	74.126
ASF-148/90-CO	Araçeli Flores Muñoz	273.004
ASF-149/90-CO	José A. Pérez López	148.253
ASF-150/90-CO	Mª. Sampedro Pérez Alhama	68.251
ASF-151/90-CO	Antonio García Gómez	273.004
ASF-152/90-CO	Juan Montalbán Plaza	296.506
ASF-153/90-CO	José C. Ortega Tapia	76.019
ASF-154/90-CO	Mª. Angeles Baena Castro	136.502
ASF-155/90-CO	Juana Román Tapia	222.370
ASF-156/90-CO	Teresa Sirvent Jiménez	296.506
ASF-157/90-CO	Antonio Pérez Pérez	74.126
ASF-158/90-CO	Mariano Muñoz Cuadrado	88.952
ASF-159/90-CO	José M. Luque Romero Albornoz	273.004
ASF-160/90-CO	Carmen León Carpio	273.004
ASF-161/90-CO	Guadalupe López Antiveros	177.453
ASF-162/90-CO	Andrés Aguilar Fernández	68.251
ASF-163/90-CO	Concepción Soret Salado	273.004
ASF-164/90-CO	Andrés James Moreno	296.506
ASF-165/90-CO	Martín Molina James	296.506
ASF-166/90-CO	Yolanda Afán Gimbert	152.039
ASF-167/90-CO	Fernando Borrego Borilla	273.004
ASF-168/90-CO	Mª. Jesús García Nieto	273.004
ASF-169/90-CO	José Zurita Castro	273.004
ASF-170/90-CO	Consuelo Ramos Fernández	232.053
ASF-171/90-CO	Rafael Aljama Peinado	296.506
ASF-172/90-CO	Benito Moreno Expósito	273.004
ASF-173/90-CO	José A. Ayala García	273.004
ASF-174/90-CO	Francisco Mesa Cordón	273.004
ASF-175/90-CO	Carmen González Moheñano	273.004
ASF-176/90-CO	Jesús Jurado García	148.253
ASF-177/90-CO	Encarnación Ordoñez Carrillo	296.506
ASF-178/90-CO	Rafaela Robles Ramos	296.506
ASF-179/90-CO	Dulcenombre Díaz Osuna	68.251
ASF-180/90-CO	Nemesio Sicilia Bautista	273.004
ASF-181/90-CO	Antonio López Benítez	265.292
ASF-182/90-CO	Antonia López Vidál	296.506
ASF-183/90-CO	Miguel J. Arroyo Alcaide	296.506
ASF-184/90-CO	Daniel Alcaide García	296.506
ASF-185/90-CO	Pablo González González	296.506
ASF-186/90-CO	Alfonso León Ortiz	273.004
ASF-187/90-CO	Francisca López Atienza	273.004
ASF-188/90-CO	Mª. Valle Moyano Jiménez	296.506
ASF-189/90-CO	Ofelia Ara Rouse	304.080
ASF-190/90-CO	Jorge Domínguez Carmona	296.506
ASF-191/90-CO	Mª. Angeles Navarro Hena	296.506
ASF-192/90-CO	José Osuna Jurado	273.004
ASF-193/90-CO	Mª. Pilar Jiménez Solís	68.251
ASF-194/90-CO	Isabel Torres Ramos	296.506
ASF-194/90-CO bis	José M. Carrillo Gálvez	204.753
ASF-195/90-CO	José Fernández Alamillo	204.753
ASF-196/90-CO	Antonio García Vázquez	273.004
ASF-197/90-CO	Juan James Osuna	74.126
ASF-198/90-CO	Martín James Osuna	74.126
ASF-199/90-CO	Francisco J. Barona Rabadán	204.753
ASF-200/90-CO	Andrés J. Gómez Carmona	296.506
ASF-201/90-CO	Miguel A. Baeza Checa	296.506
ASF-202/90-CO	Miguel Luna Gómez	296.506
ASF-203/90-CO	Gonzalo Fineda Gómez	273.004
ASF-204/90-CO	Trinidad Gutiérrez Navarro	273.004

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 10/88, de 29 de diciembre, y en el art. 13 de la Ley 2/90, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Córdoba, 28 de diciembre de 1990.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 17 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de enero de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar María Auxiliadora de San Pedro de Alcántara-Morbell (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de Don Miguel Navarro Peña, en su calidad de nuevo titular del Centro Privado de Preescolar «María Auxiliadora», con domicilio en Urbanización Linda Visto Alta núm. 112 de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga), con autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 84 puestos escolares, por Orden de 13 de marzo de 1987, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultadas los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «María Auxiliadora», a favor de D^a Agustina Olarte Rubio;

Resultando que D^a. Agustina Olarte Rubio, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Martín Alonso Sánchez-Ferrero Orus, con el núm. 650, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de Don Miguel Navarro Peña, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «María Auxiliadora», que en lo sucesivo la ostentará D. Miguel Navarro Peña, que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o, del la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de enero de 1991, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santa Teresa de Jesús, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a M^a Angeles Mora Hernández, en su calidad de representante de la Compañía de Santa Teresa, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Santa Teresa de Jesús», con domicilio en c/ Ganda n^o 1 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41003881, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 18 de mayo de 1976;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Compañía de Santa Teresa»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Santa Teresa de Jesús», con domicilio en c/ Gando n^o 1 de San Juan de Aznalfarache (Sevilla); quedando con una composición resultante de 4 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 110 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1991, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Miller, de Jerez de la Frontera. (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia del Centro de Preescolar y Educación General Básica «Miller», con domicilio en Avda. del Pinar n^o 31 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de supresión de 2 unidades de Preescolar y 8 unidades de Educación General Básica por cese de actividades del Centro.

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección

General de Ordenación Educativa aparece, que al Centro Privado «Miller» con código 11003096 le fue concedida subvención a la construcción a fondo perdido, que deberá ser devuelta en su totalidad más los intereses correspondientes, de conformidad con el artículo 4º punto 2 del Decreto 488/1973, de 1 de marzo (BOE 21.3.73);

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 de 4 de julio), el Decreto 1855/74, de 7 de julio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por cese de actividades docentes como centro Privado, al Centro de Preescolar y Educación General Básica «Miller», con domicilio en Avda. del Pinar nº 31 de Jerez de la Frontera (Cádiz), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mencionado Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados, iniciándose por esta Consejería los trámites oportunos para exigir al titular del Centro la obligación de reintegrar al Estado las subvenciones concedidas.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de enero de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación General Básica Núñez Herrera, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Rafael Núñez Herrera, en su calidad de titular del Centro Privado de Educación General Básica «Núñez Herrera», con domicilio en c/ Marqués de Cabriñana nº 16 de Córdoba, con autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares, por Orden de 23 de septiembre de 1982, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Núñez Herrera», a favor de D. Rafael Núñez Herrera;

Resultando que D. Rafael Núñez Herrera, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Córdoba D. Manuel Castilla Torres, con el nº 2.241, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de D. Rafael Núñez Rodríguez, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptiva informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Núñez Herrera», que en lo sucesivo la ostentará D. Rafael Núñez Rodríguez, que como cesionario queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconozca, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 8 (Ciudad Jardín) de Córdoba, la denominación Medina Azahara.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato N° 8 (Ciudad Jardín) de Córdoba, en su reunión del día 10 de diciembre de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Medina Azahara».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato N° 8 (Ciudad Jardín) de Córdoba la denominación de «Medina Azahara».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa.

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se concede al Instituto de Enseñanza Secundaria núm. 2 del Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba la denominación Gran Capitán.

El Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria N° 2 del C.E.I. de Córdoba, en su reunión del día 20 de junio de 1990, ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Gran Capitán».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Ense-

ñanza Secundaria N° 2 del C.E.I. de Córdoba la denominación de «Gran Capitán».

Lo digo o V.I. por su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa.

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Preescolar Azahara, de Lucena (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Gracia Granados Benítez, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Preescolar «Azahara», con domicilio en c/. Arena núm. 8 de Lucena (Córdoba), en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Preescolar con 1 unidad, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 6º y siguiente del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que el Centro Privado «Azahara» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el artículo 5º del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar «Azahara», cuyo código es 14601004 y domiciliado en Lucena (Córdoba), c/. Arena núm. 8, con 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con la establecido por el artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1.988, de 29 de diciembre, BOJA nº 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con la presente convocatoria se pretende desarrollar cursos de formación que capaciten a la mujer para acceder a empleos cualificados en sectores donde tradicionalmente está poco

representada. De ahí esta convocatoria para la formación de un total de 60 mujeres en dos disciplinas: Emprendedoras Turísticas Rurales y Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas orientadas al Comercio Internacional.

Los cursos están financiados por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo y serán impartidos por centros especializados en las materias objeto de los mismos.

En función de ello y en ejecución del Plan de Formación del I.A.M. para 1.990 - 1.991.

RESUELVO:

1º. Convocar los siguientes cursos de formación:

I. Curso de Emprendedoras Turísticas Rurales: 10 plazas para mujeres mayores de 25 años, paradas de larga duración. Duración del curso 12 meses.

Sede del curso: Ronda (Málaga).

II. Curso de Emprendedoras Turísticas Rurales: 10 plazas para mujeres menores de 25 años demandantes de empleo. Duración del curso 12 meses.

Sede del curso: Ronda (Málaga).

III. Curso de Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas orientadas al Comercio Internacional: 20 plazas para mujeres mayores de 25 años, paradas de larga duración. Duración del curso 8 meses.

Sedes del curso: Almería (10 plazas)

Huelva (10 plazas)

IV. Curso de Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas orientadas al Comercio Internacional: 20 plazas para mujeres menores de 25 años en paro. Duración del curso 8 meses.

Sedes del curso: Almería (10 plazas)

Huelva (10 plazas)

2º. Solicitudes y plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Las aspirantes deberán cumplimentar la solicitud según modelo, que se facilitará al efecto y que se presentará en el Instituto Andaluz de la Mujer, en los Centros de la Mujer de cada provincia ó según lo dispuesto en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3º. Requisitos básicos de las solicitudes:

Las solicitantes deberán estar inscritas en la Oficina de Empleo. Las mayores de 25 años deberán acreditar haber estado el último año en paro.

La titulación académica mínima, exigida para cada uno de los cursos será la de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

4º. Ayudas económicas:

Las solicitantes admitidas en los diferentes cursos tendrán la consideración de alumnas becarias del Instituto y tendrán derecho a la percepción de las siguientes ayudas económicas:

1. Ayuda de carácter general de 22.000 ptas. mensuales (Cursos I y II) ó de 37.000 ptas mensuales (Cursos III y IV),

2. Ayuda por transporte y manutención a las alumnas que tengan que desplazarse diariamente de su localidad de residencia: 900 ptas. por día lectivo (todos los cursos).

3. Ayuda por alojamiento a las alumnas que tengan que residir en la localidad de celebración de los cursos, distintas de su localidad habitual: 26.000 ptas. mensuales (cursos I y II) y de 60.000 ptas. mensuales (cursos III y IV). Esta ayuda es incompatible con la establecida en el apartado anterior.

4. A las alumnas que tengan hijas-hijos menores de edad a su cargo (con independencia del número), se les abonará una prestación complementaria de 10.000 ptas. mensuales.

La menor cuantía de las ayudas concedidas para los cursos I y II se debe a que estos se celebrarán a tiempo parcial (tres días a la semana).

5º. Seguro de accidentes:

Todas las alumnas de los diferentes cursos estarán cubiertas por un seguro de accidentes por cuenta del Instituto Andalúz de la Mujer.

6º. Régimen de los cursos:

Las alumnas participantes en los cursos de formación tendrán la obligación de asistir a los mismos, siendo causa de exclusión de los cursos y de pérdida de la correspondiente beca o ayuda económica, el tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes o no seguir el curso con aprovechamiento.

7º. Sistema de Selección:

La selección de las candidatas constará de tres fases:

1ª valoración de los méritos acreditados en la solicitud de acuerdo con las puntuaciones recogidas en el Anexo.

2ª Valoración de un cuestionario sobre capacitación personal para emprender un negocio.

3ª Entrevista personal. Las asistentes con mayor puntuación serán convocadas a una entrevista personal.

8º Certificación de Participación y Aprovechamiento:

Se otorgará certificado de participación a las alumnas que asistan a los cursos. Igualmente podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellas participantes que, en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Sevilla, 7 de febrero de 1991.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

Cursos: Emprendedoras Turísticas Rurales. Creación y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas orientadas al Comercio Internacional.

- 1º Baremo de Currículum Máximo 10 puntos
A) Circunstancias personales Máximo 2 puntos

- Por cada mes en paro 0'10 puntos.
Para las menores de 25 años, se contará hasta el día de la publicación en el BOJA de esta / convocatoria y para las mayores de 25 años, / hasta el año anterior a la fecha de la citada publicación Máximo 2 puntos
B) Formación Máximo 1'5 puntos
B1) Titulación Académica Máximo 1 punto.
Titulación Académica superior a la exigida sin relación con las materias del curso..... 0'5 puntos
Titulación Académica relacionada con las materias del curso 1 punto
B2) Cursos, seminarios o jornadas relacionados con las materias del curso Máximo 0'5 puntos
C) Experiencia profesional Máximo 1'5 puntos
Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades // directamente relacionadas con las materias / del curso, o, 10 puntos por mes hasta un máximo 1'5 puntos.
D) Colaboraciones y Actividades Máximo 1 punto
Actividades, colaboraciones, publicaciones, vinculadas a las materias objeto del curso 0'5 puntos ppr cada una'con un máximo de / 1 punto.
E) Proyecto de creación de empresas y/o inserción profesional Máximo 4 puntos

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la empresa Hisalba, SA, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 1990, se ha concedido a la Empresa Hisalba, S.A., Jerez de la Frontera (Cádiz) una subvención de treinta y dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos veinticuatro pesetas (32.138.924) para adaptar las instalaciones del horno de una cementera para poder quemar en el mismo aceite de locomoción con garantías de no contaminación, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 19 de diciembre de 1990, se ha concedido al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) una subvención de doce millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos pesetas (12.938.800) para la adquisición de material de recogida y trans-

parte de residuos sólidos urbanos, a la entrada en funcionamiento del Vertedero Mancomunado de Los Barrios, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la empresa Triturados Ruiz, S.A.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 27 de diciembre de 1990, se ha concedido a la Empresa Triturados Ruiz S.A. una subvención de diecisiete millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta pesetas (17.419.250) para evitar las emisiones de polvo de mármol a la atmósfera, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Sevilla, 28 de diciembre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1985 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 1985 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). «Festival a orillas del Guadalquivir»	3.000.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Chauchina. Granada. «II Certamen bandas música Andalucía Memorial Nicolás Chica Carmona»	1.000.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada). «IV Encuentro Historiadores Americanistas»	3.000.000 ptas.
Fundación Rafael Alberti. Cádiz. «Catálogo de la exposición Cádiz y Ultramar» .	1.200.000 ptas.
Fundación Helios. Córdoba. «Actividades: Música, teatro, etc...»	5.000.000 ptas.
Asociación Amigos de Andalucía, Getafe. Madrid. «II Encuentro Cultural-I Premio Despeñaperros» .	7.000.000 ptas.
Asociación «Coria Noventa». Coria del Río (Sevilla). «Edición del libro Andalucía Sueño y Realidad» ..	400.000 ptas.
Asociación Historia de la Lengua. Sevilla. «II Congreso de la lengua»	5.000.000 ptas.

EMIGRACION Y MOVIMIENTOS SOCIALES-PROGRAMA MEDITERRANEO 92. SEVILLA

«Encuentro Internacional sobre emigración y movimientos sociales»

SR. D. ANTONIO VAZQUEZ DE MORA. PUNTA UMBRIA. HUELVA
«VI Edición de la Regota Colombino Palas-
La Gomera»

5.000.000 ptas.
Sevilla, 28 de diciembre de 1990.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 18 de enero de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor de la ampliación del Conjunto Histórico de Jaén.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General ha acordado:

1. Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la Ampliación del Conjunto Histórico de Jaén, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo a la presente disposición.

2. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3. Hacer saber al Ayuntamiento de Jaén que, según lo dispuesto en el artículo 16 y 23 de la Ley 16/85, de 25 de junio, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, precisarán autorización previa de esta Dirección General.

4. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público o los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de enero de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

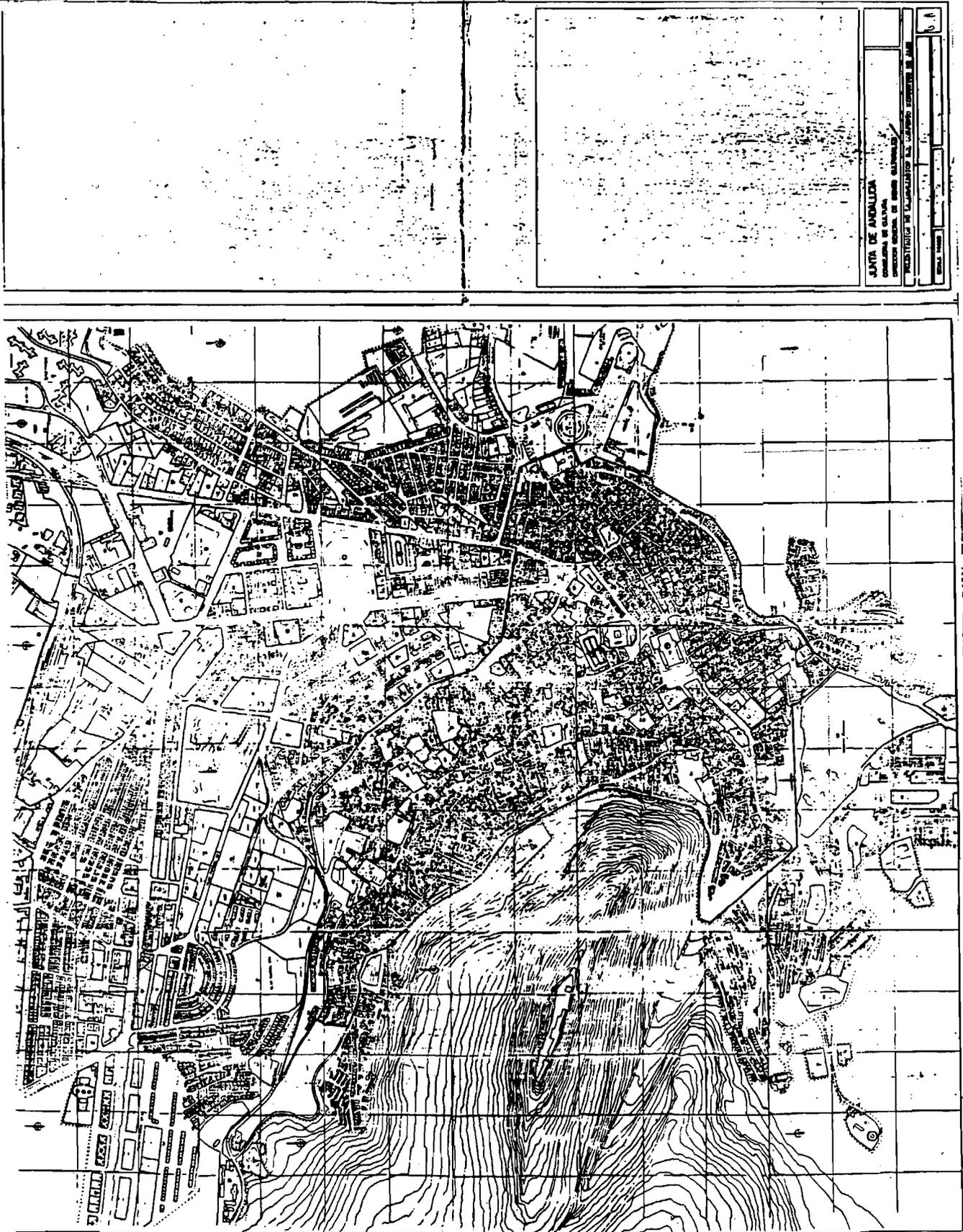
Descripción de la ampliación del Conjunto Histórico de Jaén.

La Ampliación del Conjunto Histórico de Jaén es el resultado de añadir a las zonas declaradas por el Decreto 329/73 de 8 de febrero, otras merecedoras igualmente de tal categoría resultando así un Conjunto Histórico más coherente y acorde con la legislación hoy vigente. La delimitación adoptada toma como punto de referencia la evolución urbana de la ciudad de Jaén, englobando el área determinada por el recinto amurallado de época islámica, y por la ampliación que se realizó en el siglo XVI, así como otras zonas de expansión urbana de carácter histórico.

Delimitación de la Ampliación del Conjunto Histórico de Jaén.

El área afectada por la declaración como B.I.C., de la ampliación del Conjunto Histórico de Jaén, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación que figura en el «Plano de Delimitación de la Ampliación del Conjunto Histórico» y cuyo perímetro se describe a continuación:

Comenzando en el cruce de la Carretera de Puerta de Martos con la carretera de Córdoba-Valencia, continúa por dicha carretera de Córdoba-Valencia, Calle Millán de Priego, Plaza de Jardillos, Calle Madre S. Torres Acosta, Calle Correo Weglison, Calle Virgen de la Capilla, Avenida de Granada, Calle Sixto Cámara, Plaza Obispo García de Castro, donde gira hasta la Puerta del Angel y continúa por la Calle Alameda de Calvo Sotelo, Calle Agustina de Aragón, para seguir por las traseras de las parcelas situadas hacia el exterior del núcleo urbano de las Calles Adarves Bajos, Fuente D. Diego y el Ejido de la Alcantarilla. Continúa por el Camino Fuente de la Peña, Calle los Peñas hasta el cruce con el Calle Escuderos donde se une en línea recta con el cruce de la Calle Carrera de Jesús con la Calle Subida al Tombur, continúa por dicha calle hasta el cruce con la Calle García Morante y se prolonga en línea recta hasta encontrar la Carretera de Circunvalación, continúa por esta carretera hasta girar por las traseras de la Calle Segunda Travesía de Paseo de Martos para desembocar en la Carretera de Puerta de Martos. Sigue por esta carretera hasta el cruce con la Carretera de Córdoba-Valencia, donde comenzó.



4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MADRID

EDICTO. (PP. 19/91).

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, se tramita expediente número 1208/90 sobre declaración de herederos abintestado de D. Juan Gutiérrez Chaves, natural de Jaén, hijo de Juan Antonio y Juana, fallecido el día 3 de noviembre de 1989, a los 66 años, en estado de viudo, sin descendencia, ha-

biéndole premuerto sus padres, solicitándose la herencia a favor de sus hermanos D. José y Dña. Filomena y a sus sobrinos D. Felipe, Dña. Juana María, D. Francisco y Dña. Encarnación Segura Gutiérrez.

Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezca en este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas diversas Resoluciones de la Consejería, relativas a adjudicaciones directas de contratos de arrendamientos de bienes inmuebles.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes Resoluciones de adjudicación de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que por el procedimiento de contratación directa se han efectuado:

1º.- BIEN: Local bajo izquierda de la calle Lamarque de Navoa, nº 3.

TÉRMINO MUNICIPAL: Sevilla.

PROPIEDAD: D. Manuel Pérez Solano, Dª María de la O Pérez Solano y Dª Rosario Vázquez Pérez.

PRECIO: 160.000 pesetas /mes

JUSTIFICACIÓN: Urgencia

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 16 de Noviembre de 1.990.

2º.- BIEN: Casa distribuida en piso bajo, principal y segundo de la calle Alfonso XII, número 56.

TÉRMINO MUNICIPAL: Sevilla.

PROPIEDAD: D. Juan Mota Carrillo y Dª Teresa Castro Gallardo.

PRECIO: 775.000 pesetas/mes

JUSTIFICACION: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 26 de noviembre de 1.990.

3º.- BIEN: Local letra B, planta baja, derecha, de la Casa, nº 1, de la calle Lamarque de Navoa.

TERMINO MUNICIPAL: Sevilla

PROPIEDAD: D. Manuel Pérez Solano, Dª María de la O Pérez Solano y Dª Rosario Vázquez Pérez.

PRECIO: 190.000 pesetas/mes

JUSTIFICACIÓN: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 24 de octubre de 1.990.

4º.- BIEN: Local letra G, en planta ático, del edificio nº 2, de la Torre de los Remedios, Avda. República Argentina nº 22 Bis.

TÉRMINO MUNICIPAL: Sevilla

PROPIEDAD: D. Salvador Galán Venegas.

PRECIO: 296.800 pesetas/mes

JUSTIFICACIÓN: Urgencia

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1.990.

5º.- BIEN: Local de la primera planta derecha, del edificio nº 23 de la calle José Antonio.

TÉRMINO MUNICIPAL: La Roda de Andalucía (Sevilla).

PROPIEDAD: D. Juan Joya Gómez

PRECIO: 40.000 pesetas./mes

JUSTIFICACIÓN: Urgencia

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 6 de noviembre de 1.990.

6º.- BIEN: Local en primera planta de sótano, de Avda. República Argentina, nº 21, B, acc.

TÉRMINO MUNICIPAL: Sevilla.

PROPIEDAD: "Inmobiliaria del Sur, S.A."

PRECIO: 592.125 pesetas/mes

JUSTIFICACIÓN: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1.990.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, Ildelfonso Cases Andreu.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública lo adjudicación de contratos no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1ª.-Asistencia Técnica: A la Dirección General de Organización y Métodos para el desarrollo de la planificación informática para 1.990.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: SADIEL,S.A.

Fecha de adjudicación: 26 de Junio 1.990.

Importe de adjudicación: 9.750.000 ptas.

2ª.-Suministro: Adquisición de un disco fijo para el equipo Fujitsu M760/6 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: FUJITSU ESPAÑA,S.A.

Fecha de adjudicación: 31 de Julio de 1.990.

Importe de adjudicación: 6.024.000 ptas.

3ª.-Suministro: Adquisición de multiplexores con destino a la Consejería de Gobernación y Agencia de Medio Ambiente.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresas adjudicatarias: DATABOX,S.A. (lote nº 1) y SDI ANDALUCIA, S.A. (lote nº 2).

Importes de adjudicación: 5.280.000 ptas. para el lote nº

1 y 1.000.000 de ptas. para el lote nº 2.

Fecha de adjudicación: 30 de Julio de 1.990.

4ª.-Suministro: Scanner y equipos detección explosivos para la Consejería de Gobernación.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: THM CONTROL ELECTRONICO INTEGRADO,S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de Noviembre de 1.990.

Importe de adjudicación: 22.727.040 ptas.

5ª.-Suministro: Adquisición de una Red Local con destino al Instituto de Estadística de Andalucía.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: DESARROLLO INFORMATICO,S.A.

Fecha de adjudicación: 31 de Julio de 1.990.

Importe de adjudicación: 5.206.150 ptas.

6ª.-Suministro: Adquisición de Equipos de autoedición para diversas Consejerías.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: RANK XEROX ESPAÑOLA,S.A.

Fecha de adjudicación: 31 de Julio de 1.990.

Importe de adjudicación: 12.800.000 ptas.

7ª.-Suministro: Adquisición de un Sistema conversacional de comunicación de datos, un Diccionario de Datos y un Sistema de Seguridad de Acceso a Programas.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: SOFTWARE AG ESPAÑA,S.A.

Fecha de adjudicación: 31 de Julio de 1.990.

Importe de adjudicación: 23.954.560 ptas.

8ª.-Suministro: Equipamientos de entornos de miniordenadores.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: FUJITSU ESPAÑA,S.A.

Fecha de adjudicación: 30 de Julio de 1.990.

Importe de adjudicación: 314.396.740 ptas.

9ª.-Suministro: Adquisición de Scanner y Equipo de detección de explosivos para la Consejería de Presidencia.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: THM CONTROL ELECTRONICO INTEGRADO,S.A.

Fecha de adjudicación: 31 de Julio de 1.990.

Importe de adjudicación: 15.692.320 ptas.

10ª.-Suministro: Mantenimiento de la aplicación de contabilidad presupuestaria en proceso de emigración al ordenador M760/6.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: TECTEL,S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de Noviembre de 1.990.

Importe de adjudicación: 9.600.000 ptas.

11ª.-Suministro: 12 Microordenadores MICC2 Modelo DRS M45/041 con accesorios.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: ICL ESPAÑA,S.A.

Fecha de adjudicación: 21 de Junio de 1.990.

Importe de adjudicación: 5.161.128 ptas.

12ª.-Asistencia Técnica: Desarrollo del sistema informático para el seguimiento de reclamaciones en materia de consumo.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: CORITEL,S.A.

Fecha de adjudicación: 19 de Noviembre de 1.990.

Importe de adjudicación: 6.900.000 ptas.

- 13.-Asistencia Técnica: Desarrollo de un sistema para el Registro de Convenios.
Procedimiento: Concurso.
Empresa adjudicataria: ENTEL, S.A.
Fecha de adjudicación: 19 de Noviembre de 1.990.
Importe de adjudicación: 15.050.000 ptas.
- 14.-Asistencia Técnica: Traspaso de información procedente de fotocomposición del BOJA a la Base de Datos documental del SIDJA.
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: CENTRISA.
Fecha de adjudicación: 19 de Noviembre de 1.990.
Importe de adjudicación: 9.925.000 ptas.
- 15.-Asistencia Técnica: Sistema de Gestión y control de visitantes de la Alhambra y el Generalife.
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: GHESA.
Fecha de adjudicación: 19 de Noviembre de 1.990.
Importe de adjudicación: 1.750.000 ptas.
- 16.-Asistencia Técnica: Elaboración de impresos de tasas para las Consejerías de Gobernación, Agricultura y Pesca y Consejería de Trabajo.
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: ANTONIO HERRERA BARRIOS (Imprenta Herrera).
Fecha de adjudicación: 4 de Septiembre de 1.990.
Importe de adjudicación: 6.084.400 ptas.
- 17.-Suministro: Adquisición de sistemas de autoedición con destino a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Procedimiento: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: RANK XEROX ESPAÑOLA, S.A.
Fecha de adjudicación: 31 de Julio de 1.990.
Importe de adjudicación: 35.200.000 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1991.- El Director General, Ildelfonso Cases Andreu.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia el concurso para la adjudicación de la construcción y explotación del suministro de combustible en el Puerto de Carboneras (Almería) (PD. 170/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar concurso para adjudicar la construcción y explotación del suministro de combustible en el Puerto de Carboneras (Almería), que se contratará en la modalidad de concesión.

Plazo de concesión: Veinte (20) años.

Fianza provisional: Doscientos setenta mil (270.000) pesetas.

Exposición del expediente: El Anteproyecto de explotación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Explotación y la documentación técnica básica estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de las proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 19 de abril de 1991 a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro

General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envían por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sita en la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se presentará la siguiente documentación:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», lo señalado y en la forma que determina la cláusula 5.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de esta concesión.

En el sobre n.º 2 «Documentación técnica», la documentación requerida y en la forma que se indica en la cláusula 5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de esta concesión.

En el sobre n.º 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Modelo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta concesión y en la forma que determine la cláusula 5.3 del mismo.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de mayo de 1991, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n.º 3. Sevilla.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 30 de enero de 1991.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de concesión administrativa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, por acuerdo de fecha 11 de enero de 1991, acordó adjudicar definitivamente la concesión administrativa «Explotación del servicio de varadero en el Puerto de Roquetas de Mar (Almería)» o la Empresa Ginés Alonso Pérez, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Explotación (Anexo I)

Plazo: Ocho (8) años.

Canón de ocupación: 670.880 pesetas/año.

Canón de actividad: 10.000 pesetas/año.

Tarifos: Varada botadura 174 pesetas/año.

Estancia 36 pesetas/año.

Limpieza cascos 5.000 pesetas/ud.

Alquiler material 2.500 pesetas/ud.

Sevilla, 31 de enero de 1991.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para el control de las obras mediante el procedimiento de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 171/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a Concurso Público, la contratación de Asistencia Técnica para el control de las obras que se especifican:

Clave: C-54021-ATCO-1G.

Título: «Control y vigilancia de obras con centro de trabajo en Guadix (Granada)».

Presupuesto estimativo: 108.777.005 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación del consultor: Grupo: A, B. Subgrupo: 2, 3. Categoría: C, C.

Fianza provisional: 2.175.540 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de marzo de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviado por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío de la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de marzo de 1991 a las 11 horas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de febrero de 1991.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 172/91).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos consultores puedan estar interesados en la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos siguientes:

Clave: C-54001-AT2-1A (2-AL-160).

Título: Redacción del proyecto: «Carretera de Serón a Collado del Ramal por Las Menas».

Presupuesto estimativo: 12.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

Clasificación del consultor: Grupo: B. Subgrupo: 3. Categoría: B. Fianza provisional: 240.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 11 de marzo de 1991 a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrada o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de marzo de 1991 a las 11 horas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de febrero de 1991.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de enero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.
Objeto: Adjudicación definitiva del la C.C. 1101/90 V.M. para la Adquisición de Equipamiento para la Red de Laboratorios.
Importes y Empresas adjudicatarias:

Lote 1

Núm. de Orden 1.1. Unidades 2

Equipo: Estación de Control y Cromatografía de Gases Bicanal.

Importe total: 10.000.000 ptas.

Adjudicatario: Hewlett Packard, S.A.

Lote 2

Núm. de Orden 2.1. Unidades 7

Equipo: Autoclave preparador de medios de cultivo automático.

Importe total: 8.654.688 ptas.

Adjudicatario: Igoda.

Lote 3

Núm. de Orden: 3.1 Unidades 2

Equipo: Horno Digestor a Microondas con extractor de humos y accesorios.

Importe total: 3.600.000 ptas.

Adjudicatario: Sodin, S.A.

Lote 4

Núm. de Orden: 4.1 Unidades 1

Equipo: Cromatógrafo Iónico Computerizado.

Importe total: 6.650.000 ptas.

Adjudicatario: Millipore Ibérica, S.A.

Lote 5

Núm. de Orden: 5.1 Unidades 1

Equipo: Espectrofotómetro de absorción atómica con cámara de grafito inyector automático y adecuada corrección de fondo.

Importe total: 6.995.000 ptas.

Adjudicatario: Perkin Elmer Hispania.

Lote 6

Núm. de Orden: 6.1 Unidades 8

Equipo: Fotómetro programable para análisis de aguas, reactor de DGS e Impresora.

Importe total: 6.784.000 ptas.

Adjudicatario: Igoda

Lote 7

Núm. de Orden: 7.1 Unidades 2

Equipo: Polarógrafo Automático.

Importe total: 6.700.000 ptas.

Adjudicatario: Gomensoro, S.A.

Lote 8

Núm. de Orden: 8.1 Unidades 1

Equipo: Sistema automático de digestión para análisis de Triquina en cárnicos.

Importe total: 1.450.000 ptas.

Adjudicatario: Foss Electric España, S.A.

Lote 9

Núm. de Orden: 9.1 Unidades 1

Equipo: Estación de Control y Software para Cromatografía con Detector Selectivo de masas.

Importe total: 4.300.000 ptas.

Adjudicatario: Izasa, S.A.

Lote 10

Núm. de Orden: 10.1 Unidades 8

Equipo: Rampa de filtración de 6 Puestos con Bomba y Accesorios.

Importe total: 3.793.600 ptas.

Adjudicatario: Millipore Ibérico, S.A.

Lote 11

Núm. de Orden: 11.1 Unidades 4

Equipo: Estabilizador de 20 Kva. con transformador incorporado.

Importe total: 2.374.400 ptas.

Adjudicatario: Omeca, S.A.

Lote 12

Núm. de Orden: 12.1 y 12.2 Unidades 2 - 3

Equipo: Cobina de Flujo Laminar Clase II-A Kit Formalizador de Cabinas y Lámpara Germicida.

Importe total: 1.597.081 ptas.

Adjudicatario: Comercial Assens Ilofriv.

Lote 13

Núm. de Orden: 13.1, 13.2 y 13.3 Unidades 1 - 1 - 1

Equipo: 13.1 Microcámara de Vídeo Stander y Monitor de Alta Resolución.

Importe: 369.990 ptas.

Equipo: 13.2 Microcámara de Vídeo, Vídeo Labtime y Monitor de alta resolución.

Importe: 649.999 ptas.

Equipo 13.3 Microscopio Invertido Triocular.

Importe: 570.000 ptas.

Importe total: 1.589.980 ptas.

Adjudicatario: Rego y Compañía, S.A.

Lote 14

Núm. de Orden: 14.1 Unidades 4

Equipo: Rotavapor electrónico con Servoelevador display de digital y accesorios.

Importe total: 1.599.360 ptas.

Adjudicatario: Rego y Compañía, S.A.

Lote 15

Núm. de Orden: 15.1 Unidades 1

Equipo: Estación de control y software para cromatografía Líquida de Alta Eficacia.

Importe total: 1.470.000 ptas.

Adjudicatario: Millipore Ibérica, S.A.

Lote 16

Núm. de Orden: 16.1 y 16.2

Equipo: 16.1 Horno mufla programable.

Importe: 960.000 ptas.

Equipo: 16.2 Centrífuga de seguridad microbiológica con Protección antiaerosoles.

Importe: 571.451 ptas.

Importe total: 1.531.451 ptas.

Adjudicatario: Heraeus, S.A.

Lote 17

Núm. de Orden: 17.1, 17.2, 17.3 y 17.4

Equipo: 17.1 Baterías de 6 plazas.

17.2 Baños Termostáticos.

17.3 Baños Arena.

17.4 Baño Ultrasónico.

Importe total: 1.093.274 ptas.

Adjudicatario: Hnos. Blanco Barrera, S.A.

Lote 18

Núm. de Orden: 18.1 Unidades 1

Equipo: Sistema de Ultrafiltración de Alto Volumen para Concentración de Virus en Aguas continentales y de Red.

Importe total: 1.270.000 ptas.

Adjudicatario: Millipore Ibérica, S.A.

Lote 19

Núm. de Orden: 19.1 y 19.2 Unidades 5- 3

Equipo: 19.1 Congelador Vertical de Puertos transparentes.

Equipo: 19.2 Frigorífico Congelador de 2 puertos.

Importe total: 1.700.000 ptas.

Adjudicatario: Jad, S.A.

Lote 20

Núm. de Orden: 20.1 Unidades 2

Equipo: Lovovajillas de Material de Laboratorio y Accesorios.

Importe total: 1.235.000 ptas.

Adjudicatario: Hnos. Blanco Barrera, S.A.

Lote 21

Núm. de Orden: 21.1 y 21.2 Unidades 2-1

Equipo: 21.1 Agitador orbital para electrotransferencia.

Equipo: 21.2 Homogeneizador para Reducción fría de olimentos.

Importe total: 950.000 ptas.

Adjudicatario: Izasa, S.A.

Lote 22

Núm. de Orden: 22.1 Unidades 2

Equipo: Interfase analógico digital para Conexión de cromatografía de gases a Estación de Control.

Importe total: 900.000 ptas.

Adjudicatario: Hewlett Packard, S.A.

Lote 23

Núm. de Orden: 23.1 y 23.2 Unidades 1 - 1

Equipo: 23.1 Balanza analítica.

Equipo: 23.2 Balanza electrónica.

Importe total: 623.262 ptas.

Adjudicatario: Hnos. Blanco Barrera, S.A.

Lote 24

Núm. de Orden: 24.1 Unidades 1

Equipo: Mobiliario y complementos de laboratorio de 930 m[ss]3.

Importe total: 11.780.000 ptas.

Adjudicatario: C.T.O., S.A.

Lote 25

Núm. de Orden: 25.1 Unidades 9

Equipo: Fotómetro programable para Análisis de Aguas, reactor de DQS e Impresora.

Importe total: 7.632.000 ptas.

Adjudicatario: Igoda.

Lote 26

Núm. de Orden: 26.1 Unidades 9

Equipo: PH metro de electrodo selectivo con electrodo de referencia de doble unión, electrodo de flúor, solución T y Sab III Standar.

Importe total: 3.780.000 ptas.

Adjudicatario: Beckman Instruments.

Lote 27

Núm. de Orden: 27.1 Unidades 7

Equipo: Sistema compacto de Filtración de Membrana de 1 Puesto con Bomba incorporada.

Importe total: 1.039.500 ptas.

Adjudicatario: Millipore Ibérica, S.A.

Lote 29

Núm. de Orden: 29.1 Unidades 1

Equipo: Estación de control para espectrofotómetro W. Vis Programable.

Importe total: 500.000 ptas.

Adjudicatario: Hewlett Packard, S.A.

Lote 30

Núm. de Orden: 30.1, 30.2, 30.3, 30.4 y 30.5

Unidades: 4 - 1 - 1 - 1 - 2

Equipo: 30.1 Frigorífico Congelador.

30.2 Autoclave Automática.

30.3 Estufa de Desecación.

30.4 Estufa de Cultivo.

30.5 Agitadores Magnéticos con calefacción.

Importe total: 1.246.946 ptas.

Adjudicatario: Jad, S.A.

Lote 31

Núm. de Orden: 31.1 Unidades 9

Equipo: Sistema de Iluminación para Lupa Binocular.
 Importe total: 675.000 ptas.
 Adjudicatario: Rego y Compañía, S.A.

Sevilla, 31 de enero de 1991.- El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artº. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 1004/90 V.M. para la Adquisición de Equipamiento de Odonto-Estomatología y Bioanalítica.

Importes y Empresas Adjudicatarias:

Lote 2.
 N° Orden 2.1. Autoanizador de aminoácidos.
 Cantidad: 1.
 A Beckman, S.A., por importe de 6.500.000 Ptas.

N° Orden 2.2. Estación control cromatografía HPLC.
 Cantidad: 4.
 A Beckman, S.A., por importe de 5.100.000 Ptas.

N° Orden 2.4. Centrífuga para tubos de microtainer.
 Cantidad 3.
 A Igoda, S.A., por importe de 524.700 Ptas.

N° Orden 2.5. Sistema compacto de purificación de aguas.
 Cantidad: 1.
 A Millipore Ibérica, S.A., por importe de 475.000 Ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2001/90 V.M. Adquisición de 7.400 dosis de vacunas antihepatitis.
 Importe de adjudicación: 11.840.000 Ptas.
 Empresa adjudicataria: Smith Kline and French, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2005/90 V.M. Edición y Distribución del Material de Apoyo Divulgativo de la Guía de Salud Infantil.
 Importe de adjudicación: 9.731.680 Ptas.
 Empresa adjudicataria: Serigrama, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2004/90 V.M. Edición y Distribución de la Guía de Seguimiento de Salud Infantil.
 Importe de adjudicación: 4.916.750 Ptas.
 Empresa adjudicataria: Serigrama, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2008/90 V.M. Suministro de material estéril con cargo al P.V.A.
 Importe de adjudicación: 7.090.058 Ptas.
 Empresa adjudicataria: Becton Dickinson, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2015/90 V.M. Realización de los Servicios de Operación, Supervisión Técnica y funciones administrativas y de apoyo del Sistema de Comunicaciones Sanitarias en las provincias de Sevilla, Málaga y Córdoba.
 Importe de adjudicación: 135.200.000 Ptas.
 Empresa adjudicataria: Iberphone, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2050/90 V.M. Edición de la Propuesta de Educación para la Salud en Centros Docentes.
 Importe de adjudicación: 7.986.460 Ptas.
 Empresa adjudicataria: P.A.O., S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2056/90 V.M. Impresión de Material Didáctico sobre el SIDA.
 Importe de adjudicación: 10.500.000 Ptas.

Empresa adjudicataria: Gráficas del exportador.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2064/90 V.M. Emisión de Spots Publicitarios en Canal Sur, Campaña Salud Verano 90.
 Importe de adjudicación: 9.819.600 Ptas.
 Empresa adjudicataria: Staff Creativo, S.L.

Objeto: Adjudicación definitiva de lo C.C. 2065/90 V.M. Emisión de cuñas radiofónicas, Campaña Salud Verano 90.
 Importe de adjudicación: 9.646.788 Ptas.
 Empresa adjudicataria: Cis, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2066/90 V.M. Emisión de Spots Publicitarios en Circuito Regional de Andalucía de T.V.E.; Campaña Salud Verano 90.
 Importe de adjudicación: 9.864.400 Ptas.
 Empresa adjudicataria: B.S.B. Publicidad, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2068/90 V.M. Inserción de Anuncios en Prensa, Campaña Salud Verano 90.
 Importe de adjudicación: 8.281.347 Ptas.
 Empresa adjudicataria: B.S.B. Publicidad, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2101/90 V.M. Adquisición de Vacunas contra la rabia.
 Importes de las Adjudicaciones y Empresas Adjudicatarias:
 Rhone Poulenc: 3.710.235 Ptas.
 Instituto Berna: 1.703.307 Ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2103/90 V.M., para la Impresión de 7 Folletos sobre Salud Infantil y guía de uso.
 Importe de adjudicación: 32.860.000 Ptas.
 Empresa adjudicataria: Avante Publicidad, S.L.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2108/90 V.M., para la Adquisición de la Vacuna Antigripal con destino a la provincia de Cádiz.
 Importes de las Adjudicaciones y Empresas Adjudicatarias:
 Laboratorios Leti: 2.883.000 Ptas.
 Laboratorios Llorente: 1.963.540 Ptas.
 Rhone Poulenc: 732.730 Ptas.
 Sanofi: 490.885 Ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2109/90 V.M., para la Adquisición de la Vacuna Antigripal con destino a la provincia de Córdoba.
 Importes de las Adjudicaciones y Empresas Adjudicatarias:
 Laboratorios Leti: 2.976.000 Ptas.
 Laboratorios Llorente: 2.026.880 Ptas.
 Rhone Poulenc: 748.320 Ptas.
 Sanofi: 506.720 Ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2110/90 V.M., para la Adquisición de la Vacuna Antigripal con destino a la provincia de Granada.
 Importes de las Adjudicaciones y Empresas Adjudicatarias:
 Laboratorios Leti: 2.790.000 Ptas.
 Laboratorios Llorente: 1.900.200 Ptas.
 Rhone Poulenc: 702.550 Ptas.
 Sanofi: 475.050 Ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2200/90 V.M., para el Suministro de Modelaje de la Receta Oficial para Trabajadores, Pensionistas, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.
 Importes de las Adjudicaciones y Empresas Adjudicatarias:
 S.R.T.R. Uté: 209.654.000 Ptas.
 Frab. Nal. Moneda y Timbre: 92.770.500 Ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2112/90 V.M., para la Adquisición de la Vacuna Antigripal con destino a la provincia de Jaén.
 Importes de las Adjudicaciones y Empresas Adjudicatarias:
 Laboratorios Leti: 2.449.000 Ptas.
 Laboratorios Llorente: 1.694.345 Ptas.
 Rhone Poulenc: 623.600 Ptas.
 Sanofi: 427.545 Ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2113/90 V.M., para la Adquisición de la Vacuna Antigripal con destino a la provincia de Málaga.
 Importes de las Adjudicaciones y Empresas Adjudicatarias:
 Laboratorios Leti: 4.076.500 Ptas.

Laboratorios Llorente: 2.771.125 Ptas.
 Rhone Poulenc: 779.500 Ptas.
 Sanofi: 522.555 Ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2114/90 V.M., para la Adquisición de la Vacuna Antigripal con destino a la provincia de Sevilla (1ª Fase).
 Importes de las Adjudicaciones y Empresas Adjudicatarias:
 Laboratorios Leti: 5.006.500 Ptas.
 Laboratorios Llorente: 3.404.525 Ptas.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C. 2117/90 V.M., para la fabricación de Equipos de Higiene Dental.
 Importe de la adjudicación: 20.384.000 Ptas
 Empresa adjudicataria: Oral-B Laboratorios.

Sevilla, 1 de febrero de 1991.- El Director Gerente, José L. García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 17).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras, de los contratos que a continuación se relacionan.

Torredelcampo. Construcción de 3 uds. en el I.B. «Miguel Sánchez López» a Dicorea en la cantidad de 15.200.000 ptas.

Tarres. Instalación de calefacción en el C.P. «Aznaitín» a Francisco Rodríguez Cara en la cantidad de 7.352.287 ptas.

Linares. Reparaciones generales en el I.B. «Huarte de San Juan» a Construcciones Yero e Hijos S.A. en la cantidad de 9.603.087 ptas.

Cazorla. Impermeabilización de cubierta en el C.P. «San Isicio» a Dicorea en la cantidad de 5.725.000 ptas.

Linares. Remodelación y calefacción en el C.P. «Colón» a Suesos de Antonio Domínguez Marín, S.L. en la cantidad de 21.619.173 ptas.

Jaén. Pintura general y zócalos en el I.B. «Jabalruz» a Cajaán S.A. en la cantidad de 19.322.993 ptas.

Marmolejo. Reparación acondicionamiento nave maquinaria en el I.F.P. «Virgen de la Cabeza» a Bibián Moreno Messía en la cantidad de 11.654.393 ptas.

Pozo Alcón. Instalación calefacción en el I.F.P. «Guadalentín» a Construcciones Molina y Villar S.L. en la cantidad de 6.299.042 ptas.

Jaén. Pavimentación y saneamiento en el C.P. «Santo Tomás» a Ildelfonso Araque Olmo en la cantidad de 5.976.000 ptas.

Cazorla. Reparación aseos y carpintería en el C.P. «Virgen de la Cabeza» a Dicorea en la cantidad de 11.525.018 ptas.

Huelma. Reparación de patios y calefacción en el C.P. «Virgen de la Fuensanta» a Francisca Rodríguez Cara en la cantidad de 6.000.925 ptas.

Jaén, 21 de noviembre de 1990.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 18).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras de los contratos que a continuación se relacionan.

Alcaudete. Construcción espacios complementarios en el C.P. «Don Juan Pedro» a Felipe Galiana Pardo en la cantidad de 13.440.000 ptas.

Mortos. Construcción pista y vivienda conserje en el C.P. «San Amador» a Bibián Moreno Messía en la cantidad de 10.208.666 ptas.

Torreblascopedro. Construcción porche y servicios en el C.P. «San José Artesana» a Francisco Hervás Martínez en la cantidad de 6.689.756 ptas.

Alcalá la Real. Reparación de cubierta y servicios en el C.P. «J. Garnica Salazar» a Construcciones Emilio Sánchez, S.A. en la cantidad de 7.802.080 ptas.

Vilchez. Cerramiento y vivienda conserje en el I.F.P. «Reyes de España» a Construcciones Yero e hijos S.A. en la cantidad de 12.060.007 ptas.

La Bobadilla/Alcaudete. Construcción pista polideportiva en el C.P. «Pablo Picasso» a Dicorea en la cantidad de 5.789.142 ptas.

Siles. Construcción de 4 unidades en el C.P. «Santa Teresa de Jesús» a Construcciones Marín Córdoba en la cantidad de 14.440.499 ptas.

Siles. Ampliación en el I.F.P. «Doctor Francisco Marín» a Construcciones Marín Córdoba S.A. en la cantidad de 15.141.178 ptas.

Santa Elena. Construcción pista polideportiva en el C.P. «Carlos III» a Econes S.L. en la cantidad de 6.302.300 ptas.

Genave. Reparaciones Generales en el C.P. «Nuestra Señora de la Asunción» a Mariano Sariano Munnuera en la cantidad de 14.634.882 ptas.

Santiago de la Espada. Rep. generales en el C.P. «J. López Palomares» a Mariano Sariano Munnuera en la cantidad de 9.715.842 ptas.

Martos. Const. de 4 uds. y dependencias camp. en el C.P. «Tucci» a Dicorea en la cantidad de 43.480.161 ptas.

Martos. Rep. generales en el C.P. «Virgen de la Villa» a Manuel Malina López en la cantidad de 8.670.000 ptas.

Jaén, 2 de noviembre de 1990.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 19).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras, de los contratos que a continuación se relacionan:

Ventas del Carrizol. Castillo Lucubín. Construcción de 3 unidades y espacios complementarios en el C.P. de Ventas de Carrizol a Ildelfonso Araque Olmo en la cantidad de 17.336.374 pesetas.

Jaén, 26 de noviembre de 1990.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 20).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras, de los contratos que a continuación se relacionan:

Jaén. Construcción pista polideportiva cubierta en el C.P. «Santa Capilla de San Andrés» a Dicorena en la cantidad de 23.313.993 pesetas.

Espeluy. Ampliación y pista polideportiva en el C.P. Estación de Espeluy a Sucesores de Antonio Domínguez Marín, S.L. en la cantidad de 13.665.577 pesetas.

Jaén, 28 de noviembre de 1990.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública las adjudicaciones de obras que se indican. (Res. 21).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública las adjudicaciones definitivas de obras, de los contratos que a continuación se relacionan:

Jaén. Construcción de pista polideportiva cubierta (2ª fase) en el C.P. «Santa Capilla de San Andrés» a Dicorena en la cantidad de 14.932.683 pesetas.

Jaén, 29 de noviembre de 1990.- El Delegado, Pedro Martín Guzmán.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de los contratos de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa (Art. 37.3 de L.C.E.), de los contratos de obra que se indican:

90.41.612.0059. Obra de emergencia «Reparación de cubiertas en I.B. Murillo» de Sevilla.
Adjudicatario: José Izquierdo Martínez, S.L.
Importa: 10.000.000 ptas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1990.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnico del servicio de limpieza de Centros dependientes de esta Gerencia. (PD. 168/91).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Córdoba, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de delegación del Ilmo. Sr. Director Gerente, de fecha 2 de enero de 1991, en relación con el Decreto 252/88, de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la asistencia técnica del servicio de limpieza que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de limpieza en Centros dependientes de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba.
Tipo máximo de licitación: 27.300.000 ptas. (IVA incluido), compuesto por los siguientes lotes y presupuestos:

Lote A: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad «Córdoba I, Córdoba II y Centro Base Minusválidos de Córdoba» por 6.803.973 ptas.

Lote B: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad de «Baena, Luque, Priego, Carcabuey y Castro del Río» por 6.338.517 ptas.

Lote C: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad de «Cabra, Lucena, Aguilar y Fernán Núñez» por 6.375.074 ptas.

Lote D: Servicio de limpieza de los Centros de Día de Tercera Edad de «Hinojosa del Duque, Pozoblanco, Montoro, Palma del Río, Almodóvar, Fuente Obejuna y Cañete de las Torres» por 7.782.436 ptas.

Las ofertas deberán presentarse por lotes diferenciados, cubriendo la totalidad de ellos.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1991.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Pasaje Doce de Octubre, s/n. de Córdoba, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso previa oportuna autorización de su responsable.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación que asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y seis mil pesetas. (546.000 ptas.).

Clasificación requerida: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en el Pasaje Doce de Octubre, s/n.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial a las 10,30 horas del séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sita en el Pasaje Doce de Octubre, s/n. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las Cláusulas 4ª y 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 21 de enero de 1991.- El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1841/90).

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, acordó aprobar el Pliego de Bases para la Adquisición de Inmueble destinado a dependencias provinciales.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de 8 días hábiles a efectos de reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el mencionado Organó.

Se inicia, también, el plazo de presentación de propuestas al respecto de veinte días, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación de la convocatoria en Boletín Oficial; que podrá aplazarse en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

Dicho concurso se regirá por las siguientes condiciones esenciales:

Objeto: El indicado.

Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Publicidad: Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Patrimonio y Contratación, en el Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, para su examen, en hora de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta el final de plazo de admisión de proposiciones.

Garantía provisional: 400.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

La proposición para tomar parte en la licitación, a incluir en el sobre «A», deberá ajustarse al modelo que sigue, extendido en papel común:

«Don con D.N.I. núm. domiciliado en calle núm. teléfono

actuando en nombre propio (o en representación de conforme se acredite con poder notarial bastante), solicita su admisión al concurso público convocado por la Excmo. Diputación Provincial de Almería, para la adquisición de Inmueble destinado a dependencias provinciales, anunciado en el Boletín Oficial núm. de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Que conoce todas las condiciones que han de regir el mencionado concurso, las que acepta en todas sus partes.

b) Que se compromete a cumplir la oferta que se especifica en documentación que se acompaña y firma, sobre «B», en las condiciones que en la misma se indican, de conformidad con el Pliego que rige este concurso.

c) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la vigente legislación aplicable. Y, en su caso, asimismo declara, con respecto a la empresa representada, si ésta es una sociedad, que ninguno de los componentes de la misma o del Consejo de Administración, ni la misma Sociedad, como persona jurídica, se encuentran incursos en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación aplicable.

d) Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional para optar a este concurso, por importe de cuatrocientos mil pesetas. Y acompaña, asimismo, cuanto documentación exige el Pliego que rige este Concurso.

(Lugar, fecha y firma)

Tramitación: La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que éste fuere sábado, se realizará ésta el primer día hábil siguiente.

Existencia de crédito: La Excmo. Diputación Provincial se compromete a consignar crédito suficiente para atender al gasto que se derive de la presente licitación, con cargo a la Partida que determine la Intervención de Fondos Provinciales.

Almería, 11 de diciembre de 1990.- El Presidente, P.D. El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de contratación mediante el sistema de concurso público abierto de recursos Hardware y Software con destino a los municipios y a la Diputación Provincial de Jaén, acogidos al Programa Informático Provincial. (PP. 33/91).

Primero. El anuncio de Contratación se remite por esta Diputación Provincial a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas el día quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Segundo. El procedimiento para la contratación es el de concurso público abierto efectuándose la adjudicación mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación y con sujeción al Pliego de Bases aprobada a tal fin por la misma.

Tercero. El suministro se efectuará en la Provincia de Jaén, en el lugar de la misma que determinen los Servicios Informáticos, y con sujeción a las prescripciones técnicas.

El suministro de los equipos informáticos ascenderá a 84.111.592 ptas., IVA incluido, se detalla de la siguiente manera:

1°. 26 equipos informáticos destinados a los Municipios inferiores a 5.000 habitantes, compuestas del equipo físico y lógico que en el Pliego de Bases se detallan.

2°. Una ampliación integrada de Gestión Municipal, para Municipios de hasta 20.000 habitantes compuesto de los Módulos que en el Pliego de Bases se detallan.

3°. Un sistema informático, mantenimiento y formación compuesto del equipo físico y lógico que en el Pliego de Bases se detallan con destino a la Diputación Provincial.

Este sistema deberá conectarse con el resto de los sistemas informáticos de la Diputación Provincial mediante una red LAN de tipo ETHERNET.

Todos los sistemas descritos en el apartado 1° estarán conectados con los ordenadores de la Diputación mediante línea telefónica conectada, R.A.C. de forma que garanticen lo previsto en el pliego de bases.

Los licitadores están obligados a licitar por la totalidad de los

sistemas descritos en el presente punto y con todos los elementos que los mismos comprenden y que se detallan en el Pliego de Bases, y por el importe total detallado.

Cuarto. El plazo de ejecución del suministro se computará una vez sea formalizada la contratación mediante otorgamiento del documento correspondiente y será el de que resulte desde dicha acto hasta la finalización del año natural de 1991.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén está domiciliada en la Plaza de San Francisco s/n. Jaén. España.

Sexto. A efecto del cómputo de los días hábiles previstos para esta licitación, se excluyen como tales los sábados, a excepción de los laborables en esta Diputación Provincial.

Séptimo. El Pliego de Bases que rige en el concurso, así como cuanto documentación e información complementaria se requiera, se solicitarán en la Sección de Contratación, Negociado II, de la Diputación Provincial, de 9 a 13 horas, dentro del plazo que después finalice, de los dos siguientes:

A) 20 días hábiles computados a partir del siguiente hábil a aquél en el que aparezca el anuncio de licitación en los Boletines Oficiales de la Provincia, Comunidad Autónoma y Estado, cualquiera que sea la última publicación del citado anuncio.

B) 42 días naturales computados a partir de la fecha del envío del anuncio, por esta Diputación Provincial, a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Todo ello con sujeción a los requisitos y plazos previstos en el Pliego citado y en el artículo 238 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado Español, siendo los gastos que se generen de cuenta de los licitadores que soliciten la citada información o documentación.

Los pagos de los mismos se harán contra reembolso, en los casos que procedan.

Octavo. Como quiera que se efectúa la publicación del Pliego de Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de forma simultánea al presente anuncio de Contratación, los plazos citados en la cláusula séptima, serán válidos en tanto que no se produzcan reclamaciones al Pliego citado.

Noveno. Las proposiciones que se harán en el modelo oficial que contiene el Pliego de Bases, junto con la documentación, prevista en el punto decimocuarto de este anuncio, se presentarán en la Sección de Contratación, Negociado II, de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n de Jaén, en el plazo citado en el punto 7°, estando suscritas, en todo caso, en castellano.

Décimo. El acto de apertura de las proposiciones, así como de la documentación que a las mismas se acompañará será pública, se celebrará a las 11 (once) horas, en el Palacio de la Diputación Provincial de Jaén, a los dos días siguientes hábiles al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, y estándose a lo dispuesto en el artículo 100 del R.G.C.E. Español; caso de darse el supuesto contemplado en el penúltimo párrafo del mismo, el acto se celebrará a la misma hora del siguiente día hábil de recibidas todas las proposiciones en la Sección correspondiente y con el límite máximo previsto en el citado artículo, y podrán concurrir al mismo los oferentes.

Decimoprimer. Los licitadores habrán de depositar en concepto de fianza provisional en la Caja de esta Diputación Provincial, la cantidad de 1.682.232 ptas., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases.

Decimosegundo. Los pagos del suministro se harán efectivos de la siguiente manera:

Con cargo al Presupuesto Unico de la Diputación Provincial de Jaén para 1990, la cantidad de 46.160.796 ptas.

Con cargo a los Presupuestos de 1990 y 1991 (gasto plurianual), de los Municipios afectados, así como a las subvenciones que los mismos tienen concedidas a tal fin, según lo que en cada caso procede, la cantidad de 37.950.786 ptas.

Dichos pagos se harán efectivos hasta el importe total de adjudicación, contra la presentación de las correspondientes facturas, en triplicado ejemplar y con el recibí y conforme del Jefe del Servicio de Informática, con las formalidades previstas en el Pliego de Bases, en el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, en la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y en la Ley

de Contratos del Estado y su Reglamento y demás Legislación vigente.

En el caso de las cantidades financiadas con aportaciones municipales, con cargo a los Presupuestos de 1991, las mismas, se harán efectivas una vez dichos Presupuestos sean aprobados por los Ayuntamientos afectados, si los mismos no hubieran consignado de forma expresa con fecha anterior su aportación al presente ministro.

Decimotercero. Caso de que resulte adjudicataria una agrupación temporal de Empresas la forma jurídica que adoptará será cualquiera de las autorizadas en la Legislación vigente para contratar con la Administración Pública Española.

Decimocuarto. Los contratistas que concurran a la licitación habrán de adjuntar a la propuesta económica, que se presentará en sobre cerrado, en un sobre aparte y cerrado igualmente, de conformidad con el Pliego de Bases, los siguientes documentos:

1) Los que acrediten la personalidad:

Si es persona física, mediante la presentación del DNI. Si está representado por otra, éste lo acreditará mediante poder al efecto bastanteado de conformidad con las normas de las personas jurídicas.

Si es persona jurídica, mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y escritura de poder al efecto bastanteada por el letrado Asesor de esta Diputación, cuando las personas físicas actúen en nombre de las personas jurídicas.

2) Resguardo acreditativo de la fianza provisional ascendente a 1.682.232 ptas., depositada en la Caja de la Diputación en metálico o títulos de la Deuda Pública. También se admitirá el aval bancario constituido de forma reglamentaria y según lo previsto en el Pliego de Bases.

3) Declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9º de L.C.E.

La prueba por parte de los contratistas de su capacidad para contratar con la Administración en relación con las situaciones previstas en el citado artículo 9º, se acreditarán de cualquiera de las formas preceptuadas en el mismo, en concordancia con el artículo 23 del RGCE, y en todo caso antes de la adjudicación definitiva, estándose a los efectos previstos en el artículo 97 del RGCE.

4) Los que acrediten la clasificación, si procede, a justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 320 y 287 bis del RGCE.

Caso de que varias Empresas asistan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 99 del RGCE.

Las Empresas extranjeras que concurran a la licitación habrán de unir junto con la anterior documentación la prevista en el artículo 24 y 25 del RGCE, en aquello que le afecte, traducida debidamente al castellano.

Todos los documentos expresados anteriormente habrán de presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la Legislación vigente.

Decimoquinto. Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta hasta que se efectúe la adjudicación definitiva del suministro por el Organismo contratante, estándose a lo dispuesto en el artículo 346 del Reglamento General de Contratación, del Estado Español y demás concordantes de la Legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la LCE Española redacción dada por RDL 931/86 de 2 de mayo y Ley 4/1990 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 1990, artículo 238 del RGCE español, redacción dada por RD 2.528/86 de 28 de noviembre y artículo 123 del RDL 781/86 de 18 de abril.

Joén, 26 de diciembre de 1990.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso. (PP. 1712/90).

Por este Ayuntamiento se va a proceder a contratar el suministro que se indica con arreglo a las siguientes especificaciones:

- 1) Fecha de envío del anuncio: 20 de noviembre de 1990.
- 2) Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

3) Objeto: Autobomba Nodriza Pesada.

4) Plazo de entrega: 70 días.

5) a) Dirección a la que pueden solicitar los Pliegos y Documentos complementarios: Sección de Policía de Tráfico y Transportes. Paseo de las Delicias 15. 41012 Sevilla.

b) Fecha límite para solicitar la documentación: 8.1.91.

c) Importe a abonar por la documentación: Gratuita.

6) a) Fecha límite de recepción de las proposiciones: 18.1.91.

b) Las proposiciones se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en c/ Pajaritos nº 14, o por correo en la forma establecida en el artº 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

c) Las proposiciones deberán ser redactadas en castellano.

7) Apertura de proposiciones:

a) Documentación exigida: (sobre nº 1). La realizará la Mesa de Contratación, el día que determine la Presidencia.

b) Proposiciones económicas y criterios de adjudicación: Se realizará en acta público el día 8.2.91. Hora: 12,00, Lugar: Ayuntamiento, Sala Capitular Edificio de las Terceros, C/ Sol, nº 10.

8) Fianza provisional: 440.000 pesetas.

Fianza definitiva: 880.000 pesetas.

9) Partida presupuestaria: 22.300-62700. Presupuesto 1990.

Forma de pago: Mediante la presentación de la factura debidamente conformada por el Servicio.

10) Forma jurídica que deberá adoptar, en su caso, la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Deberá reunir los requisitos que se especifican en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11) Plazo durante el cual, el licitador queda vinculado a su oferta: Tres meses.

12) Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato:

Plazo de entrega.

Coste de utilización.

Mantenimiento.

Rentabilidad.

Mejor calidad y valor técnico.

Características funcionales y estéticas.

Servicio Postventa.

Asistencia técnica.

13) Documentación exigida: La que figura en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativa (anexo)

MODELO DE PROPOSICION DE PLICA ECONOMICA

Don
vecina de con domicilio en
..... Telf.: DNI Núm en nombre
y representación
enterado de las condiciones técnicas y jurídico-administrativas
aprobadas para efectuar el suministro de
según anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado de
núm. las acepta en todo y se compromete a efectuar el
suministro al precio que a continuación se indica:

(Indicar precios por unidades y según modalidades ofertadas).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 15 de noviembre de 1990.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso. (PP. 1713/90).

Por este Ayuntamiento se va a proceder a contratar el suministro que se indica con arreglo a las siguientes especificaciones:

1) Fecha de envío del anuncio: 20 de noviembre de 1990.

2) Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

3) Objeto: Ambulancia de Reanimación.

4) Plazo de entrega: 70 días.

5) a) Dirección a la que pueden solicitar los Pliegos y Documentos complementarios: Sección de Policía de Tráfico y Transportes. Paseo de las Delicias 15. 41012 Sevilla.

b) Fecha límite para solicitar la documentación: 8.1.91.

c) Importe a abonar por la documentación: Gratuita.

6) a) Fecha límite de recepción de las proposiciones: 18.1.91.

b) Las proposiciones se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en c/ Pajaritos nº 14, o por correo en la forma establecida en el artº 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

c) Las proposiciones deberán ser redactadas en castellano.

7) Apertura de proposiciones:

a) Documentación exigida: (sobre nº 1). La realizará la Mesa de Contratación, el día que determine la Presidencia.

b) Proposiciones económicas y criterios de adjudicación: Se realizará en acto público el día 8.2.91. Hora: 12,00. Lugar: Ayuntamiento, Sala Capitular Edificio de los Terceros, C/ Sol, nº 10.

8) Fianza provisional: 260.000 pesetas.

Fianza definitiva: 520.000 pesetas.

9) Partida presupuestaria: 22.300-62.700. Presupuesto 1990.

Forma de pago: Mediante la presentación de la factura debidamente conformada por el Servicio.

10) Forma Jurídica que deberá adoptar, en su caso, la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Deberá reunir los requisitos que se especifican en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11) Plazo durante el cual, el licitador quedo vinculado a su oferta: Tres meses.

12) Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato:

Plazo de entrega.

Coste de utilización.

Montenimiento.

Rentabilidad.

Mejor calidad y valor técnico.

Características funcionales y estéticos.

Servicio Postventa.

Asistencia técnica.

13) Documentación exigida: La que figura en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativa (anexo)

MODELO DE PROPOSICION DE PLICA ECONOMICA

Don
 vecino de con domicilio en
 Telf.: DNI Núm en nombre
 y representación
 enterada de las condiciones técnicas y jurídico-administrativas
 aprobadas para efectuar el suministro de
 según anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado de
 núm. las acepta en todo y se compromete a efectuar el
 suministro al precio que a continuación se indica:
 (Indicar precios por unidades y según modalidades ofer-
 tados).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 15 de noviembre de 1990.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 67/91).

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimen.

Hace saber: Que el Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimen convoca subasta con trámite de «admisión previa» para adjudicación de obras, con arreglo a las siguientes condiciones.

Objeto: La adjudicación de las obras de «Construcción de Colector urbano» 1ª fase-colector A, en Torredonjimen.

Tipo de licitación: Se fija en cuarenta millones sesenta mil ciento sesenta y cuatro (40.060.164) pesetas, a la baja. En el precio anterior se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Plazo de ejecución: Será de un año.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría E.

Garantías: La provisional se fija en 801.203 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto de la obra. La definitiva, en el 4% de dicho presupuesto. La complementaria, si fuere precisa, en hasta un 6% del mismo presupuesto.

Documentación a presentar: La exigida en la Condición 6ª del Pliego, en la forma que en la misma se expresa.

Presentación de plicas: En el Negociado 3º de Secretaría durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en aquél de los Boletines Oficiales que lo haga en último lugar.

Apertura de plicas: El sobre núm. 1 en el plazo y forma establecidos en la Condición 7ª núms. 1 y 2 del Pliego. Los sobres núms. 2 y 3, a las 12 horas del decimoquinto día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en el Negociado 3º de Secretaría durante las horas de oficina.

Cómputo de plazos: De conformidad con la condición 6ª del Pliego se tendrán por inhábiles los sábados.

Gastos: Por cuenta del adjudicatario de conformidad con la Condición 14ª del Pliego.

MODELO DE PROPOSICION DE PLICA ECONOMICA

Don
 vecino de
 en nombre propio (o en representación de
) que señala como domicilio para todos los actos y notificaciones
 que se relacionen con esta adjudicación, el núm
 de la calle
 de la ciudad de enterado
 del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones aprobado por
 el Ayuntamiento para contratar mediante subasta con «admisión
 previa» las obras de «construcción de colector urbano 1ª fase-
 colector A», las acepta íntegramente y se compromete a realizar
 dichas obras si le son adjudicadas en la cantidad de (en letra y
 cifra) pesetas.
 (Fecha y firma del proponente)

Torredonjimen, 9 de enero de 1991.- El Alcalde, Miguel
 Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

RESOLUCION por la que se anuncio concurso de los
 obras de construcción y explotación mediante concesión sobre
 terrenos de dominio público, de diversos aparcamientos subte-
 rráneos en Almería. (PP. 70/91).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el
 día 8 de enero de 1991, acordó aprobar los pliegos de condi-
 ciones técnicas y económico-administrativos del concurso para la
 construcción y explotación, mediante concesión sobre terrenos de
 dominio público, de aparcamientos subterráneos en los siguientes
 espacios públicos: Plaza del Doctor Núñez; Plaza de los Derechos
 Humanos; Plaza de San Pedro; Plaza López Falcón; y Plaza Vicario
 Pérez Molina y calle Hermanos Machado.

A los efectos previstos en el art. 122 del Texto Refundido de
 Régimen Local, se exponen al pública dichas pliegos de condi-
 ciones, por plazo de ocho días, contados desde el siguiente hábil
 a aquél en que sea insertado el anuncio de licitación y exposición
 de pliegos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si durante el plazo de exposición citada se presentarán recla-
 maciones será hecha pública, a efectos de interrupción del plazo
 de licitación, que queda abierto por plazo de veinte días, si-
 guientes a aquél en que finalicen los ocho días de información
 pública citadas, con arreglo al siguiente contenido.

Objeto. La construcción y explotación, mediante concesión
 sobre terrenos de dominio público, de diversos aparcamientos sub-
 terráneos en Plaza del Doctor Núñez, Plaza de los Derechos Hu-
 manos, Plaza de San Pedro; Plaza López Falcón; y Plaza Vicario
 Pérez Molina y calle Hermanos Machado.

Plazos. De la concesión, setenta y cinco años.

Garantías. Provisional de 2.000.000 ptas., definitiva el 4% del
 valor de la concesión y como mínimo 4.000.000 ptas.

Par cada uno de los espacios de aparcamiento en que se con-
 curse.

Expediente. Puede examinarse en el Servicio de Urbanismo,
 los días laborables de nueve a trece horas.

Presentación de plicas. En el Negociado de Patrimonio y con-
 tratación, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a
 aquél en que finalicen los ocho días de exposición de pliegos a
 información pública. Si el último día de presentación de plicas coin-
 cidiese en sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

Apertura. Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayun-
 tamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél
 en que finalice el plazo de la presentación. Si dicha día coincidiese
 en sábado, la apertura se celebrará el día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D
 en representación de
 con domicilio en
 Enterado del Pliego de Condiciones Generales y Particulares
 del concurso para construcción y explotación de un aparcamiento
 subterráneo para vehículos automóviles sito en
 de Almería, lo acepta en su integridad, adjunta los documentos y
 anteproyectos en él exigidos, en los que se detallan sus caracterís-

licas funcionales y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1º. El plazo de ejecución para el aparcamiento será de meses (máximo 12 meses).

2º. El plazo de concesión será de setenta y cinco años.

3º. En el anteproyecto se especifica la descomposición de las tarifas en sus factores constitutivos.

4º. El canon anual a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento asciende a ptas. por plazo y año.

5º. Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes para el disfrute del uso de una plaza durante el período de concesión consistirán en y la cuota mensual inicial de mantenimiento será de

6º. Las tarifas para la utilización rotatoria del aparcamiento serán

7º. Ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresa en el anteproyecto.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, en especial Previsión y Seguridad Social.

Fecha y firma del licitador.

Almería, 17 de enero de 1991.- El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

RESOLUCION referente al pliego de condiciones para la contratación mediante subasta, de las obras de canalización del arroyo de San Juan, entre los puntos P-37 a P-25, en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 81/91).

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones de referencia en sesión ordinaria de 22 de enero de 1991, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. Si las hubiere quedará suspendida la licitación que simultáneamente se convoca:

Objeto: La contratación por subasta, de las obras de Canalización del Arroyo de San Juan entre los puntos P-37 a P-25 en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

Tipo de licitación: 51.370.287 Ptas. IVA incluido, a la baja.

Fianza: Provisional: 2% del tipo de licitación. Definitiva: 5% del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 4 meses, contados a partir del acta de replanteo.

Plazo de presentación: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en el BOE.

Las proposiciones, se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el horario de 10h a 13h.

El Pliego de Condiciones está a disposición de los interesados en C/ Baños s/n. (Ud. de Contratación).

Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12h. del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

A efectos de presentación de proposiciones y apertura de alicas, se consideran los sábados como días inhábiles.

MODELO DE PROPOSICION

Don con D.N.I. n° vecino de y con domicilio en actuando (en nombre propio o de) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOE de fecha conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante Subasta la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de me comprometo a ejecutar las mismas con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones en el precio total dePtas. (en letra), que supone una baja del% respecto al tipo, y en un plazo máximo demeses.

(Fecha y firma)

Sanlúcar de Barrameda, 25 de enero de 1991.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

AYUNTAMIENTO DE BAENA (JAEN)

ANUNCIO de concurso. (PP. 1562/90).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1990, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación por concurso del servicio de autobús urbano.

Se expone al público el mismo durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso a tenor de lo dispuesto en el artículo 123.1 del RDL 781/B6 de 18 de abril entendiéndose que de haber reclamaciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas, procediéndose a nuevo anuncio.

Forma de prestación del servicio: Concierto.

Duración del contrato: 10 años.

Material móvil: Un vehículo nuevo o en su caso no tener una antigüedad mayor de cinco años, capacidad superior a 50 plazas y estar dotado de refrigeración.

Garantía definitiva: 500.000 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D con domicilio en calle n° en nombre y representación de la entidad C.I.F. expone:

Que enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha y de las condiciones que se exigen en el Pliego que se publica para la contratación mediante CONCURSO de la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros en esta ciudad con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado.

Asimismo hago constar que no estoy incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local.

Documentos que acompaño:

Baena a de de 1990

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días contados desde el último anuncio aparecido en los boletines reglamentarios (BOE, BOJA y BOP).

Apertura de plicas: En el despacho oficial de la Alcaldía en el día hábil siguiente al que termine la presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos que se generen por los mencionadas anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Baena, 11 de octubre de 1990.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre rectificación de errores (BOJA núm. 92, de 6.11.90). (PP. 47/91).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga hace saber:

Que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 92,

correspondiente al día 6 de noviembre de 1990, página 8.187, aparece publicada solicitud del permiso de investigación «Majazo» n.º 6.466, y por error figuro como mineral a investigar -afita- donde debe decir: Mineral: Sección C).

Málaga, 28 de noviembre de 1990.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT678/2774) (PP. 1828/90).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 - Málaga.

Finalidad: Atender la demanda de energía de 66 Kv. en Marbella, Nuevo-Andalucía y Urbanización Elviria.

Características: 1 Transformador de 120 MVA, 2 celdas de 220 KV., 4 celdas de 66 KV. y 1 celda de acoplamiento, con sus correspondientes servicios auxiliares en corriente alterna y continua.

Términos municipales afectados: Marbella.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en Pesetos: 753.019.500.

Referencia: AT 678/2774.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de noviembre de 1990.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre expropiación forzosa de terreno para explotación de la concesión minera Ampliación a Minerama II, término municipal de Jaén.

Se somete a información pública la petición de expropiación y ocupación forzosa de terrenos solicitada por D. José Antonio Florkiewicz Vicente, D. José Ramón Blanco Fernández y D. Francisco Torres Martínez para explotación de la concesión minera denominada «Ampliación a Minerama II» número 15.914, en el término municipal de Jaén.

Se pretende ocupar una superficie de 3 Has. 27 a 50 ca. equivalente a 32.750 m² y la expropiación para trabajos de explotación de una superficie de 18 Has 43 a. 69 ca. equivalente a 184.369 m², distribuidos conforme a las descripciones catastrales siguientes:

Descripción catastral: Polígono n.º 13, parcela n.º 4.
Extensión total: 1 Has. 66 a. 92 ca. equivalentes a 16.692 m².
Extensión a expropiar: 1 Has. 66 a. 92 ca. equivalentes a 16.692 m².

Características: Cereal, clase 4ª.

Uso Actual: Escombreras de vertidos urbanos.

Uso minero: Escombreras de estériles.

Situación: Término de Jaén, Paraje «Coronado».

Propietarios: Titular catastral: D. Plácido Caballero Cortés.

Titular Real: Pronsur, S.A.

C/ Recogidas, 11.

Granada.

Descripción catastral: Polígono n.º 13, parcela n.º 5.
Extensión total: 12 Has. 19 a. 05 ca. equivalentes a 121.905 m².
Extensión a expropiar: 9 Has. 10 a. 30 ca. equivalentes a 91.030 m².
Características: Cereal, clase 3ª, 4ª y 5ª.

Uso Actual: Antiguas labores mineras y canteras; erial y cultivo del olivar abandonado, y zona urbanizada.

Uso minero: Escombreras de recubrimiento vegetal, investigación y

explotación de mineral por lo segundo fase, accesos y área de seguridad.

Situación: Término de Jaén, Paraje «Cerro Moreno».

Propietarios: Titular catastral: D. Plácido Caballero Cortés.

Titular Real: Pronsur, S.A.

C/ Recogidas, 11.

Granada.

Descripción catastral: Polígono n.º 13, parcela n.º 9.

Extensión total: 13 Has. 75 a. 92 ca. equivalentes a 137.592 m².

Extensión a expropiar: 6 Has. 94 a. 92 ca. equivalentes a 69.492 m².

Características: Cereal y erial, clases 3ª, 4ª y 5ª.

Uso Actual: Zona urbanizada, erial y cultivo del olivar abandonado.

Uso minero: Explotación y áreas de seguridad.

Situación: Término de Jaén, Paraje «Cerro Moreno».

Propietarios: Titular catastral: D. Plácido Caballero Cortés.

Titular Real: Pronsur, S.A.

C/ Recogidas, 11.

Granada.

Descripción catastral: Polígono n.º 13, parcela n.º 11.

Extensión total: 14 Has. 55 a. 30 ca. equivalentes a 145.530 m².

Extensión a expropiar: 0 Has. 71 a. 55 ca. equivalentes a 7.155 m².

Características: Cereal y erial, clases 3ª, 4ª y 5ª.

Uso Actual: Zona urbanizada, erial y cultivo del olivar abandonado.

Uso minero: Explotación y áreas de seguridad.

Situación: Término de Jaén, Paraje «Cerro Moreno».

Propietarios: Titular catastral: D. Plácido Caballero Cortés.

Titular Real: Pronsur, S.A.

C/ Recogidas, 11.

Granada.

Descripción catastral: Polígono n.º 15, parcela n.º 93.

Extensión total: 2 Has. 73 a. 83 ca. equivalentes a 27.303 m².

Extensión a ocupar: 0 Has. 97 a. 50 ca. equivalentes a 9.750 m².

Características: Cereal, clase 3ª.

Uso Actual: Erial.

Uso minero: Plaza de mineral e investigación.

Situación: Término de Jaén, Paraje «Plaza de Armas».

Propietarios: Titular catastral: D. Manuel Ruiz Gutiérrez.

Titular Real: D. Juan Camacho Ansino.

C/ Obispo González, 6.

Jaén.

Descripción catastral: Polígono n.º 15, parcela n.º 113.

Extensión total: 1 Has. 72 a. 77 ca. equivalentes a 17.277 m².

Extensión a ocupar: 0 Has. 18 a. 00 ca. equivalentes a 1.800 m².

Características: Pastos y olivar, clases 3ª y 4ª.

Uso Actual: Escombrera urbana y olivar.

Uso minero: Escombrera.

Situación: Término de Jaén, Paraje «Puente Tablas».

Propietarios: Titular catastral: D. Miguel Cueto Peragón.

C/ Los Padros n.º 1 (Barlovento).

Málaga.

Descripción catastral: Polígono n.º 15, parcela n.º 162.

Extensión total: 1 Has. 13 a. 10 ca. equivalentes a 11.310 m².

Extensión a ocupar: 0 Has. 50 a. 00 ca. equivalentes a 5.000 m².

Características: Olivar y pastos, clases 3ª y 4ª.

Uso Actual: Escombrera urbana y olivar.

Uso minero: Escombrera.

Situación: Término de Jaén, Paraje «Puente Tablas».

Propietarios: Titular catastral: D.ª Carmen Cortés Ruiz.

Vecindad y domicilio: Desconocidos.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial del Estado» a fin de que los afectados, de acuerdo con los artículos 17 y 127 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, dentro de un plazo de quince días siguientes a la última de las publicaciones que se realizan en los Boletines Oficiales anteriormente citados, puedan aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que antecede o de oponerse, por razones de fondo o de forma, a la expropiación y ocupación de terrenos, ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Paseo de la Estación n.º 42, de Jaén.

Los propietarios afectados podrán recabar a través de estas Dependencias que los peticionarios faciliten los demás datos que consideren oportunos para la identificación de sus bienes.

Jáen, 22 de enero de 1991.- El Delegado, Angel G. Méndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1738/90).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

HACE SABER QUE:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Irene».
Número: 14.581.
Recursos: Sección C).
Extensión: 148 Cuadrículas Mineras.
Términos municipales: El Cerro de Andévalo, Calañas, Villanueva de las Cruces y Alosno.
Interesado: Gestión y Promoción de Recursos, S.A.
Domicilio: Alcalá, 115. 28009 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 13 de noviembre de 1990.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitivo de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1739/90).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

HACE SABER QUE:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «María José».
Número: 14.572.
Recursos: Sección C).
Extensión: 33 Cuadrículas Mineras.
Términos municipales: Arroyomolinos de León.
Interesado: Gestión y Promoción de Recursos, S.A.
Domicilio: Alcalá, 115. 28009 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 14 de noviembre de 1990.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 29/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

HACE SABER QUE:

Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Alcalaboza».
Número: 14.557.
Recursos: Wollastonita y demás de la Sección C).
Extensión: 39 Cuadrículas Mineras.
Términos municipales: Aroche.
Interesado: Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.
Domicilio: Doctor Esquerdo, 138. Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 20 de noviembre de 1990.- El Delegado, P.D. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 46/91).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Málaga,

HACE SABER QUE:

Ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera.

Número: 6.447.
Nombre: «Juanar».
Mineral: Talco y Sección C).
Cuadrículas: 45.
Término municipal: Mijas, Coín y Ojén.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 101,5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 4 de diciembre de 1990.- El Delegado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre anteproyectos de servicio público de largo recorrido de transporte regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid-Almuñécar (Granada) y entre Madrid-Algeciras (Cádiz) (EC-AC-18). (EC-AC-19) (PP. 1226/90).

Por la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se ha declarado la suficiencia técnica de los anteproyectos de servicio público regular, permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretera que a continuación se indican:

Madrid-Almuñécar (Granada) (EC-AC-18).
Madrid-Algeciras (Cádiz) (EC-AC-19).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de 9 de diciembre de 1949 y Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de delegación de facultades del Estado en Comunidades Autónomas en materia de Transporte por carretera, se convoca Información Pública sobre los citados anteproyectos durante un plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada, Málaga y Cádiz; a la Federación Andaluza Empresarial de Transportes en Autobús,

a las Federaciones de Transportes de U.G.T.; al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de C.C.O.O.; a los Ayuntamientos de Málaga, Torremolinos, Fuengirola, Marbella, Estepona, La Línea de la Concepción, Algeciras, Granada, Motril y Almuñécar; a los concesionarios de servicios regulares permanentes de uso general que explotan itinerarios con tráfico coincidente con los servicios proyectados que puedan resultar afectados por los mismos, y a las Entidades y particulares interesados, a fin de que, previo examen del expediente en los lugares que posteriormente se relacionan, puedan presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

Examen del expediente EC-AC-18 - Madrid-Almuñécar (Granada)

Sevilla -Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Gestión- C/ República Argentina, 25, 5ª planta.

Granada -Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Avda. de Madrid, 7- planta 5ª.

Examen del expediente EC-AC-19 - Madrid-Algeciras (Cádiz)

Sevilla -Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, Servicio de Gestión- C/ República Argentina, 25, 5ª planta.

Cádiz -Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes- Avda. de Andalucía, 1 planta baja.

Málaga -Departamento de Transportes de la Delegación Provincial de la Consejería de O.P. y Ties. Avda. de la Aurora, s/n Edificios Servicios Múltiples.

Sevilla, 31 de julio de 1990.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados por la obra que se cita. (JA-5-SE-274).

Obra: JA-5-SEÑ274. «Proyecto de Construcción de Nuevo Carretera de Conexión N-334-N-IV por el borde sur de Palmete y Polígono del Pino».

Declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular los alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, o efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hoyan producido al relacionar los bienes afectados por los presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección Expropiaciones), c/ O'Donnell, 21-2ª planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Delegado.

10	Naves Gardy	P. Indust.	1.148 m2
11	Antonio Portichuelo Acosta	P. Indust.	6.014 m2
	Antonio Bermudez Salas	Industria	477 m2
12	Pavimentos del Sur	Camino	477 m2
13	Vereda P. Mingo	Regadio	691 m2
14	Gabriel Rojas		243 m2
15	Gabriel Rojas	Cebadero	5.640 m2
16	Antonio y Apolonio Castro Crespo	Regadio	12.195 m2
17	Gabriel Rojas	Regadio	10.460 m2
18.1	Mª del Patrocinio Torres Calvi	Regadio	12.783 m2
18.2	Amalia Calvi Pruna	Erial	36.884 m2
19	Patrocinio Calvi Pruna	Regadio	2.700 m2
20	Patrocinio Calvi Pruna	Canal.	1.992 m2
21	Confederación Hidrográfica G.	Secano	11.268 m2
22	Patrocinio Calvi Pruna	Erial	455 m2
23	Desconocido		161 m2
24	Comunidad Regantes Valle Inf.	Erial	1.060 m2
25	Desconocido	Vaquería	375 m2
26	Manuel Ruiz Reyes		1.813 m2
27	Ayuntamiento		
28	Coteal, S.A. Laboral	Nave Ind.	420 m2
	José Vergara Carmona	Nave	66 m2
29	Antonio Fernández Segura	Vaquería	623 m2
30	José González Pérez	Chamizo	366 m2
31	María Sánchez Gómez	Cuadras	252 m2
32.1	José Sayago Alonso	Cuadras	158 m2
32.2	Manuel Pérez Marchena	Cuadras	247 m2
32.3	José Tirado Marchena	Cuadras	560 m2
32.4	Antonio Barragán Carrasco	Cuadras	202 m2
32.5	Juan Esquibel Saborido		
32.6	Marmoles Betis, S.A.	Taller Mar.	159 m2
	Miguel Delgado López	Cuadras	284 m2
32.7	Juan Tirado Montesinos		94 m2
32.8	José Mármol Aguilar	Camino	12.639 m2
33	Manuel Montero Aguirre	Erial	5.297 m2
34	Ayuntamiento	Urbano	380 m2
35	Ayuntamiento	Erial	8.320 m2
36	Ayuntamiento	Erial	15.260 m2
37	Ayuntamiento		1.052 m2
38	Ayuntamiento	Erial	6.234 m2
39	Ayuntamiento	Regadio	909 m2
40	Desconocido	Regadio	1.111 m2
41	Desconocido	Erial	6.288 m2
42	Industrias y Confecines S.A.	Calle	11.798 m2
43	Ayuntamiento		

PROYECTO CONDUCCION

- Finca 9: D. Gabriel Rojas: Ocupación temporal 3.125 m2, Ocupación definitiva 9 m2, Servidumbre de Acueducto 250 m2
- Finca 11: D. Antonio Portichuelo Acosta: Ocupación temporal 1.375 m2, Ocupación definitiva 9 m2, Servidumbre de Acueducto 110 m2
- Finca 14: D. Gabriel Rojas: Ocupación temporal 1.375 m2, Ocupación definitiva 9 m2 y Servidumbre de Acueducto 110 m2
- Finca 16: D. Antonio y D. Apolonio Castro Crespo, Ocupación definitiva 1.500 m2
- Finca 17: D. Gabriel Rojas, Ocupación definitiva 13.200 m2
- Finca 18.1: Dª Mª del Patrocinio Torres Calvi, Ocupación definitiva 11.340 m2
- Finca 18.2: Dª Amalia Calvi Pruna: Ocupación definitiva 13.860 m2
- Finca 19: Dª Patrocinio Calvi Pruna: Ocupación definitiva 22.800 m2
- Finca 20: Dª Patrocinio Calvi Pruna: Ocupación definitiva 3.300 m2
- Finca 22: Dª Patrocinio Calvi Pruna: Ocupación definitiva 10.200 m2
- Finca 23: Desconocida: Ocupación definitiva 125 m2

RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de los actos previos a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-136).

Aprobado técnicamente el Proyecto de las obras: «Acondicionamiento de la CN. 321 de Ubeda o Málaga por Jaén. Tramo: Mancha Real a intersección con CN. 323. JA-1-J-136».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 1991, o efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley, y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Jaén, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fecha y horarios que se expresan a continuación.

Ayuntamiento de Jaén
Día: 6 de marzo de 1991

de 9,00 a 10,00 horas, propietarios y titulares fincas 1 a la 10 de 10,00 a 11,00 horas, propietarios y titulares fincas 11 a la 20 de 11,00 a 12,00 horas, propietarios y titulares fincas 21 a la 30 de 12,00 a 13,00 horas, propietarios y titulares fincas 31 y 40

RELACION QUE SE CITA.

PROYECTO CARRETERA		TERMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y ALCALA DE GUADAIRA.	
1	J.L. Ternero	P. Indust.	2.950 m2
2	Vereda P. Mingo	Camino	3.454 m2
3	INECO	Nave	812 m2
4	M.O.P.U.	Carretera	
5	J.L. Ternero	P. Indust.	1.380 m2
6	P.Industrial	Calle	348 m2
7	Vereda P. Mingo	Camino	3.000 m2
8	Ayuntamiento		
9	Gabriel Rojas	Regadio	3.688 m2

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, C/. Arquitecto Berges núm. 7 2º de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita.

Obra: «Variante de la Línea Férrea de Fuente Piedra a Pedrera».

Habiendo sido ordenado por la superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de la Roda de Andalucía el día 26 de febrero de 1991 a las 10 horas. En el Ayuntamiento de Pedrera el día 27 de febrero a las 10 horas y en el Ayuntamiento de Estepa el día 27 de febrero de 1991 a las 12 horas. Para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estos diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/a notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en C/ O'Donnell, 21-Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 4 de febrero de 1991.- El Delegado.

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie m ² .
1.-	D ^a . Blanca de Loma y Oliva	Cereal	3.140
2.-	D. Jaime de Loma y Oliva	Cereal	2.360
3.-	D. Fernando Cañada Sánchez	Cereal	2.125
4.-	D. José Cantero Ortega	Cereal	1.690
5.-	D. Alfonso Marcos Martos	Cereal	1.840
6.-	D. Alfonso Marcos Martos	Cereal	1.110
7.-	D. José Jerez Romero	Cereal	2.495
8.-	D. Pedro Ozaez de la Torre	Cereal	1.080
9.-	D ^a . Rosario López Saavedra	Cereal-Olivar	3.640
10.-	D. José Jerez Romero	Cereal	370
11.-	D. Angel Carrascosa Cano	Cereal-Almendros	2.350
12.-	D. Alfonso Marcos Martos	Cereal	100
13.-	Desconocido	Cereal	220
14.-	Desconocido	Cereal	3.245
15.-	D. Alfonso Martínez Romero	Olivar	600
15-bis	D. Serafin Martínez Romero	Olivar	350
16.-	D. José Soler Romero	Olivar	1.200
17.-	D. Alfonso Marcos Martos	Olivar	1.160
18.-	D ^a . Capilla Martínez Martínez	Olivar	450
19.-	Hijos de Andres Molina, S.A.	Olivar Riego	30.500
20.-	D. Juan Martínez Torres	Cereal	310
21.-	D. Pedro y D. Luis Casanova Lucena	Cereal	410
21-Bis	D. Miguel Abril Lendines	Olivar	650
22.-	Fabrica de Muebles EXPOSUR	Olivar	1.100
22-Bis.-	D. Pedro José Blanca Rubio	Cereal	800
22-C.	D ^a . Rosa Blanca Rubio	Cereal	780
22-D.	D ^a . Patrocinio Blanca Rubio	Cereal	410
23.-	D. Andres Romero Valero	Olivar	450
24.-	D. José Blanca Rubio	Cereal	870
25.-	D ^a . Inocencia Armenteros Gutiérrez	Restaurante	530
26.-	D. Rafael Madroñal Pérez	Cereal	4.493
26-A.	D. Juan López Pérez	Cereal	432
26-B.	D. Juan Colmenero Armenteros	Cereal	280
26-C.	D. Manuel Colmenero Armenteros	Cereal	320
26-D.	D. Manuel Olmedo Pérez	Cereal	240
27.-	D. Juan José González Ruíz	Cereal-Pastos	100
28.-	D ^a . Tomasa González Ruíz	Cereal-Pastos	1.620
29.-	Hermanos Carazo Villar	Cereal-Pastos	4.610
30.-	Sociedad Agraria Transfor. núm. 3.752	Olivar riego	7.030
31.-	D. Mateo González Lombardo	Cereal-Pastos	3.870
32.-	D. Mateo González Lombardo	Cereal-Pastos	4.825
33.-	Hijos de Andres Molina, S.A.	Olivar riego	800
34.-	D. Mateo González Lombardo	Almendros	25.430
35.-	D. Mateo González Lombardo	Cereal-Pastos	290
36.-	Comunidad de Bienes D. Miguel Toledano Santiago.	Olivar Riego	22.075
37.-	D ^a . Carmen Toledano Carrillo	Cereal	6.770
38.-	D. Antonio Guirado Carnero	Olivar	10.920
39.-	D. Nicolás Granados Morales y Hnos.	Olivar	20.945
40.-	D. Antonio Guirado Carnero	Olivar	4.980

Jaén, 31 de enero de 1991.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RELACION DE AFECTADOS.

NO FINCA PROPIETARIO

TERMINO MUNICIPAL DE LA RODA DE ANDALUCIA.-

49	Isabel Guillen Delgado
51, 52, 53 y 54	Brigida y Rosario Morales Borriego
56, 57, 58, 59, 60, 61, 62	Salvador Loring Lasarte
62, 63, 64, 65, 66, 68	Antonio Aroca Aroca y Hnos.
71, 72	Manuel Ramos Moreno
73	

TERMINO MUNICIPAL DE PEDRERAS.-

76	Federico Márquez Queiroga
77	M ^a Jesús Gómez Ramos

TERMINO MUNICIPAL DE ESTEPA.-

74 y 75	Federico Márquez Queiroga
---------	---------------------------

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazos para presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 65 viviendas de Promoción Pública en Santisteban del Puerto (Jaén), construidas al amparo del expediente J-87-760/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en Camino del Cementerio y Calles de Nuevo Trazado, de Santisteban del Puerto (Jaén), y sus características son:

Tipo: 2-D

Núm. de viviendas: 4
Superf. útil m².: 53,49 m².
Núm. dormitorios: 2

Tipo: 2-D M.V

Núm. de viviendas: 2
Superf. útil m².: 58,25 m².
Núm. dormitorios: 2

Tipo: 2-D P.1º.

Núm. de viviendas: 2
Superf. útil m².: 58,25 m².
Núm. dormitorios: 2

Tipo: 3-D
Núm. de viviendas: 48
Superf. útil m².: 65,43 m².
Núm. dormitorios: 3
Tipo: 4-D
Núm. de viviendas: 9
Superf. útil m².: 77,30 m².
Núm. dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del Título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Joén, 22 de enero de 1991.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

LOS MORISCOS SDAD. COOP. AND.

CONVOCATORIA de Asamblea General (PP. 156/91).

De acuerdo con lo establecido en el art. 73, 1º de la Ley 2/85, de 2 de mayo, sobre Cooperativas Andoluzas, se convoca Asamblea General para el día 5 de abril de 1991, a las 20,00 horas, a celebrar en Almogía, C/. Calvario, s/n. para someter a la decisión de los socios de la Entidad «Los Moriscos, S. Coop. Ltda.» la aprobación del balance final efectuado por los liquidadores:

Pasivo: Fondo social, 6.000.000 ptas., subvenciones de capital, 150.000 ptas., total 6.150.000 ptas.

Activo: Socios cooperativistas: 6.150.000 ptas.

Almogía, 6 de febrero de 1991.- Los liquidadores.

SDAD. COOP. AND. STA. Mª DEL REPOSO

ANUNCIO sobre disolución (PP. 161/91).

A los efectos previstos en el art. 70, párrafo 3 de la Ley C.A. 2/85 de 2 de mayo, se hace constar que la «Sociedad Cooperativa Andaluza, Santa María del Reposo», domiciliada en Campillos (Málaga), Avda. de Sierra de Yeguas, s/n., ha acordado su disolución en Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrado el día 31 de enero de 1991.- El Presidente.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FAX: (95) 421 02 89

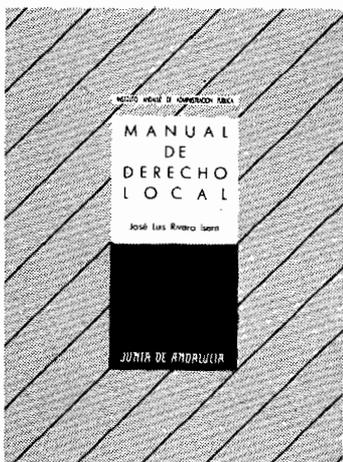
PUBLICACIONES



NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

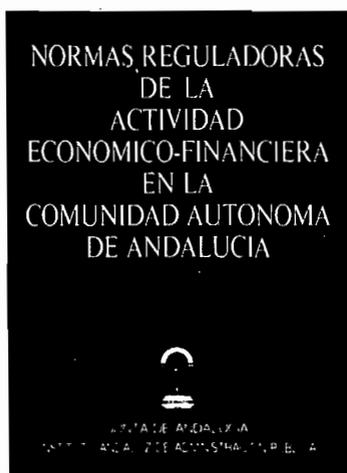
Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:

NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pablo López Villegas

**Contenido:**

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autonómica.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 2.500 ptas. (IVA incluido).

Venta: En librerías.

Depósito Legal: SE-1118-1989.

ISBN: 84-7595-059-0

NOVEDAD

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción, (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991 es de 11.160 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.